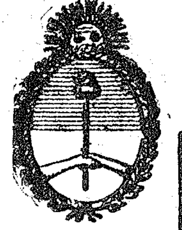
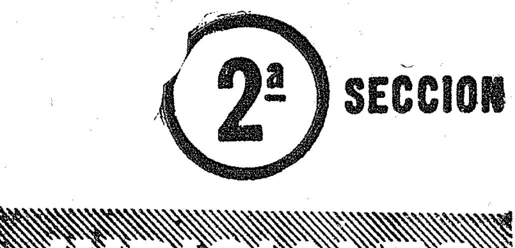


BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 23 de marzo de 1973

NUMERO

22.632

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Barclay y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 1|3|73, se deslizó el siguiente error de imprenta. Al final del aviso se omitió la fecha, la cual debe leerse: Buenos Aires, febrero 8 de 1973.

e.23|3 Nº 87.687 v.23|3|73

Transportes Furlong

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura pasada por ante el escribano Ricardo M. Pereyra Iraola, con fecha 28 de noviembre de 1972, se ha protocolizado el acta de la Asamblea General Ordinaria de la sociedad de fecha 26 de junio de 1971, en la que se resolvió modificar los artículos 2º, 3º y 5º de los estatutos sociales de "TRANSPORTES FURLONG SOCIEDAD ANONIMA", los que en definitiva quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo 2º: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto el autotransporte público de carga, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 5º: Las acciones deberán ser nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Dichas modificaciones fueron aprobadas por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución I.G.P.J. Nº 6.516 de fecha 27 de diciembre de 1971. —

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138,75 e.23|3 Nº 90.421 v.23|3|73

Remex

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría de la autorizante, publíquese por un día:

QUE EL verdadero nombre de la sociedad cuya constitución se anunció con la denominación de "REMEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en el Boletín Oficial Nº 22.620 del 7|3|73, sección 2ª, página 3, es Remek Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.23|3 Nº 90.487 v.23|3|73

Marifran

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MARITIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura de fecha 6 de octubre de 1972, pasada ante el escribano Agustín O. Braschi, la sociedad "MARIFRAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MARITIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por Asamblea de fecha 17 de diciembre de 1971, y aprobado por Resolución I.G.P.J. Nº 3.328 de fecha 2 de octubre de 1972, se modificaron los artículos 3º y 4º de los Estatutos Sociales, los que en adelante quedan redactados así: Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de 3.250.000 pesos, representados por igual cantidad de acciones ordinarias y|o preferidas, valor nominal un peso cada una, con derecho a un voto por acción. A los efectos de su emisión el capital queda dividido en 99 series, la primera de 30.000 acciones (serie 1), las cuarenta y ocho siguientes de 15.000 acciones cada una (serie 2 a 40) y las 50 siguientes de 50.000 acciones cada una (series 50 a 99) de las mismas. Se hallan emitidas a la fecha las primeras 49 series. Las nuevas emisiones que se efectúen dentro del capital autorizado serán decididas por el Directorio, debiendo tales resoluciones ser elevados a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal correspondiente, anunciadas por publicaciones efectuadas por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de 15.250.000 por la Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la facultad de decidir la oportunidad de la emisión y forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la Asamblea de Accionistas será elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. La Asamblea cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y sólo enunciará como capital autorizado el de 3.250.000 con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en el artículo. El impuesto fiscal se abonará en todos los casos en oportunidad de la efectiva emisión de las acciones, a cuyo efecto la resolución que así lo disponga será elevada a escritura pública.

Bueno Aire, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.23|3 Nº 90.509 v.23|3|73

Diacrom

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Quinientos Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Emilio Brenner, argentino naturalizado casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Berchet Jutard, con Cédula de Identidad número 1.369.339, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 850, de la Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira bajo la denominación de "DIACROM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en su carácter de Presidente de la misma, justificando personería y la existencia legal de la Sociedad, con los siguientes instrumentos: Primero: Con la escritura de protocolización de Estatutos, otorgada ante el escribano de la Capital Federal, don Guillermo Sciurano Castañeda, con fecha 26 de octubre de 1953, al folio 1.268 del Registro número 74 a su cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de mayo de 1954, bajo el número 516 al folio 421 del Libro 49, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con la escritura de reforma de estatutos otorgada ante el escribano de la Capital Federal, don Luis V. Alvarez, con fecha 21 de abril de 1959, al folio 451 del Registro número 397 a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de julio de 1959 bajo el número 893, al folio 15 del Libro 52, tomo "A", de Estatutos Nacionales. Los elementos mencionados en fotocopias debidamente certificadas se agregan al folio 166, pro-

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio se lleva a conocimiento de los interesados que, los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
2/4/73	10/4/73	20/4/73
3/4/73	11/4/73	21/4/73
4/4/73	12/4/73	22/4/73
5/4/73	13/4/73	23, 24 y 25/4/73
6/4/73	16/4/73	26/4/73
9/4/73	17/4/73	27/4/73
10/4/73	17/4/73	28, 29 y 30/4/73
11/4/73	18/4/73	29 y 30/4 y 2/5/73
12/4/73	23/4/73	3/5/73

Esta exigencia sólo regirá los días 2 al 12/4/73.

Horario de atención al público: 12,45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

...REO ...NTINO ... "B" TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 968



tocolo del año 1968 de este Registro, de mi adscripción. — Tercero: Con el acta de Asamblea General Ordinaria número 18, de fecha 30 de abril de 1971, obrante de fojas 20 a fojas 23 del Libro de Actas número 4 de la Sociedad rubricado con fecha 21 de julio de 1969, donde se eligen y distribuyen los cargos del Directorio y se nombra presidente al compareciente, y que en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe. Y él señor Brenner, en el carácter invocado, dice: Que la Sociedad que representa mediante Acta númeacto de la Asamblea General Extraordinaria número cinco, de fecha 27 de abril de 1972, resolvió la reforma de los Estatutos Sociales de la misma, los que han quedado redactados en la forma que versa de fojas 27, 270 a 275 vuelta con las modificaciones de fojas 283 a 285 y 289, del expediente número 6.428|126.723 de la Inspección General de Personas Jurídicas y aprobado por Resolución de fojas 291 del mismo. Dicha, acta copiada textualmente dice así: "Acta Número Doscientos Sesenta y Cuatro. Asamblea General Extraordinaria Número Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días del mes de abril de 1972, en el domicilio legal sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, 3er. piso, y siendo las 17,10 horas, el señor Presidente, don Emilio Brenner, clausura el Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales y habiendo comprobado quórum suficiente, declara abierta la sesión del acot de la Asamblea General Extraordinaria Nº 5 de "Diacrom Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con la presencia de diez accionistas: nueve por sí y uno por autorización, los que representan un total de 209.936 acciones ordinarias al portador, de un voto, y que al valor nominal de $ 1 cada una forman un capital presente de $ 209.936; siendo los votos computables de acuerdo con el artículo 350 del Código de Comercio, la cantidad de 185.359 votos, según detalle anotado en el Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales a fs. 24; no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia. Acto seguido, el señor Presidente da lectura al orden del día objeto de la convocatoria transcripta en el Libro de Actas, Nº 4 a fs. 48 que dice: 1º) Reconsideración de las reformas de los artículos 6, 7 y 17 del estatuto social vigente para dejarlos sin efecto; 2º) Sustitución total del Estatuto Social vigente, reemplazándolo por el que se somete a consideración; 3º) Designación de dos accionistas para refrendar el Registro de Asistencia y el Acta de la Asamblea. Puesto a consideración el punto primero referente a la reconsideración de las reformas oportunamente aprobadas de los artículos 6, 7 y 17 del Estatuto Social vigente para dejarlas sin efecto. En uso de la palabra el señor David Galperín manifiesta que la citada reforma, por razones de trámite, quedaron pendiente de instrumentación, y teniendo en cuenta que el estatuto vigente merece ser modificado prácticamente en su totalidad, para lo cual se ha convocado también a la presente Asamblea, propone que las modificaciones antes resueltas y aprobadas por las Asambleas Extraordinarias Nº 3 y 4 queden sin efecto, ya que el aumento del capital social y el término de duración de la sociedad, considerados en la citada reforma, se han contemplado en el texto del nuevo estatuto social a tratarse en el segundo punto de esta Asamblea Extraordinaria. Teniendo en cuenta lo manifestado, se resuelve por unanimidad dejar sin efecto las reformas antes aprobadas de los artículos 6º, 7º y 17 del Estatuto Social en vigencia. De inmediato se pone a consideración el punto segundo referente a la sustitución del Estatuto social vigente, reemplazándolo por el que se somete a consideración, transcripta en el Libro de Actas Nº 4, de fs. 38 a fs. 47. Al respecto, en uso de la palabra el señor Edgardo Jaime Sharpe manifiesta que como es de conocimiento de los señores accionistas, el Directorio ha convocado a la presente Asamblea Extraordinaria, para considerar la modificación total del Estatuto Social vigente, a efectos de actualizarlo y adecuarlo a las necesidades sociales, sustituyéndolo por el que se somete a consideración, cuyo texto compuesto de 24 artículos se les ha hecho llegar oportunamente a efectos de su estudio previo. Seguidamente a efectos de su consideración el señor Edgardo J. Sharpe da lectura al Estatuto Social proyectado, que dice: Capítulo I: Nombre, domicilio, duración y objeto. Artículo 1º: La Sociedad constituida con el nombre de "Diacrom Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 2º: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer agencias, sucursales, depósitos o simples representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Artículo 3º: El término de duración de la Sociedad será de noventa años, contados desde el día 4 de mayo de 1954, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable por resolución de la Asamblea. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: La producción, elaboración y manipuleo, en cualquiera de las etapas, del proceso galvanoplástico: cromados, niquelados, empavonados y demás procedimientos industriales idóneos para alear, proteger y recubrir superficies de metales o de otros materiales no metálicos, en particular, y a producir, elaborar o manipulear toda clase de productos o subproductos metalúrgicos en todos sus diversos ramos afines, anexos y conexos, así como también de todo equipo, accesorio o herramienta relacionados directa o indirectamente al móvil social; b) Comerciales: En general: Importación, exportación, compraventa, distribución, consignación y representación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; en especial: materias primas y materiales de toda especie, implementos, equipos y maquinarias para la galvanoplastia y la metalurgia. — Artículo 5º: A efectos del cumplimiento del objeto social y mediante el solo requisito que sus actos encuadren directa o indirectamente con él, la Sociedad podrá otorgar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen, inclusive los enunciados por el artículo 806 y por los incisos pertinentes 1.881 del Código Civil, artículo 608 del Código de Comercio y Ley 8.875, y realizar cualquier operación que el Directorio considere conveniente con particulares, sociedades y Bancos oficiales o no, aceptando desde ya las leyes y reglamentaciones que rijan a los mismos. Otorgar garantías reales o no de cualquier tipo, incluyendo avales, prendas y cartas garantías únicamente en relaciones a operaciones sociales que hagan el objeto de la Sociedad, así como también promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requirieren los intereses de la Sociedad por medio de su Directorio y de la o las personas que éste designe mediante el otorgamiento del correspondiente poder especial con amplias facultades; podrá efectuar denuncias ante las autoridades policiales o judiciales del territorio nacional o extranjero, querellar, promoviendo procesos o interviniendo en los ya promovidos con motivo de hechos que puedan constituir delitos, de los que la Sociedad resulte damnificada patrimonialmente, contra sus autores, cómplices y|o encubridores, sean o no conocidos, y solicitar en cualquier fuero o jurisdicción las indemnizaciones y|o daños y perjuicios que puedan corresponderle por motivo de la comisión de tales delitos. — Capítulo II. Capital y Acciones. Artículo 6º: El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 1.000.000, constituido por 1.000.000 de acciones de un Peso Ley cada una, dividido en mil series de mil acciones cada serie. Las primeras 288 series de acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas, lo que hace un capital realizado de Pesos Ley 288.000. Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas en el momento y forma que el Directorio lo determine, haciendo constar las resoluciones pertinentes del mismo en escrituras públicas que se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. Se llenarán idénticos requisitos cuando la Asamblea General de Accionistas resuelva aumentar el capital social, el que podrá ser elevado hasta la suma de Pesos Ley 5.000.000, así como también cuando se resuelva emitir acciones de dicho aumento. Sin embargo, no podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Pesos Ley 1.000.000, más los aumentos efectuados de acuerdo con la disposición precedente. — Artículo 7º: De las mil series en que se divide el capital autorizado, las primeras 288 series son de acciones ordinarias, al portador, tipo "A"; las características de las acciones que componen las 172 series restantes podrán ser: nominativas o al portador, ordinarias, liberadas o no; tipo "A" y|o "B" o preferidas, según lo resuelva el Directorio en la oportunidad de su emisión. De elevarse el capital autorizado según las constancias establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento. La única distinción entre ambos tipos de acciones ordinarias "A" y "B" consiste en que a las del tipo "A" le corresponderán cinco votos a cada acción, mientras que a las del tipo "B" le corresponderá solamente un voto a cada acción; en todos los casos un mismo título puede representar más de una acción y mientras las acciones no estén pagadas íntegramente deben expedirse a nombre individual y no al portador. Las acciones llevarán indistintamente la sola firma del Presidente o la del Vicepresidente, o la conjunta de dos Directores, además de los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 8º: Todo aumento de capital y toda emisión de acciones, serán hechos públicos durante tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones ordinarias y|o preferidas que se emitan, en proporción a las que poseyeran, sin distinción de clase dentro de cada categoría, excepto cuando se emitan simultáneamente acciones ordinarias del tipo "A" y "B" en proporción a las ya existentes, en cuyo caso los accionistas tendrán preferencia a suscribir a prorrata de las que posean dentro de cada tipo. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del orden del día los accionistas, dentro de los quince días inmediatos siguientes a la última publicación, podrán hacer valer su derecho de preferencia para la suscripción de acciones que se emitan. Se podrá omitir la publicación cuando se disponga emitir acciones para el pago de dividendos exclusivamente. — Artículo 9º: Las acciones suscriptas serán integradas en la forma y época que determine el Directorio, pudiendo éste resolver además, si lo considerase conveniente, que la integración se efectúe total o parcialmente en especie, quedando los accionistas obligados hasta el pago total de las acciones suscriptas. Hasta tanto las acciones no estén íntegramente pagada, no se admitirán ni reconocerán transferencias, salvo autorización previa del Directorio: en caso de mora el Directorio podrá demandar judicialmente al accionista por la integración de las acciones sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 10: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un 24 % anual, acumulativo o no, según las condiciones de emisión, pudiendo adjudicársele además una participación adicional de hasta el 20 % del dividendo que se resolviera distribuirse a las acciones ordinarias; no tendrán derecho a voto ni concurrirán a formar quórum en las Asambleas salvo en caso de que se le adeudare la utilidad correspondiente a una anualidad y mientras subsista la mora, en cuyo caso gozarán del derecho a un voto en las Asambleas. Las acciones preferidas tendrán preferencia en la devolución de su capital en caso de liquidación, después de cubrir el pasivo, inclusive los gastos de liquidación. Con las limitaciones de lo dispuesto por el artículo 343 del Código de Comercio, las acciones preferidas podrán ser rescatadas, con un aviso previo de 90 días de anticipación mediante el pago de su valor nominal, más una prima de hasta Pesos Ley 0,24 cada una. Las primas de rescate se abonarán con utilidades líquidas y realizadas. En caso de resolverse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatar. — Capítulo III. Del Directorio. Artículo 11: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General de Accionistas, la que también podrá optar por nombrar igual número de miembros suplentes para reemplazar al Director o Directores Titulares, cuando el Directorio deba incorporarlos en ausencia por cualquier motivo o renuncia de los mismos. Los suplentes serán incorporados en el orden que fueron elegidos por la Asamblea, reemplazando temporariamente a los Directores, terminando sus mandatos cuando los titulares reasuman sus funciones, o en la fecha que se reúna la Asamblea General más próxima. Los Directores durarán un año en sus funciones y hasta que la Asamblea General de Accionistas nombre a los reemplazantes: podrán ser reelectos y deberán depositar a la orden de la Sociedad como mínimo doscientas acciones, las que no podrán ser enajenadas o gravadas mientras duran en sus funciones. El Directorio nombrará anualmente a los que deberán ejercer el cargo de Presidente y Vicepresidente. — Artículo 12: El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite un Director o el Síndico; el quórum se integrará con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En las reuniones del Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director mediante autorización especial, que se otorgará por simple carta poder, conservando el mandante la responsabilidad inherente al cargo. — Artículo 13: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Promover y constituir en el país o fuera de él sociedades comerciales de cualquier naturaleza y especie, suscribiendo total o parcialmente el capital de ellas y convenir con las mismas o con particulares la unión de sus intereses o la cooperación para la mejor realización de los fines sociales. — b) Nombrar Gerentes y conferir a uno o más de sus miembros dentro o fuera del país cargos rentados en la sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan relación directa con la dirección y administración de la sociedad. — Siendo rentados dichos cargos, la remuneración será ratificada por la Asamblea General a cuyo referéndum quedará igualmente librada la remuneración asignada al o a los directores y los Gerentes, cuando la elección de los mismos recaiga en miembros del Directorio. — c) Nombrar de su seno un director delegado que, representando al Directorio, ejercerá las facultades ejecutivas que específicamente el Directorio le delegue debiendo dar cuenta de su misión a éste en la primera oportunidad o cuando le es requerido. — d) Convocar las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias y presentar anualmente la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, al que previamente deberán ser sometidos a aquellos, para que dictaminen antes ser presentados a la Asamblea General; proyectar la distribución de utilidades líquidas y realizadas y de los fondos de reservas, pudiendo declarar dividendos provisorios de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — e) Las especificaciones precedentes se tendrán como meramente enunciativas y no como limitativas, requiriendo para su ejecución la sola resolución favorable del Directorio de la sociedad. — Artículo 14: La representación legal de la sociedad la ejercerá indistintamente su Presidente o el Vicepresidente o el Director Delegado que el Directorio designe al efecto, o la conjunta de dos Directores cualesquiera, o la de un Director y un Apoderado, quienes tienen el uso de la firma social. — Artículo 15: Los directores gozarán de una remuneración consistente en un porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, fijado por la Asamblea General; dicha remuneración será repartida en la proporción que determine el Directorio. — Artículo 16: La Asamblea General Ordinaria nombrará anualmennte un Síndico titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelectos, percibiendo la remuneración que fije la asamblea. — Capítulo IV: De las Asambleas. — Artículo 17: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados por los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días y con una anticipación de 13 días y 11 días respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones del Art. 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda asamblea en segunda convocatoria, deberá celebrarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación. — Artículo 18: Toda clase de asambleas, incluso las que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y con cualquier número en segunda; adoptándose las resoluciones en todos los casos con la mitad más uno de los votos presentes, computados de acuerdo con el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 19: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente o un Director en su caso, presidirá la asamblea con voz y voto salvo en los casos previstos por el Art. 356 del Código de Comercio; en ausencia de ellos presidirá la persona que designe la asamblea por mayoría de votos presentes. Quien presida la asamblea tendrá doble voto en caso de empate. — De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas que firmarán el Presidente y dos accionistas designados por la asamblea. — Artículo 20: Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar en la Caja Social sus acciones, o el certificado de su depósito en un Banco del país o del extranjero, o en instituciones legalmente autorizadas para ello, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción da derecho a los votos indicados en el artículo 7º de este estatuto con las limitaciones establecidas por el Art. 350 del Código de Comercio, en todo lo demás referente a las Asambleas Generales, se seguirá sin modificaciones las normas del Código de Comercio. — Artículo 21: El ejercicio social se clausurará el 31 de diciembre de cada año, los inventarios, balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Dicha fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguientes: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Sín-

dico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo tendrá el destino que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle. — Artículo 22: Los dividendos se pagarán dentro del año de su sanción en la forma y época que disponga la asamblea, pudiendo ésta delegar al Directorio tal facultad. — Pasados tres años de sus disponibilidad, los que no fueren reclamados prescribirán en favor de la sociedad. — Artículo 23: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que hubiere suficientes utilidades líquidas y realizadas, debidamente comprobadas por balances efectuados y verificados según los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 24: En los casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio, la sociedad será liquidada por el último Directorio, el que deberá llenar su cometido bajo la vigilancia del Síndico. — Al efectuarse la liquidación se procederá en el orden y forma siguiente: a) Se cubrirá totalmente el pasivo, incluso los gastos de liquidación. — b) De haber remanente, será reintegrado el capital de las acciones preferidas si las hubiere. — c) De haber remanente, será reintegrado en forma proporcional, el capital de las acciones ordinarias sin distinción de clases. — d) De haber remanente, se pagará: Primero: El dividendo acumulativo atrasado establecido para las acciones preferidas, si correspondiere de acuerdo a las condiciones de emisión, y Segundo: El dividendo fijo establecido para las acciones preferidas calculado hasta el momento de haber puesto a disposición de los tenedores el reintegro de capitales. — e) Y el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, correspondiéndole a estas últimas el porcentaje adicional dispuesto según las condiciones de emisión. — Luego de cambiar oponiones sobre el tema en consideración se resuelve por unanimidad aprobar sin modificación el nuevo estatuto proyectado por el que se regirá la sociedad y sustituirá en su totalidad el actual, una vez cumplidos los requisitos legales pertinentes. — Designándose seguidamente a los señores: Emilio Brenner, David Galperín, Carmelo Carluccio y Roberto Oscar Strano, para que, actuando conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones o diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación del nuevo estatuto, cuyo texto sustituirá al vigente, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones o adiciones que aconseje la Inspección General de Personas Jurídicas. — Para cumplir el punto tercero del orden del día se nombra por unanimidad a los señores accionistas don Carmelo Carluccio y a don Roberto O. Strano. — No quedando otro asunto a tratar, el señor Presidente declara terminado el acto siendo las 18 y 15 horas. — Como prueba de conformidad firma el señor Presidente don Emilio Brenner, el Síndico titular don Vicente Baselice y los señores accionistas don Carmelo Carluccio y don Roberto O. Strano. — Hay cuatro firmas. — La validez de la asamblea surge de las constancias del folio 24 del Libro de Asistencia de Accionistas número uno rubricado con fecha 31 de mayo de 1954, bajo el número 20.618 que en lo pertinente dice: "Asamblea General Extraordinaria del 27 de abril de 1972 — Número de Orden. — Fecha año 1972. — Día. — Mes — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Ordinarias 1 voto. — Número de los Títulos — Acciones o Certificados. — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350 C. C.) — Dos Décimos de los presentes. — Firmas. — 1 - 19 - 4. — Emilio Brenner. — Por sí 159 — 159 — 159 — 159. — Emilio Brenner. — 2 - 19 - 4. — Enriqueta B. J. de Brenner. — Por sí. — 250 — 250. — 250. — Enriqueta J. de Brenner. — 3 - 19 - 4. — Edgardo Jaime Sharpe. Por sí. — 21.088 — 21.088 — 21.088. — 21.088. — E. J. Sharpe. — 4 - 19 - 4. — Armando P. Marotta. — Por sí. — 12.672 — 12.762. — 12.762. — Armando Marotta. — 5 - 12 - 4. — Vicente Baselice. — Por sí. — 29.790 — 29.790 — 28.800 — 28.800. — V. Baselice. — 6 - 21 - 4. — Roberto Oscar Strano. — Por sí. — 22.515 — 22.515 — 22.515 — 22.515. — Roberto Strano. — 7 - 21 - 4. — Martin Fritzler. — Por sí. — 33.375 — 33.375 — 28.800 — 28.800. — M. Fritzler. — 8 - 24 - 4. — David Galperín. — Por sí. — 47.812 — 47.812 — 28.800 — 28.800. — D. Galperín. — 9 - 24 - 4. — Carmelo Carluccio. — Por sí. — 22.275 — 22.275 — 22.275 — 22.275. — C. Carluccio. — 10 - 24 - 4. — Juan Alberto Dieguez. — Carlos Cortizo. — 20.000 — 20.000 — 20.000 — 20.000. — Carlos Cortizo. — 209.936 — 209.936 — 185.359 — 185.359. — Siendo las 17 horas del día 24 de abril de 1972, se cierra el presente Registro, encontrándose depositadas 209.936 acciones ordinarias de 1 voto que representan un total de $ 209.936. — Emilio Brenner. — V. Baselice. — Siendo las 17.10 horas del día 27 de abril de 1972, se cierra el presente Registro de accionistas, con la presencia de 10 (diez) accionistas, 9 (nueve) por sí, y 1 (uno) por representación, con un total de 209.926 (doscientos nueve mil novecientos treinta y seis) acciones ordinarias al portador de un voto, y que al valor nominal de $ 1.- cada una forman un capital presente de $ 209.936 (doscientos nueve mil novecientos treinta y seis), siendo los votos computables de acuerdo al Art. 350 del Código de Comercio la cantidad de $ 185.359 (ciento ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve). — Emilio Brenner. — V. Baselice. — C. Carluccio. — Roberto Strano. — "Son copias fieles, doy fe, así como de que a fojas 291 el Inspector General de Personas Jurídicas dictó la correspondiente aprobatoria, que copiada literalmente dice así: "Iniciado el 8|5|72. — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto: el expediente Nº 6.428|126.723 en el que la sociedad Diacrom Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita la aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 y 325 del Código de Comercio, en la forma de fojas 270 a 275 vta., con las modificaciones de fs. 283 a 285 y 289, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Diacrom, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1972. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, la sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.747. — "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que llevando a cabo lo resuelto en el acta precedentemente transcripta declara formalizada la reforma de los Estatutos Sociales de la Sociedad que representa como asimismo y en consecuencia el aumento de capital hasta la suma de un millón de pesos. — Leo la escritura al compareciente quien la otorga y firma ante mí, de conformidad, doy fe. — Fdo.: Juan Carlos L. Saporiti, escribano público.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560. e.23|3 Nº 90.720 v.23|3|73

Onfisa

SOCIEDAD ANONIMA
MANDATARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 18 de octubre de 1972, al folio 2.438, del Registro Nº 83, ante su titular escribano Juan Alberto Gardey, la sociedad "ONFISA" SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y FINANCIERA, por resolución de la asamblea general celebrada el 31 de julio de 1970, aprobada por Resolución I. G. P. J. 4.093 del 31|8|1971 de la Inspección General de Personas Jurídicas, reforma un artículo de su estatuto en la forma que se indica a continuación: "Cuatro: El capital social autorizado se fija en quinientos mil pesos Ley 18.188 representado por acciones de un pesos Ley 18.188, cada serie. "Raspado: 2438; serie; de; Vale. S|R. Febrero 1973 Vale.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.23|3 Nº 90.666 v.23|3|73

Wynn's Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria del 20 de diciembre de 1972, de WYNN'S ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, eligió su nuevo directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Luis J. Daswood; Vicepresidente: Héctor Alberto Gianantonio; Director titular: Carlos Roberto Mackinlay; Director suplente: Carlos María Frers; Síndico titular: Héctor Manuel Salgado y Síndico suplente: Daniel Benchoam. — Enmendado: Manuel. Vale. — Enmendado: Alberto, Roberto, María. Vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.23|3 Nº 90.768 v.23|3|73

Berger & Plate Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGRICOLA, FORESTAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de Asamblea General Ordinaria, y directorio de fecha 15 de diciembre de 1972, BERGER & PLATE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, FORESTAL Y FINANCIERA, se eligió nuevo directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Don Nelson L. Berger; Vicepresidente: David G. Rudderforth; Director titular: James M. Ferguson y Director suplente Héctor A. Gianantonio.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.23|3 Nº 90.786 v.23|3|73

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

American Books Librería Norteamericana

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Hugo Gutiérrez De Simone, con fecha 2 de agosto de 1972, la socia comanditada doña Teresa Esther O'Brien cede y transfiere a favor de don Edward Luckett Shaw, el capital que tiene suscripto en la sociedad "AMERICAN BOOKS LIBRERIA NORTEAMERICANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" esto es la suma de pesos Ley 18.188, cien pesos. Esta cesión se realiza por la suma de pesos Ley 18.188 cien, y don Alberto Ramón Padilla Quirno, en su carácter de único socio comanditario de la sociedad, manifestó su conformidad y aceptación con la incorporación de don Edward Luckett Shaw como nuevo socio comanditado, conviniendo juntamente con éste modificar el artículo quinto, del contrato social, incorporando como socio comanditado a don Edward Luckett Shaw en reemplazo de doña Teresa Esther O'Brien con la amplitud de facultades a que se hace referencia dicho artículo con el contrato fundacional. El socio comanditario don Alberto Ramón Padilla Quirno, manifiesta haber adquirido la totalidad de las acciones que en este acto me exhibe con fecha quince de julio de mil novecientos setenta y dos. Esta cesión fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución de fecha 29 de noviembre de 1972 bajo el Nº 1.340. — Entre líneas, esto es la suma de pesos Ley 18.188, cien pesos. Vale. S|R.: "exhibe" Vale.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e.23|3 Nº 90.656 v.23|3|73

M.A.S.I. Molinera Argentina

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 de setiembre de 1972, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, la socia comanditada doña Nélida Haydée Schettini, cede, vende y transfiere a favor del socio comanditario don Juan Carlos Sabbatini, la totalidad del capital comanditado, que tiene y le corresponde en la sociedad "M. A. S. I." MOLINERA ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", incluyendo mencionadas cuotas, como asimismo las das, todos los derechos inherentes a las mencionadas cuotas, coom asimismo la calidad de socia administradora y el uso de la firma social. La presente cesión se efectúa a su valor nominal, es decir por la suma de un mil pesos. Colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.23|3 Nº 90.681 v.23|3|73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Alvarez y Menéndez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA PARTE SOCIAL perteneciente a Serafín Menéndez, en la sociedad "ALVAREZ Y MENENDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han sido adjudicadas las setecientas cincuenta cuotas a sus herederos Silveria Sonia Menéndez y su esposa Teresa Ernestina Hintze de Menéndez, según declaratoria de herederos dictada con fecha cuatro de mayo de 1967, por el señor Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, actualmente a cargo del Dr. José M. Monclá, Secretaría Nº 31, en los autos caratulados "Menéndez Serafín s|sucesión".

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.23|3 Nº 90.724 v.23|3|73

Ratz Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"BUENOS AIRES, 11 de agosto de 1972. A S.S. el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal Dr. Jean Christian Nissen. S|D. Tengo el agrado de dirigirme a V.S., en los autos: "Ratz María Enriqueta s|sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Horacio Carlos Amisano, sito en Lavalle y Talcahuano 6º piso, en los que se ha dispuesto el libramiento del presente para que tenga a bien tomar

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23|3|73 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

nota de la declaratoria de herederos y cesión de derechos que a continuación se transcriben: La declaratoria de herederos, dictada a fs. 37, dice: "Buenos Aires, cinco de mayo de mil novecientos setenta. Autos y Vistos: Por el mérito que ofrece la partida de defución de la causante María Enriqueta Ratz de Loureiro ocurida el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve (fojas uno); la de su matrimonio con José Ramón Loureiro celebrado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis (fojas dos); la de matrimonio de los padres de la causante: Pablo Ratz y Federica Weyhmuller, celebrado el veintidós de noviembre de mil novecientos diez (fojas cinco); la de nacimiento de María Enriqueta Ratz y Weyhmuller, acaecido el veintitrés de mayo de mil novecientos doce (fojas cuatro); la de defunción de Pablo Ratz, ocurrida el veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis (fojas siete); la de defunción de Federico Weyhmüller de Ratz, ocurrida el quince de octubre de mil novcientos sesenta y nueve (fojas ocho); los justificativos de fojas treinta y tres|treinta y cuatro, y el certificado del actuario coriente a fojas treinta y cinco vuelta, que informa sobe el vencimiento y resultado de la publicación de los edictos, la garantía ofrecida para el pago del impuesto a la herencia, que se acepta, la conformidad expresada por el señor Agente Fiscal, y conforme con lo dispuesto por los artículos setecientos veintiséis y setecientos veintiocho del Código Procesal, y tres mil quinientos setenta y uno del Código Civil, en su nueva redacción (Ley diecisiete mil ciento once). Resuelvo: Declarar, en cuanto ha lugar por derecho, y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de María Enriqueta Ratz de Loureiro, le suceden en el carácter de universales herederos: su esposo, José Ramón Loureiro, y su señora madre, Federica Weyhmuller de Ratz, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge supérstite José Ramón Loureiro. — Abónense los impuestos a la herencia y de justicia. — Cése la intervención del Ministerio Fiscal. Regístrese y oportunamente archívese. — Roberto Ramé. Juez. La cesión de derechos, cuya escritura consta a fs. 110 a 113, dice: Folio 2944 — A 012859227. Primer testimonio. Escritura número seiscientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don José Ramón Loureiro, argentino nacido el quince de diciembre de mil novecientos once, viudo de sus primeras nupcias de doña María Enriqueta Ratz, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Pedro Morán número tres mil trescientos ochenta y cinco, de esta Capital, don Pablo Teodoro Ratz o Ratz y Weyhmüller, argentino, nacido el once de agosto de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Haydée Inés Díaz, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta mil ochocientos treinta y dos; doña Paulina Erna Ratz o Ratz y Weyhmüller, argentina, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos diecinueve, soltera, con Libreta Cívica número cincuenta y un mil doscientos treinta y siete, y don Federico Emilio Ratz o Ratz y Weyhmüller, argentino, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Paula Dulcinea Giménez, estos tres últimos domiciliados en la calle Estados Unidos número mil ciento treinta y dos, con Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa y dos mil ochocientos trece, y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles a quienes doy fe, conozco, dice el señor don José Ramón Loureiro: Que su señora esposa doña María Enriqueta Ratz de Loureiro, formaba parte en su calidad de socia de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RATZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fue constituida con fecha tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital don Lorenzo Mira, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de diciembre del mismo año bajo el número dos mil ciento cincuenta y seis, al folio doscientos veintidós del Libro dieciséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que sufrió diversas modificaciones, la primera con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por escritura pasada ante mí, al folio ciento veinte, de este Registro a mi cargo, inscripta también en el Registro Público de Comercio en fecha primero de julio del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos ochenta, folio doscientos noventa y uno, del Libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la segunda de fecha cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete, por contrato privado, inscripto en el citado Registro con fecha siete de agosto del mismo año, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y nueve, al folio cuatrocientos noventa y seis, del Libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por último la de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, también por instrumento privado, que fue inscripto en el citado Registro con fecha cinco de diciembre del mismo año bajo el número tres mil diez, al folio trescientos noventa y cuatro del Libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que su esposa citada doña María Enriqueta Ratz de Loureiro, falleció con fecha diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve tramitando su juicio sucesorio por ante el Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital número veintidós a cargo del doctor Roberto Ramé, Secretaría número cuarenta y tres del doctor Horacio C. Amisano, en cuyos autos luego de los trámites legales de rigor, fue declarado heredero, según así resulta de la declaratoria que tengo a la vista y que transcribo a continuación: Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Autos y Vistos: Por el mérito que ofrece la partida de defunción de la causante María Enriqueta Ratz de Loureiro, ocurrida el 17 de julio de 1969 (fs. 1), la de su matrimonio con José Ramón Loureiro celebrado el 31 de octubre de 1956 (fs. 2), la de matrimonio de los padres de la causante: Pablo Ratz y Federica Weyhmüller, celebrado el 22 de noviembre de 1910 (fs. 5), la de nacimiento de María Enriqueta Ratz y Weyhmüller acaecido el 23 de mayo de 1912 (fs. 4), la de defunción de Federica Weyhmüller de Ratz, ocurrida el 15 de octubre de 1969 (fs. 8), los justificativos de fs. 33|34, y el certifcado del Actuario corriente a fs. 35 vta., que informa sobre el vencimiento y resultado de la publicación de los edictos, la garantía ofrecida para el pago del impuesto a la herencia, que se acepta, la conformidad expresada por el señor Agente Fiscal, y conforme con lo dispuesto por los artículos 726 y 728 del Código Procesal, y 3571 del Código Civil, en nueva redacción (Ley 17.111), resuelvo: Declarar, en cuanto ha lugar por derecho, y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de María Enriqueta Ratz de Loureiro, le suceden en el carácter de universales herederos, su esposo José Ramón Loureiro y su señora madre Federica Weyhmüller de Ratz, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge supérstite José Ramón Loureiro. — Abónese los impuestos a la herencia y de justicia. — Cese la intervención del Ministerio Fiscal. — Regístrese y oportunamente archívese. — Roberto Rame, Juez. — Lo relacionado concuerda fielmente con sus originales, doy fe, como de que continúa manifestando el señor José Ramón Loureiro, que de acuerdo a lo convenido y en virtud de los antecedentes relacionados cede y transfiere a los señores don Pablo Teodoro Ratz, doña Paulina Erna Ratz y don Federico Emilio Ratz, todos los derechos y acciones que le corresponden en la citada sucesión de su esposa doña María Enriqueta Ratz de Loureiro, sobre las cuotas de capital, utilidades, cuenta corriente, derecho de llave y cualquier otro derecho, acción o concepto en el contrato social de la sociedad "Ratz Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se encuentra íntegramente relacionado en el cuerpo de esta escritura. — Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad de esta Capital con fecha treinta de julio último bajo el número cero ochenta y dos mil seiscientos nueve, que se agrega a la presente, se justifica que el cedente no se encuentra inhibido de disponer de sus bienes. — Bajo de tales conceptos se efectúa esta transferencia por el precio convenido de cincuenta y cinco mil pesos Ley 18.188 suma que el cedente recibe íntegramente en este acto, a su satisfacción, ante mí, doy fe y por la que otorga recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia el señor José Ramón Loureiro, transmite a los cesionarios, todos los derechos de propiedad y dominio que sobre lo cedido tenía, obligándose a la evicción de acuerdo a derecho. — Impuestos de esta escritura los adquirentes, manifiestan su conformidad y aceptación agregando todos los comparecientes: Que la presente cesión está exenta del pago de Impueso a la Transmisión Gratuita de Bienes, por estar acogida la respectiva sociedad al pago de Impuestos Sustitutivos a la Transmisión Gratuita de Bienes, donde se halla inscripta como contribuyente número doscientos setenta y tres mil ciento sesenta y nueve-cero cero cinco-cinco, acreditando el pago de dicho gravamen, con el recibo correspondiente al año mil novecientos sesenta, donde consta que dicho gravamen se abonó el día nueve de agosto del corriente año en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Carlos Calvo, doy fe. — Dejan aclarado las partes asimismo que si correspondiere algún pago de impuesto a la transmisión gratuita de bienes ya sea por diferencias o por cualquier otro concepto, ese pago estará a cargo de los adquirentes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. — J. R. Loureiro — Paulina E. Ratz — P. T. Ratz — F. E. Ratz — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Mira. — Concuerda con su escritura de cesión de derechos que por la suma de Cincuenta y cinco mil pesos Ley 18.188 pasó al folio dos mil novecientos cuarenta y cuatro, del Registro trescientos noventa y cinco, por el que se expidió Certificado del Registro de la Propiedad bajo el número cero ochenta y dos mil seiscientos nueve, con fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, y por el que se abonó la suma de Cinco pesos con veinte centavos, en concepto de derechos arancelarios. — Para los cesionarios expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero doce millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos veintisiete al cero doce millones ochocientos cincuena y nueve mil doscienos treinta, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Tomás A. E. Mira. Escribano. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 395, certifico que la fotocopia precedente es fiel reproducción de su original doy fe. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. Tomás A. E. Mira. Escribano. — Se encuentran autorizados para el diligenciamiento y la inscripción los doctores Roberto Osvaldo Cerri y/o Mariano Jañiga. — Dios guarde a V. S. — Se expide en cinco fojas firmadas y selladas. — Eduardo S. Aráoz, Juez. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. — Horacio Carlos Amisano, secretaría Nº 43.

Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$. 690.— e.23|3 Nº 90.084 v.23|3|73

Servicios Técnicos Integrales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Horacio Saettone, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en España 1660, Florida, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 4.311.287; Ismael Alberto Colombo, argentino, casado, comerciante, de 54 años de edad, domiciliado en Güemes 3656, 1º, "C", Capital, cédula de identidad número 5.530.265; Roberto Santos Fanchín, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, domiciliado en José Ingenieros 2632, Capital, cédula de identidad Nº 3.343.332; José Raúl Alvarellos, argentino, soltero, comerciante, de 29 años de edad, domiciliado en Gallo 876, Banfield, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número 4.786.191; Norberto Angel Ferrari, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en Angel Justiniano Carranza 2385, 2º, "J", Capital, cédula de identidad Nº 4.582.329, y Alfredo Enrique Nallib Yabrán, argentino, casado, comerciante, de 28 años de edad, domiciliado en Libertad 1702, Vicente López, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 5.878.733, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: 1º) La Sociedad girará bajo la denominación "SERVICIOS TECNICOS INTEGRALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º) Tendrá su domicilio en la calle Angel Justiniano Carranza número 2385, 2º "J" de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país, así como también instalar sucursales y filiales. 3º) La duración de la Sociedad se fija en el término de 10 años, a partir del 1º de diciembre de 1972, renovable por periodos iguales. 4º) El Capital Social se fija en la suma de $ 12.000 dividido en 1.200 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto y en la siguiente proporción: $ 2.000, don Horacio Saettone; $ 2.000, don Ismael Alberto Colombo; $ 2.000, don Roberto Santos Fanchín; $ 2.000, don José Raúl Alvarellos; $ 2.000, don Norberto Angel Ferrari, y $ 2.000, don Alfredo Enrique Nallib Yabrán. La totalidad del capital ha sido integrado en dinero efectivo. 5º) La Sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, directa o indirectamente a la prestación integral del servicio de mantenimiento, reparación y conservación de edificios públicos y/o privados, incluidos los comprendidos en el régimen de la Ley Nº 13.512 (propiedad horizontal), comercio en general, compra, venta, locación, transferencia, subdividir y fraccionar campos y terrenos, proyectar y dirigir construcciones, promoción y contratación de consorcios para la compra de terrenos y/o construcción de edificios por el régimen de la Ley Nº 13.512. Otorgar y/o ejercer mandatos y representaciones, formar parte como socio en sociedades existentes y/o a crearse, concurrir a licitaciones públicas y/o privadas, realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, nacionales y extranjeros, con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y con cualquier institución de crédito, solicitar y acordar créditos, hipotecar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, así como también realizar los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil. 6º) La sociedad será dirigida y administrada por los seis socios, quienes actuarán en forma conjunta con cualesquiera de ellos, con el cargo de gerentes, con amplias y totales facultades, los que tendrán la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social. — 7º) El día 30 de noviembre de cada año se confeccionará un Balance General e Inventario y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del 5 % para la formación de la Reserva Legal, y de las demás previsiones y/o reservas que los socios dispusieran constituir, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — 8º) En caso de que alguno de los socios decidiere retirarse de la Sociedad, deberá comunicar a los restantes su resolución mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de 90 días. — Los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir, en partes iguales, las cuotas del socio que se retira. — 9º) Las cuotas no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital. — Las cuestiones que se susciten entre los socios respecto a la cesión de cuotas, serán resueltas de conformidad a las normas de los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — 10º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o represenantes legales podrán optar entre continuar la Sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de un capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último Balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro documentos iguales y consecutivos sin interés, cuya primera amortización se operará a los 180 días del cierre del último Balance. — 11º) En caso de disolución, la que se regirá de acuerdo con lo determinado por el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los gerentes o por persona o personas que se designen a tal efecto, con las facultades que se le otorguen. — 12º) Toda duda, divergencia o controversia que pudiere suscitarse entre los socios o sus herederos sobre cualquier punto del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por las partes, quienes designarán un tercero en caso de discordia. — El fallo de los árbitros, de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable. — Conformes las partes, suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 1972. — Horacio Saettone, Ismael Colombo, R. S. Fanchín, J. R. Alvarellos, N. A. Ferrari, Alfredo Enrique Nalib Yabran. — — Los señores Horacio Santtone, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en España 1660, Florida, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.311.287; Ismael Alberto Colombo, argentino, casado, comerciante, de 54 años de edad, domiciliado en Güemes 3656, 1º "C", Capital, Cédula de Identidad número 5.530.265; Roberto Santos Fanchin, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, domiciliado en José Ingenieros 2632, Capital, Cédula de Identidad Nº 3.343.332; José Raúl Alvarellos, argentino, soltero, comerciante, de 29 años de edad, domiciliado en Gallo 876, Banfield, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 4.786.191; Roberto Angel Ferrari, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en Angel Justianiano Carranza 2385, 2º "J", Capital, Cédula de Identidad Nº 4.582.329 y Alfredo Enrique Ballin Yabran, argentino, casado, comerciante, de 28 años de edad, domiciliado en Libertad 1702, Vicente López, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 5.878.733, socios componentes de la Sociedad "Servicios Técnicos Integrales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Angel Justiniano Carranza Nº 2385, 2º "J" de esta Capital, cuyo contrato se encuentra en trámite de inscripción, en reunión celebrada en la fecha, por unanimidad resuelven que: Ante imprevistas dificultades para reunir el remanente de $ 6.000.— del capital social y poder integrar la totalidad de la suma de $ 12.000.— tal como consta en la cláusula Nº 4) del contrato social, inconveniente producto de un incendio que destruyó totalmente las instalaciones, muebles y oficina de propiedad de varios de los integrantes de la nueva sociedad, de común acuerdo convienen modificar la

redacción de la cláusula antes indicada, la que en definitiva queda concebida en los siguientes términos: 4º) El capital social se fija en la suma de $ 12.000.— dividido en 1.200 cuotas de $ 10.— cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto y en la siguiente proporción: $ 2.000.— don Horacio Saettone; pesos 2.000.— don Ismael Alberto Colombo; $ 2.000.— don Roberto Santos Fanchin; $ 2.000.— don José Raúl Alvarellos; pesos $ 2.000.— don Norberto Angel Ferrari y $ 2.000.— don Alfredo Enrique Nallib Yabrán. — En la totalidad del capital ha sido integrado el 50 % en dinero efectivo. — De conformidad firman el presente los socios, en Buenos Aires, a 12 de febrero de 1973. — Horacio Saettone — Ismael C. Colombo — R. S. Fanchín — J. R. Alvarellos — N. A. Ferrari — Alfredo Enrique Nallib Yabrán. — S/raspado: 1973. Vale.

Buenos Aires, marzo 8 de 1973. —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510.— e.23|3 Nº 90.082 v.23|3|73

Farmacia Scannapiecco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DEL Contrato Social de "Farmacia Scannapieco S. R. L.". — Escritura número: Setecientos trece. — En el Pueblo de Victoria, Partido de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano Público Autorizante, comparecen: Las señoras doña Lelia Gloria Cheifet de Nudelman, casada en primeras nupcias con don Jacobo Nudelman, argentina, farmacéutica, nacida el 30 de agosto de 1942, titular de la Libreta Cívica número 4.497.509, domiciliada en la calle Río de Janeiro 1058, piso primero, departamento A, Capital Federal. — y doña María Teresa Angela Guglielmi, soltera, italiana, nacida el quince de febrero de mil novecientos treinta y cinco, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal, bajo el número 3.721.243, farmacéutica, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número 2580, Florida, de esta Provincia, ambas, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por escrituras otorgadas por ante mi, y en este Registro, con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, adquirieron la totalidad de las cuotas del capital de la Sociedad "Farmacia Scannapieco, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; cuya existencia legal resulta de los siguientes antecedentes: a) La referida sociedad "Farmacia Scannapieco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fue constituida por contrato privado otorgado en la Ciudad de Buenos Aires, el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y siete de diciembre siguiente, bajo el número tres mil trescientos treinta y siete, al folio sesenta y seis del libro veinte y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, entre doña Adelina Cacciola de Scannapieco, don Héctor Antonio Ferrini, don Indalecio Enero Martínez, don Celso Manuel Falcón, don Martín Horacio Carlos Villafañe, don Pedro Alejandro Ortega, don Manlio Tognetta, don Amilcar Indalecio Enero, doña Martha Amelia Ferrini de Delucchi, doña Adalia Balbi de Enero, don Liborio Ortolano y don José Rey, de cuyo instrumento resulta que el domicilio de la Sociedad es el indicado precedentemente, que su plazo de duración es de veinte años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que su Capital lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda Nacional, hoy cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en cuotas de quinientos pesos Moneda Nacional o sean cinco pesos de la ley citada, cada una, que fue aportado, suscripto, e integrado totalmente entre los los socios en la proporción de doscientas cuotas por doña Adelina Cacciola de Scannapieco; ciento cincuenta cuotas por don Héctor Antonio Ferrini, cincuenta cuotas por cada uno de los socios Indalecio Enero Martínez, Martha Amelia Ferrini de Delucchi, Adalia Balbi de Enero, Liborio Orrtolano y José Rey; cien cuotas por Amilcar Indalecio Enero, y Setenta y cinco cuotas por cada uno de los socios Celso Manuel Falcón, Martín Horacio Carlos Villafañe, Pedro Alejandro Ortega y Manlio Tognetta. — b) Fallecido el socio señor don Celso Manuel Falcón, tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Plata, número tres, a cargo del Doctor don Augusto Mario Morello, y Secretaría número diez y siete del Doctor don Jorge Miguel Szalagowski, donde el diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se declaró que por fallecimiento del causante le suceden en carácter de únicos y universales herederos, sus hijas doña Magdalena Aurora y doña Blanca Norma Falcón y Zito sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite doña Rosa Zito. — Dicha declaratoria se inscribió en el Registro Público de Comercio, con relación a las cuotas del causante en la Sociedad motivo de este instrumento, con fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil doscientos ochenta y cinco al folio cuatrocientos chenta y nueve del Libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — c) Doña Adelina Cacciola de Scannapieco, falleció, tramitando su juicio sucesorio por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, número cuatro y Secretaría número ocho del Doctor don Santos Cifuentes y del Doctor don Omar J. Cancela, respectivamente, donde con fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta se dictó la correspondiente declaratoria de herederos, en favor de sus hermanos don Rosario Francisco y doña Carmen Cacciola y sus sobrinos don Francisco Pascual Salvador, don Anselmo Roberto Cristóbal, doña María Julia y doña Clelia Helena Elsa Forte y Cacciola; y doña María Elena Cacciola y Scharer, don Alberto José y don Rodolfo Francisco Scharer y Cacciola; don Roberto Francisco y don Juan Carlos Cacciola y Lapeyre y don Juan Carlos, don Enrique Galo y doña María Raquel Fernández y Cacciola, habiéndose ordenado por oficio la inscripción de esta declaratoria en el Registro de Comercio con relación a las cuotas que fueron de propiedad de la causante en la Sociedad. — d) Fallecida doña Carmen Cacciola, tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diez y Secretaría número diez y nueve de la Capital Federal, donde con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno se declaró que por fallecimiento de la causante, le sucede como única y universal heredera, su hija legítima doña María Luisa Pellerano y Cacciola, habiéndose ordenado por oficio la inscripción de esta declaratoria en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con relación a las cuotas que fueron de propiedad de la causante en la Sociedad motivo de este contrato. — y e) Fallecido don Liborio Ortolano, tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número catorce, de la Capital Federal a cargo del Doctor don Belisario Montero y Secretaría número veinte y siete, donde con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta se declaró que por fallecimiento del causante, son sus herederos sus hijos Mariel Alicia y José Luis Ortolano y Lavandeira, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña María Angélica Lavandeira de Ortolano, habiéndose ordenado por oficio al Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la inscripción de dicha declaratoria de herederos con relación a las cuotas de capital que fueron del causante en la Sociedad motivo de este contrato. — Que las escrituras referidas por las cuales las aquí exponentes adquirieron la totalidad de las cuotas sociales de "Farmacia Scannapieco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", merecieron la aprobación de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, según constancias insertas al pie de cada uno de los testimonios de las escrituras citadas, los que a fines de su inscripción fueron presentados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, quien ordenó las publicaciones pertinentes que fueron efectuadas en el Boletín Oficial el catorce de noviembre del corriente año. — Prosiguen diciendo las comparecientes que últimamente el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, dispuso que los contratos fueran adecuados a la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta teniendo en cuenta los incisos uno y nueve del artículo once, y los artículos setenta y ciento cuarenta y ocho de la citada disposición legal, por lo que cumpliendo con dicha observación, las comparecientes adecuan el texto del contrato social de "Farmacia Scannapieco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme a las cláusulas que en lo sucesivo regirán a la Sociedad y que son las siguientes: Primera: La Sociedad "FARMACIA SCANNAPIECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por las farmacéuticas doña Lelia Gloria Scheifet de Nudelman y doña María Teresa Angela Gublielmi, tiene su domicilio en la calle Esmeralda quinientos noventa y nueve, esquina Tucumán de la Capital Federal, siendo su término de duración el de veinte años contados desde el primero de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación del ramo de farmacia, productos medicinales, sus anexos y perfumería. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en la proporción de doscientas cincuenta cuotas por cada una de las socias. — Cuarta: Las cuotas son indivisibles y no negociables, y para el caso de ser transferidas a tereceros deberá seguirse el procedimiento indicado en el artículo ciento cincuenta y dos y concordantes de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, teniéndose además en cuenta la ley diez y siete mil quinientos sesenta y cinco. — Quinta: La Dirección Técnica de la "Farmacia Scannapieco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", será ejercida por la socia farmacéutica doña Lelia Gloria Scheifet de Nudelman y la Administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambas socias, quienes en carácter de "Gerentes", deberán actuar juntamente. — Los Gerentes, tendrán las más amplias facultades para comerciar y operar en todas formas con los Bancos de esta plaza en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o avalar toda clase de cheques, vales, pagarés o cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, otorgar y contraer préstamos con o sin garantías, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazo, por los precios, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes. — Formalizar toda clase de contratos ya sean con sociedades o particulares, presentaciones ante la Dirección General de Aduanas, Secretaría de Salud Pública de la Nación, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales, especiales y revocarlos, presentarse ante cualquier Repartición Nacional o Municipal y ante la Justicia en todos sus fueros y realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa, ya que además de las enunciadas tendrán todas las facultades que les acuerdan los Códigos Civil y de Comercio, con la sola prohibición de comprometer a la sociedad con su firma en operaciones ajenas a la misma o en garantía en favor de terceras personas. — Sexta: La designación y remoción de los Gerentes a que se refiere la cláusula quinta, podrá hacerse en cualquier época por simple mayoría de votos. — Séptima: El treinta de junio de cada año, se practicará un Inventario y balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación y|o verificación que podrán efectuarse en cualquier época. — El balance de fin de ejercicio se confeccionará teniendo presente lo siguiente: a) Las mercaderías inventariadas a su precio de adquisición o al valor de plaza si este último fuera menor. — b) Se efectuarán las amortizaciones sobre los rubros que componen el activo fijo, aplicándose como mínimo los porcentajes aceptados por la Dirección General Impositiva. — c) Se cargarán a ganacias y pérdidas todos los importes que figuren en la cuenta de deudores varios y que resulten incobrables a fin del ejercicio. — d) Se constituirá el fondo de previsión necesario para atender la responsabilidad patronal emergente de la Ley once mil setecientos veintinueve. — e) Se establecerán reserva o previsiones para responder a las leyes sociales de valuación de mercaderías o para otros motivos que la gerencia de la Sociedad lo considere oportuno. — La utilidad líquida y realizada se distribuirá: 1º) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al veinte por ciento del capital social. — No pudiendo distribuirse ganancias, si esta reserva por cualquier razón quedara disminuida, hasta su reintegro. — 2º) El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales integrados. — Las eventuales pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Octava: Los socios que presten su trabajo personal incluso los socios gerentes, percibirán una retribución mensual que será fijada por la asamblea de socios asentada en el Libro de Actas, retribución que se imputará a gastos generales siempre que esos servicios los realicen en forma efectiva. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará su giro dentro de los término de este contrato con los sucesores derechohabientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación a los efectos de incorporarse a la sociedad en calidad de socios. — Si el fallecimiento o incapacidad se opera en uno de los socios gerentes o en uno de los que por acta están obligados a prestar su trabajo personal, los sucesores al incorporarse a la sociedad, quedarán excluidos de esta obligación y por consiguiente no percibirán los beneficios indicados o resueltos por acta, como tampoco podrán desempeñar el cargo de gerente sino el que la Asamblea le fije. — Para el caso de que durante la vigencia de este contrato uno o algunos de los socios deseare retirarse de la sociedad, como también para el caso de que los herederos derecho habientes o el representante de un socio fallecido o incapacitado no quisiera incorporarse a la sociedad los socios restantes, tendrán prioridad para adquirir la cuota-capital a prorrata, según las cuotas capitales suscriptas y de no hacerlo así tanto el socio que deseare retirarse de la sociedad como los herederos del mismo en su caso podrán ofrecer su cuota capital a terceros extraños a la sociedad. — En todos los casos se abonará al socio saliente o a los herederos del socio fallecido o incapacitado, la cuota-capital según constancia del último balance en cuatro cuotas iguales; la primera a los treinta días, la segunda a los noventa días; la tercera a los ciento cincuenta días y la cuarta a los ciento ochenta días, plazos que se contarán a partir de la fecha de notificación del retiro, fallecimiento o incapacidad del socio. — Las utilidades que pudieran resultar a favor de ese o esos socios, se establecerán una vez cerrado el ejercicio económico de la sociedad y les serán liquidadas en proporción a sus cuotas-capital y al tiempo de producirse el retiro, incapacidad o fallecimiento. — En todos los casos se estará a lo dispuesto por la reglamentación vigente. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, debiendo recaer esta última designación en el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, cuyo fallo será inapelable sin necesidad de recurrir a la justicia. — Y Undécima: A los efectos del funcionamiento, así como de la disolución y liquidación de la Sociedad, se tendrán presente las disposiciones de este contrato, las de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las disposiciones legales o reglamentarias que rijan en cualquier momento esta clase de Sociedades. — Las comparecientes terminan pidiéndome que de la presente le expida copias para su presentación ante las autoridades que correspondan. Previa lectura y ratificación, firman las comparecientes por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobrerraspado — Lavandeira — caso — Vale. — María Teresa Angela Guglielmi. — Lelia Gloria Scheifet de Nudelman. — Hay un sello. — Ante **mí: J. C.** Reynolds. — **C**ertifico que es primera reproducción Fotográfica de su matriz que pasó ante mí al folio dos mil y siguientes del Registro Nº 5 de mi adscripción doy fe. — Para los interesados expido el presente Primer Testimonio, en siete sellos fotocopiados, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Conste: Juan Carlos Reynolds. — Juan Carlos Reynolds, Escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0211199 que se agrega. — 29 Dic. 1972. — San Isidro. — Hay un sello de Legalización del Colegio de Escribanos de la Delegación San Isidro de la Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, Insc. p) le-

galiza la firma y el sello del Escribano D. Juan Carlos Reynolds, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7910166, Fotocopia. — 29 Dic. 1972. — Hay un sello de Legalización del Colegio de Escribanos, de la Delegación San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires. — Raquel L. Casanova. — Raquel L. Casanova, Vocal.

Buenos Aires, marzo 8 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.185.— e.23|3 Nº 90.553 v.23|3|73

Unión

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública de fecha 7 de diciembre de 1972, pasada ante el escribano Tulio A. Sanguineti, se ha producido en la sociedad "UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la adecuación del contrato social a ley 19.550 y prorrogar la duración de la sociedad, quedando como consecuencia de ello redactado el contrato de la siguiente manera: Primera: La denominación de la sociedad es "Unión, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, y sede social actualmente en la Avenida de los Constituyentes número cinco mil ochenta y ocho. — La sociedad podrá instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país de la República. — Segunda: El plazo de duración será de veinte años a contar del día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha de inscripción del contrato originario en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de bares, confiterías y todo cuanto se relacione con el ramo gastronómico, explotando actualmente la sociedad dicho ramo en los espacios ubicados en los andenes de la estación Constitución del Ferrocarril Nacional General Roca sin perjuicio de continuar esa explotación en otros espacios y|o locales. — Para el cumplimiento de los fines expuestos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades. — Cuarta: El capital social es de un mil quinientos pesos, dividido en ciento cincuenta cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José Alberto Boloquy, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; Luis Carrera, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; Horacio Casal, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; Julio César Felipe, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; César Manuel Garay, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; Ramón González, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; José María López y López, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; Ibero Luaces, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; Héctor Manchini, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; Manuel Millore, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; Luis Palleiro, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; Manuel Penido, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; Rodolfo Pistoleso, diez cuotas o sea un capital de cien pesos; Jorge Armando Sule, diez cuotas o sea un capital de cien pesos, y sucesión de Manuel Oscar Saralegui, diez cuotas o sea un capital de cien pesos. — Quinta: La administración de la sociedad está a cargo de los socios señores Ramón González, Manuel Penido, Manuel Millore, Ibero Luaces y Rodolfo Pistoleso quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la misma y cuyas firmas conjuntas de tres cualesquiera de ellos obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la socedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Sexta: Todo acto de administración y disposición que no sea el corriente del objeto social, será resuelto por los socios por mayoría de capital presente en la reunión que a tal efecto convocará uno cualquiera de los socios gerentes por propia iniciativa o a pedido de otros socios, a cuyo efecto el socio administrador citará a reunión en el local social a todos los socios en forma fehaciente con una antelación no menor de tres días al acto, constando en dicha citación los asuntos a tratar, y que será dirigida al último domicilio del socio comunicado a la sociedad, labrándose en el libro respectivo acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede recabar del socio gerente los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo ciento sesenta de la Ley de Sociedades Comerciales en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital. — Cualquier otra deliberación, incluidos los asuntos mencionados al principio de esta cláusula se resolverá por mayoría de capital presente, a cuyo efecto se considerará que cada cuota da derecho a un voto, rigiendo las limitaciones de orden personal previstas para los accionistas de la sociedad anónima en el artículo doscientos cuarenta y ocho de la Ley de Sociedades Comerciales. — Séptima: Los socios gerentes el día treinta de noviembre de cada año confeccionarán un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, que juntamente con la documentación prescripta por la ley, pondrán a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación, rigiendo para la aprobación o rechazo las mayorías requeridas en la cláusula sexta. — De las ganancias deducidas la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social. — Octava: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales para el caso de oposición. — La cesión de cuotas entre socios se ajustará a lo dispuesto en el último párrafo del referido artículo ciento cincuenta y dos. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos o sucesores podrán, si así lo resolvieren, continuar en la sociedad con las cuotas de capital causante, a cuyo efecto deberán unificar la representación, caso contrario se estará a lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley de Sociedades Comerciales para la transferencia de dicha cuota. — Novena: Producida la disolución por alguna de las causas determinadas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, la sociedad será liquidada por la persona o personas que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del saldo se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 412,50 e.23|3 Nº 90.589 v.23|3|73

Arenales Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

REFORMA DE CONTRATO Social y Cesión de Cuotas: Entre el señor Domingo Colloca, italiano, casado, C. I. P. F. Nº 1.547.035; Alfredo Ricardo Colloca, argentino, casado, con L. E. Nº 4.394.711, y don Luis Constantino, argentino, soltero, con L. E. Nº 29.316 con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Arenales 2649, P. Baja "A", en sus caracteres de únicos socios de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "ARENALES CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de julio de 1971, al folio 341, del Libro 64, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, otorgan y declaran: Primero: Reformar el artículo segundo del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Segunda: La duración se establece por el término de veinte años a partir del primero de junio de 1971. — Segundo: El señor Luis Constantino cede y transfiere, por su valor nominal al señor Domingo Colloca, la cantidad de mil cuotas de capital de diez pesos cada una, que representan la suma de diez mil pesos, y al Ingeniero Alfredo Ricardo Colloca, la cantidad de mil cuotas de capital de diez pesos cada una, que representan la suma de diez mil pesos. — Tercero: Esta venta se realiza con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos, y sus precios fueron abonados íntegramente antes de ahora. — Cuarto: Como consecuencia de la venta instrumentada por el presente, se modifican los artículos cuarto y quinto del Contrato Social, el primero de ellos exclusivamente en cuanto al uso de la firma social, quedando redactados en la siguiente forma: "Cuarta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los dos gerentes don Domingo Colloca y Alfredo Ricardo Colloca, quienes ejercerán la representación de la sociedad y el uso de la firma social y todas las demás facultades necesarias para obrar en nombre de la misma para la conducción de sus negocios. — La firma social será la personal de uno cualesquiera de los socios gerentes, puesta al pie de la leyenda. — "Arenales Construcciones, S. R. L.", quienes para obligarla, deberán firmar cualquiera de los dos indistintamente a excepción de todo lo relacionado con las operaciones bancarias, donde será necesaria la firma de los dos socios conjuntamente. — Por lo demás ratifican el contenido del citado artículo cuarto en todas sus partes. — El artículo quinto asimismo quedará redactado así: Quinto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una e integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Domingo Colloca, tres mil cuotas de diez pesos cada una o sea treinta mil pesos y el señor Alfredo Ricardo Colloca, también tres mil cuotas de diez pesos cada una o sea treinta mil pesos. — Quinto: Los señores Domingo Colloca y Alfredo Ricardo Colloca, manifiestan su aceptación y conformidad con todo lo expuesto, dejando expresa constancia que con relación a la cesión instrumentada en el apartado segundo del presente documento, nada tienen que reclamarse entre ellos personalmente ni entre el señor Luis Constantino y la sociedad "Arenales Construcciones, S. R. L". — Sexto: Agregan los otorgantes, que por lo demás conforman y ratifican en todas y cada uno de sus términos las estipulaciones del contrato constitutivo de la sociedad que en cuanto correspondan dan por reproducidos en este lugar. — Suscripto en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Luis Constantino. — Domingo Colloca. — Alfredo R. Colloca.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.23|3 Nº 90.560 v.23|3|73

Cromograf

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de noviembre de 1972, se reúnen los señores Avelino Estévez, español, casado, con domicilio en San Juan 2865 de esta Capital Federal, de 41 años de edad, cédula de identidad número 2.506.385, Policía Federal, comerciante, y Luis Ernesto Molina, argentino, soltero, domiciliado en San Juan 2865 de esta Capital Federal, de 35 años de edad, cédula de identidad Nº 4.357.470, Policía Federal, comerciante, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CROMOGRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y podrá establecer su domicilio legal en cualquier lugar de la República Argentina, fijándolo actualmente en jurisdicción de la Capital Federal en la calle Florida Nº 253. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y hasta el día 31 de diciembre de 1977. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: Impresiones y todo otro trabajo relativo a las artes gráficas; editoriales; edición por cuenta propia y|o de terceros de publicaciones del más diverso tipo. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), dividido en cinco mil cuotas (5.000) de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo en este acto en la siguiente proporción: el señor Avelino Estévez suscribe e integra totalmente en efectivo cuatro mil doscientas cincuenta (4.250) cuotas, es decir cuarenta y dos mil quinientos pesos ($ 42.500) y el señor Luis Ernesto Molina suscribe e integra totalmente en efectivo setecientas cincuenta (750) cuotas, es decir siete mil quinientos pesos ($ 7.500). — Quinta: En caso de falllecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, el que ejercerá su representación legal y cuya sola firma obliga a la sociedad. — Desempeñará sus funciones mientras no sea removido de su cargo o renuncie al mismo. — La remoción se adoptará por mayoría del capital, incluso cuando se trate de gerente designado en este contrato. — En el ejercicio de la administración, el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Nº 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — En este acto se designa gerente, de acuerdo a lo establecido precedentemente, al socio señor Luis Ernesto Molina. — Séptima: El día 31 del mes de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien actuará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Conforme las partes con el contrato social que precede se obligan a su fiel cumplimiento firmando el mismo todos los socios de conformidad y en el lugar y fecha más arriba indicados. — Adecuan contrato. — Señor Juez Nacional de Comercio. — Avelino Estévez y Luis Ernesto Molina, con domicilio legal constituido en autos "Cromograf, Sociedad de Responsabilidad Limitada, s| contrato", a V.S. se presentan y dicen: Que dando cumplimiento a lo ordenado, vienen por el presente a adecuar el contrato social a las disposiciones de la ley Nº 19.550, y transcriben las cláusulas modificadas las que en adelante dirán así: Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, impresiones y todo trabajo relativo a las artes gráficas, y edición de publicaciones. — Séptima: El día 31 del mes de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Los socios se reunirán periódicamente a objeto de analizar las actividades sociales, lo tratado se hará constar en el libro de Actas que se llevará al efecto, y será firmado por todos los socios. — Las reuniones podrán ser convocadas por el Gerente de la sociedad o cualquiera de los socios, con comunicación cursada al último domicilio denunciado por los socios a la sociedad. — Octava: Convenida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del Gerente, quien actuará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Son causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19.550. — Quiera V.S. proveer de conformidad que será Justicia. — Avelino Estévez. — Luis Ernesto Molina.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 375.— e.23|3 Nº 90.508 v.23|3|73

Confitería Zappettini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Alfredo Juan Bautista Zappettini, Hildegard Margarita Ullmann de Zappettini y Clara Hilda Zappettini, únicos socios integrantes de CONFITERIA ZAPPETTINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de setiembre de 1964 bajo el Nº 2227, al folio 31 del libro 50 de S. R. L., y contrato modificatorio inscripto el 22 de diciembre de 1966 bajo el Nº 3466, al folio 392 del libro 54 de S. R. L., convie-

nen: a) Que la sociedad se constituyó por el término de 5 años a partir del 1º de enero de 1964, habiendo vencido su término de duración el 1º de enero de 1969. b) Por el presente contrato todos los socios, de común acuerdo, resuelven formalizar las cláusulas bajo las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo en su carácter de continuadora de la anterior y adecuándola a las disposiciones de la ley 19.550. — Primero: Datos personales de los socios: Alfredo Juan Bautista Zappettini, casado, italiano, domiciliado en Pozos 755, piso 8, Dto. 17, Capital Federal, de 67 años, de profesión comerciante, C. I. Nº 942.356; Hildegard Margarita Ullman de Zappettini, argentina, casada, domiciliada en Pozos 755, piso 8, Dto. 17, Capital Federal, de 56 años, de profesión ama de casa, C. I. Nº 1.484.058, y Clara Hilda Zappettini, argentina, soltera, de 32 años, de profesión ama de casa, domiciliada en Pozos 755, 8º, Dto. 17, Capital, C. I. Nº 4.410.679. — Segundo: Razón social: Confitería Zappettini Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio social: Avenida Entre Ríos 501, Capital Federal. — Tercero: Objeto: Compra, venta y elaboración de masas, postres, golosinas y confituras. — Cuarto: Capital social: $ 10.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 10.— cada una, que los socios suscriben así: Alfredo Juan Bautista Zappettini, $ 7.000; Hildegard Margarita Ullman de Zappettini, $ 1.500 y Clara Hilda Zappettini, $ 1.500, e integrado totalmente en el giro social de los negocios sociales en bienes de uso y de cambio, y el valor de los mismos lo ha sido conforme a su cantidad y calidad y a precios de plaza, según inventario firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de los referidos bienes de uso y de cambio, incorporados a la sociedad, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Quinto: Plazo de duración: 10 años a partir del 1º de enero de 1969. — Sexto: Organización de la Administración: La administración está a cargo de los tres socios, quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Sus facultades, entre otras son: adquirir por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado; inscribirse como licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión con amplias facultades. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría, para la cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada 6 meses. — Séptimo: Balances y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de diciembre. — Previa la Reserva Legal hasta alcanzar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. — Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la ley 19.550. — Octavo: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Noveno: Disolución y liquidación de la sociedad: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, Secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — Los restantes socios, junto con los herederos podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o, en su defecto, los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren, en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga entre las partes. — Décimo: Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — Undécimo: A los efectos del art. 27 de la ley 19.550 se deja constancia que los bienes suscriptos por las socias Hildegard Margarita Ullmann de Zappettini y Clara Hilda Zappettini corresponden a bienes propios. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1972. — Confitería Zappettini, S. R. L., Av. Entre Ríos 501, Cap. Fed. — Ejercicio Comercial por el período: 1|1|1971 al 31|12|1971. Activo: Caja 1.147,77; Muebles y Utiles 10.116,88; Mercaderías 109.623,03; $ 120.887,68. — Pasivo: Capital Social 10.000; F. R. Legal 1.373,39; Acreedores Varios 4.000; J. B. Zappettini S.C.P. 77.442,68; C. H. Zappettini S.C.P. 13.035,80; H. M. U. de Zappettini 15.035,81; $ 120.887,68. — Pérdidas: Gastos Generales 21.549,96; Leyes Sociales 8.027,22; Sueldos y Jornales 53.514,70; Imp. a las Ventas 1.240.—; Imp. Actv. Lucrativas 543.—; Imp. G. S. T. G. Bienes 300.—; Educación Técnica 276,42; Muebles y Utiles (Amortización) 2.191,94; $ 87.643,24; Beneficio neto $ 9.188,96; $ 96.832,20. — Ganancias: Mercaderías (Utilidad Bruta) 96.832,20; $ 96.832,20. — Retiro de los Socios dentro de la Cuenta "Gastos Generales": Socio señor J. B. Zappettini, $ 5.669.—; Socio señora H.M.U. de Zappettini, $ 1.200.—; Socio señorita C. H. Zappettini. $ 1.200. — Movimiento de la Cuenta: Mercaderías. — Existencia inicial: Mercaderías para revender en el mismo estado, $ 40.000.—; Mercaderías elaboradas, $ 58.000.—; (1) $ 98.000.—; Compras del ejercicio: Mercaderías para revender en el mismo estado, $ 20.158.51; Productos para la elaboración, pesos 50|.009,29 (2) $ 70.167,80. — Totales (1) y (2). $ 168.167,80; Utilidad Bruta, pesos 96.832,20; Sumas Iguales, $ 265.000. — Existencia final: Mercaderías para revender en el mismo estado, $ 10.158,51; Mercaderías elaboradas, $ 99.464,52; (1), $ 109.623,03. — Ventas del Ejercicio: Mercaderías para revender en el mismo estado, $ 80.000.—; Mercaderías elaboradas, $ 75.376,97; (2), $ 155.376,97. — Totales (1) y (2), $ 265.000.—; $ 265.000. — Distribución del Beneficio Neto: 5 o|o al Fondo Reserva Legal, $ 459 96; 70 o|o del Remanente J. N. Zappettini S. C.P. 6.111.—; 15 o|o H.M.U. de Zappettini S.C.P., 1.309.—; 15 o|o C. H. Zappettini S.C.P., 1.309.—; $ 9.188,96. — Muebles y Utiles. — Detalle de los conceptos de la cuenta y valores al 31|12|71. 1 Haladera número 1 de Mostrador, 1|2 HP, marca Electra número 15.166, pesos 2.000.—; 2 Heladeras número 2 de Vitrina, 1|4 HP, marca Loiner número 307, $ 1.500.—; 3 Heladera Nº 3 conservadora, marcha Loiner Nº 332 de 1|4 HP, $ 1.500.—; 4 Heladera pastelera número 4, de 1|2 HP, Nº 245, $ 1.600.—; 5 Batidora, marca Demarie, motor 3|4 HP, Nº 153.603, $ 400.—; 6 Sobadora, marca Demarie, motor 1 HP, Nº 95308, $ 300. — 7 Amasadora marca Demarie, motor 1 HP número 1400, pesos 200.—; 8 Extractor de aire, potencia 1|8 HP., marca South Bend, $ 150.—; 9 Ventilador Genalex Nº 591.653, $ 160.—; 10 2 balanzas, Berkel, $ 1.000.—; 11 1 conjunto de tarros, para caramelos, $ 206,88; 12 60 Bandejas de aluminio para masas y postres, $ 1.100.—; $ 10.116,88.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 675.— e.23|3 Nº 90.135 v.23|3|73

Gliwe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretara de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 30 de junio de 1972 y con efecto retroactivo al mismo día ,los socios de "GLIWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aceptar la cesión de cuotas efectuada por el señor Eugenio Nordlinger de la totalidad de sus 250 cuotas de $ 10 cada una, al señor Juan Ricardo Elissondo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Talcahuano 141 de esta Ciudad. — Asimismo se modifica la cláusula octava, que queda redactada así: Octava: La gerencia y uso de la firma social, corresponderán exclusivamente al socio-gerente señor Carlos Weinberger, sin embargo, en caso de ausencia o incapacidad del nombrado, el socio señor Juan Ricardo Elissondo tendrá el uso de la firma social. — Asimismo, el señor Elissondo podrá suscribir cheques de las cuentas bancarias que posea la sociedad, previa autorización del socio-gerente, señor Weinberger. — S|r.: "9". Vale.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.23|3 Nº 90.367 v.23|3|73

Guise

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 29 de setiembre de 1972, el Sr. Néstor Zenón Cortez cede al Sr. José Luis Fernández, la totalidad de cuotas (600) que tenía en la sociedad "GUISE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que tenía en la misma.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

37,50 e.23|3 Nº 90.449 v.23|3|73

Imel Electromecánica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Carlos Alberto Bontá, de 65 años, casado, argentino, ingeniero industrial, con domicilio en la calle Paraguay Nº 1374 de esta Ciudad, L. E. número 190.711, y don Rubén Atilio Juamperez, de 44 años, casado, argentino, odotólogo, domiciliado en la calle Córdoba Nº 392 de esta Capital, L. E. número 5.556.726, únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "IMEL ELECTROMECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme con el contrato social que consta inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1971, bajo el número 43, al folio 97 del libro 64 de soc. de resp. lda. y la cesión de cuotas efectuada por doña Nora Beatriz Pratti a favor de los socios Carlos Alberto Bontá y Rubén Atilio Juamperez, según acto privado de fecha 26 de setiembre de 1972, de mutuo y común acuerdo convienen modificar el contrato social, para adecuar las cláusulas 2ª, 5ª, 8ª y 10ª a las disposiciones de la ley Nº 19.550, quedando así redactadas: Segunda: Tendrá por objeto: a) Proyectar y|o realizar toda clase de instalaciones industriales, electromecánicas y electrónicas, incluyendo los correspondientes montajes y puestas en funcionamiento y la ejecución de las obras complementarias que se requieran, como ser perforaciones, excavaciones, fundaciones, apoyos, defensas, protecciones, estructuras, cobertizos, galpones y edificios industriales. — b) Hacerse cargo de la conservación, mantenimiento, reparación, modificación o readaptación de instalaciones y maquinarias. — c) Efectuar estudios e inspecciones, producir informes y asesoramientos técnicos. — d) Fabricación, comercialización, importación y exportación de artefactos, maquinarias, equipos, accesorios, repuestos y productos vinculados con las actividades de la sociedad. — e) Fabricación y comercialización de equipos y maquinarias para tratamiento de agua y depuración de líquidos cloacales y residuales y efectuar las instalaciones relacionadas con dichos equipos y maquinarias. — f) Comercialización de productos químicos e industriales para los procesos de tratamiento de agua potable. — g) Explotar patentes de invención, marcas de fábrica, licencias, diseños y modelos industriales y ejercer representaciones, comisiones y mandatos conexos a las actividades de la sociedad. — Quinta: Al treinta de junio de cada año se practicará un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas, a cuyo efecto se llevará una contabilidad legal. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y el saldo deducidas las reservas facultativas, gratificaciones, habilitaciones, etc. se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo consideren necesario, labrándose acta de lo resuelto en el libro de actas que al efecto se llevará. — Todas las resoluciones se tomarán con sujeción a las disposiciones del artículo 160 de la ley Nº 19.550. — Décima: Son causales de disolución las previstas por el artículo 94 de la ley Nº 19.550. — La disolución por decisión de los socios sólo podrá producirse por el voto unánime de ellos. — Los resultados que arroje la liquidación, se repartirán o soportarán entre los socios existentes en ese momento en proporción al número de cuotas que posea cada uno. — La liquidación estará a cargo del o de los gerentes que designen los socios a ese efecto por mayoría de votos y las bases y formalidades para su realización serán fijadas también por mayoría. — En prueba de conformidad, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a 22 de febrero de 1973. — Carlos Alberto Bonta. — Rubén Atilio Juamperez.

Buenos Aires, marzo 8 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.23|3 Nº 90.496 v.23|3|73

Rol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Néstor Oscar Colodro, argentino, caasdo, de 27 años de edad, técnico industrial, con Cédula de Identidad Nº 5.252.192 Policía Federal domiciliado en Warnes 1504, 6º Piso D, Florida, Provincia de Buenos Aires y Luis José Aquila, argentino, casado, de 27 años de edad, Agente de Ventas, con Cédula de Identidad Nº 5.225.000 Policía Federal, con domicilio en Pasaje Plus Ultra 2750, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por el presente acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad que girará bajo la razón social de ROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Pasaje Plus Ultra 2750, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, establecer otros y abrir sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, toda clase de trabajos relacionados con la explotación de termoformado por vacío y de dispositivos de controles automáticos electrónicos para industrias; su importación y exportación. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de 10 años, a contar del día 1º de Enero de 1973, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de $ 10.— (diez pesos), cada una, suscripto e integrado en su totalidad por partes iguales por ambos socios. — Los aportes consignados se integran en maquinarias; herramientas y materias primas y el valor de la mismas lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precio de plaza, según inventario firmado por ambos socios que forma parte integrante del presente contrato y no se encuentran afectadas a prendas, embargos ni gravamen de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de dichos bienes incorporados a la Sociedad, todo ello de conformidad con las disposiciones de los artículos 51; 149 y 150 de la Ley Nº 19.550. — Quinta: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes quedan revestidos del carácter de socios gerentes. De esta manera, con la firma individual de cualquiera de los socios presedida por el sello social, la Sociedad puede: comprar; vender; permutar; dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo; operar en cuenta corriente bancaria, pudiendo efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco oficial, provincial, municipal o privado del país: emitir, aceptar, endosar o librar cheques, giros, letras y toda clase de documentos y pape-

les comerciales; solicitar, aceptar y otorgar créditos con o sin garantía real o personal; actuar ante toda autoridad nacional, provincial o municipal; actuar ante la justicia de cualquier fuero y jurisdicción; otorgar y revocar poderes generales y especiales; etc. — dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los provistos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. El socio gerente no podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad; ni en prestaciones gratuitas; ni otorgar garantías, fianzas y|o avales a favor de terceros. — Los socios gerentes por el desempeño de su labor no gozarán de sueldo alguno. — Sexta: El día 31 de diciembre se practicará un Balance e Inventario General, de acuerdo a los usos y prácticas contables. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o. para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 o|o. del capital social, y las previsiones que se estimaren convenientes, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios deberán manifestar dentro de los 60 días de confeccionado el balance su conformidad y de no hacerlo dentro de ese plazo, se dará por aprobado. — Séptima: Los socios se reunirán el primer día hábil de cada mes para tratar o resolver las cuestiones relacionadas con la marcha de la Sociedad. — Cada cuota equivaldrá a un voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto las que requieran por ley o por contrato una mayoría especial o unanimidad. — Lo tratado y resuelto se hará constar en acta que se asentará en el libro rubricado que se llevará a ese efecto y será firmada por todos los presentes. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento del socio restante quien tendrá prioridad para su adquisición. — El socio que desee usar este derecho, deberá comunicarlo por telegrama colacionado en el domicilio social con una anticipación no menor de 90 días al vencimiento de cada balance anual. En este supuesto, se practicirará un balance en forma especial a ese efecto, valuándose todo el activo de acuerdo a los precios corrientes de plaza. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la Sociedad entrará en estado de disolución. En este supuesto la liquidación estará a cargo de ambos socios gerentes quienes procederán en la forma siguiente: Realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditarán a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo con su aporte y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula sexta. — Décima: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut-supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido lo firman en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 1973. — Testado: agente de ventas No vale — Entre líneas: Agente de ventas Vale. — S|R.: disolución — Vale. — Rol S. R. L. Balance de Iniciación al 1 de enero de 1973. — Activo: Maquinarias y herramientas: 1 máquina transformadora de doble punta $ 4.000.— 1 balancín paralelo de 2 columnas $ 400. — 1 balancín paralelo de 4 columnas $ 800. — 1 caladora automática $ 260. — 1 agujereadora manual y eléctrica $ 50. — 15 matrices y sacabocados $ 200. — $ 5.710. — Materias Primas: 100 Kgs. de poliestireno alto impacto Rojo a 11 el kg. $ 100. 20 kgs. de polietireno alto impacto blanco a 11 el kg. $ 440. 500 kgs. de polietireno laminado Recuperado a 3,50 el kg. $ 1.750. — 50 kgs. de acetato a 20 el kg. $ 1.000. — 4.290. — Total del Activo: $ 10.000. — Pasivo: Capital Social: $ 10.000. — 10.000. — Siguen firmas. — Los bienes indicados en el balance de fs. 4 son de fabricación casera, valuados al precio de costo de materiales con que fueran confeccionados, lo que hace imposible distinguirlos con numeración alguna. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 442,50 e.23|3 Nº 90.871 v.23|3|73

Concesionaria Berkel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1972, entre los Sres. Alberto Caldirola, argentino, casado, 53 años, domiciliado en Alte. Juan P. Sáenz Valiente 1145, Capital, comerciante, C. I. 3.527.854; Ricardo Rubén Sánchez, argentino, comerciante, casado, 42 años, domiciliado en Paraíso 718, Palomar, Pcia. de Bs. As., C. I. Nº 3.178.031; Julio Pájaro, español, comerciante, casado, 41 años, domiciliado en Paraguay 1121, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., C. I. 4.544.601; Ramón Carballo, español, comerciante, casado, 39 años, domiciliado en Urquiza 135, 8º E, R. de Escalada, Pcia. Bs. As., C. I. Nº 3.999.292; Alfredo Antonio Laneri, argentino, casado, comerciante, 37 años, domiciliado en Capdevila 895, Bánfield, Pcia. de Bs. As., L. E. 5.365.001, de común y mutuo acuerdo convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de CONCESIONARIA BERKEL S. R. L., con domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de la posibilidad de establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tendrá actualmente su sede en la calle Corrientes 4573, Capital Federal. — Segundo: El término de duración de este contrato será de cinco años. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y distribución exclusiva otorgada por Berkel Sudamericana S. A. C. e I., de sus productos marca Berkel y de los de cualquier otra denominación que la mencionada sociedad fabrique, importe o distribuya y de la compra y venta de máquinas nuevas o usadas, de la reparación o reconstrucción de máquinas usadas y de la comercialización de productos para uso del gremio gastronómico o de otro ramo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $a. 1.000 (un mil pesos argentinos) dividido en 100 cuotas de $a. 10 cada una de ellas. — El capital social se suscribe e integra en su totalidad por partes iguales entre los cinco socios. — En consecuencia cada uno de ellos suscribe e integra 20 cuotas en dinero efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Alberto Caldirola en su calidad de gerente. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta del Sr. Alberto Caldirola y de uno cualesquiera de los restantes socios. — En esa forma la sociedad quedará legalmente obligada para la realización de los siguientes actos: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, semovientes y muebles; todo tipo de créditos, cuotas, títulos públicos y privados, acciones y debentures, mediante su pago en efectivo, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal. — b) Vender, transferir, ceder, hipotecar, gravar, prendar y establecer cualquier otro derecho real sobre los mencionados bienes. — c) Efectuar contratos de arrendamiento, locación de servicios y de obra y todo otro tipo de contrato. — d) Solicitar y aceptar concesiones a los gobiernos nacional, provinciales y municipales. — e) Participar en licitaciones públicas y privadas o en contrataciones directas. — f) Efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otro banco oficial o privado, nacional o extranjero. — g) Abrir cuentas corrientes; girar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales. — h) Gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir otorgando cancelaciones, cartas de pago. — i) Comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores. — j) Nombrar y despedir personal, fijándoles sus remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones y viáticos. — k) Otorgar sumas para actos de beneficencia que sean de uso. — l) Suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas y documentos privados. — m) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales de todos los fueros o jurisdicciones de cualquier naturaleza que ellas sean y ante las autoridades, instituciones públicas o administrativas, del país o del extranjero, actuando en nombre de la sociedad en cualquier carácter sin limitación alguna. — n) Cambiar su sede social y abrir sucursales, fijándose o no capital propio, tanto en el país como en el extranjero; y o) Realizar todo otro acto no enunciado precedentemente, incluso aquéllos para los que los Códigos, Leyes, Decretos, Cartas Orgánicas y Reglamentaciones requieran poder especial. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros ni formar parte de otra sociedad con objeto similar. — Séptimo: Con el carácter de prestación accesoria a los socios se obligan a atender a los efectos del cumplimiento del objeto social, en forma exclusiva, las zonas de trabajo en la Capital Federal que cada uno de ellos tenía asignada por Berkel Sudamericana S.A.C.I., las que a continuación se precisan: a) Alberto Caldirola, la zona delimitada por las calles Federico Lacroze, Cramer, Costa Rica, Cánning, Córdoba (vereda norte) Callao, Santa Fe y Río de la Plata. — b) Julio Pájaro, la zona delimitada por las calles Río de la Plata, Santa Fe, Callao, Córdoba, Cánning, Costa Rica, Cramer, Federico Lacroze, Guzmán, J. Newbery, Warnes, Angel Gallardo y Corrientes. — c) Ramón Carballo, la zona delimitada por las calles Corrientes, Callao, Venezuela, Pichincha, San Juan y Río de la Plata. — d) Ricardo R. Sánchez, la zona delimitada por las calles Directorio, Rosario, Venezuela, Pichincha, Caseros, Labarden, Ribera del Riachuelo, Av. Sáenz y Centenera. — e) Alfredo Laneri, la zona delimitada por las calles Centenera, Ribera del Riachuelo, Gral. Paz y Rivadavia. — Octavo: Los socios tienen derecho a retirar mensualmente la suma que de común acuerdo determinen y que deberá ser igual para todos. — Ese importe se imputará a gastos de la sociedad. — Las utilidades serán distribuidas y las pérdidas soportadas por partes iguales entre todos los socios. — Noveno: Se considerará causa especial de exclusión de la sociedad la resistencia por parte del socio a la oportuna rendición de cuentas, el uso indebido de fondos comunes y toda otra transgresión considerada dolosa por la mayoría de los socios. — Décimo: El retiro de un socio con la conformidad de todos los demás autorizará a aquél a la disposición de la zona de trabajo aportada como prestación accesoria. — Ese derecho no le será reconocido en el caso de exclusión de la sociedad. — Decimoprimero: Los socios se comprometen a dedicarse integral y exclusivamente a la atención de sus zonas o las que se establezcan de común acuerdo, y a poner todo su esfuerzo en la buena marcha de la misma, quedando prohibido dedicarse a otras actividades en las horas que correspondan a las tareas asignadas, salvo autorización en contrario. — Decimosegundo: Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de balances parciales, se practicará un inventario y balance general debiéndose presentar el mismo a los señores socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de presentado no fuera impugnado por telegrama colacionado por alguna de las partes, dirigido el mismo a la sede social de la firma. — Decimotercero: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando se trata de más de una persona. — Decimocuarto: En caso de retiro de algún socio deberá comunicarlo a la sociedad por intermedio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, finalizados los cuales se practicará un balance general y a la parte saliente se le abonará lo resultante en cuatro cuotas semestrales iguales que no devengarán interés alguno. — Decimoquinto: En caso que algún socio deseara vender su parte en la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama a la sociedad y tendrán derecho a dicha compra los socios restantes, debiendo contestar al vendedor dentro de un plazo no mayor de quince días; las compras de cuotas sociales de otro socio en caso de unanimidad se hará por parte proporcional al capital aportado. — Decimosexto: Para el caso de que los herederos del fallecido o incapaz no desearan continuar con la sociedad, se procederá en idéntica forma que lo estipulado en los dos artículos precedentes. — Decimoséptimo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital y a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas debiéndose abonar primero las obligaciones sociales y luego distribuir el saldo en partes proporcionales al capital aportado por cada socio. — Decimoctavo: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente , al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de los Tribunales en lo Comercial de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman un ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados, para ser presentado en el Registro Público de Comercio. — Ricardo Rubén Sánchez. — Alberto Caldirola. — Julio Pájaro. — Ramón Carballo. — Alfredo Antonio Laneri. — Ajusta contrato a ley Nº 19.550. — Señor Juez: Alberto Caldirola, Ricardo Rubén Sánchez, Julio Pájaro, Ramón Carballo y Alfredo Antonio Laneri, por nuestro propio derecho, con domicilio real en Juan P. Sáenz Valiente 1145, con el patrocinio letrado del Dr. Federico E. Iriarte Udaondo, constituyendo domicilio en Lavalle 1171, piso 6º, (Estudio Saravia & Odriozola), en autos Concesionaria Berkel S. R. L. s|constitución de sociedad, a V. S. digo: Que en cumplimiento con lo dispuesto por V. S. con fecha 24 de noviembre ppdo., venimos a reajustar el contrato de fs. 1|4 a lo previsto en la Ley 19.550, mediante la introducción de las siguientes modificaciones: A) Se reemplaza la cláusula octava por la siguiente: Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, se efectuará una reserva no menor del cinco por ciento hasta alcanzar al veinte por ciento del capital social. — Las utilidades serán distribuidas y las pérdidas soportadas por partes iguales entre todos los socios. — Los socios se reunirán para deliberar y tomar acuerdo en la sede de la sociedad o en el lugar que se indique en la citación que se les dirigirá a efectos de su convocación. — Dicha citación deberá remitirse al último domicilio que cada uno de los socios haya comunicado a la sociedad. — B) Se reemplaza la cláusula décima tercera por la siguiente: Decimatercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por quiebra o por vencimiento del término de duración de la sociedad, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios y continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Será justicia. — Fdo.: A. Caldirola. — R. R. Sánchez. — J. Pájaro. — R. Carballo y A. A. Laneri.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 675.— e.23|3 Nº 90.532 v.23|3|73

Punto de Venta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Don Emilio Eduardo Norkus, argentino, soltero, de 27 años de edad, comerciante, C. I. Nº 5.705.814, con domicilio en la Avda. Luis María Campos 1295, 6º piso "E", Capital, y Don Nicolás Edgardo Benito, argentino, soltero, de 29 años de edad, comerciante, C.I. Nº 5.370.623, con domicilio en la calle Rosario de Santa Fe 710, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y convienen por el presente acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "PUNTO DE VENTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio en la calle Fragata La Argentina 1631, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: Editora: Mediante la edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y artes gráficas. — Publicidad y propaganda: Por medio del negocio y elaboración de elementos de publicidad y propaganda directa, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles, impresos, películas cinematográficas, displays, y creación de agencias de publicidad. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato. — La disolución anticipada deberá contar con unanimidad de votos. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000.—), dividido en mil cuotas de diez pesos ($ 10.—), cada una, y es suscripto por los socios por partes iguales, es decir quinientas cuotas que

representan cinco mil pesos ($ 5.000.—), por cada uno de ellos, respectivamente. — Dicho capital es integrado por los socios, según balance que se acompaña por separado. — Se hace constar que el valor de aporte en especie se ha fijado conforme al precio de costo. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios, los cuales quedan revestidos del carácter de Gerentes; quienes a su vez tendrán el uso de la firma social en forma indistinta por cualquiera de ellos, precedida del sello de la sociedad. — En tal forma, podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que se realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y/o fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del Capital Social y las previsiones que estimaren convenientes, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales sin el consentimiento de los restantes socios, quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que lo considere necesario cualquiera de ellos, para tratar y resolver todo asunto relacionado a la marcha de la sociedad. — Cada cuota equivaldrá a un voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto las que requieran por ley o por contrato una mayoría especial o unanimidad. — Todas las decisiones y resoluciones que se adopten se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto, el que deberá estar debidamente rubricado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería; b) En caso contrario, se practicará un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el Capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en la forma y condiciones que en ese momento se establezca. — Décima Primera: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por alguno de los puntos del artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios-gerentes, quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditarán a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima del presente contrato. — Décima segunda: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décima tercera: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut-supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: E. E. Norkus. — N. E. Benito. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 12 días de Febrero de 1973, entre los señores Emilio Eduardo Norkus y Nicolás Edgardo Benito, únicos integrantes de la sociedad "Punto de Venta S.R.L.", se conviene modificar la cláusula 4ª, que queda redactada así: El Capital Social queda fijado en la suma de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000.—), dividido en mil cuotas de diez pesos ($ 10.—), cada una, y es suscripto por los socios por partes iguales, es decir quinientas cuotas que representan cinco mil pesos ($ 5.000.—), por cada uno de ellos, respectivamente. — Dicho capital es integrado por los socios según balance que se acompaña por separado. — Se hace constar que el valor de aporte en especie se ha fijado conforme al precio de costo, y que las facturas y comprobantes del mismo se encuentra en la administración de la sociedad. — Fdo.: E. E. Norkus. — N. E. Benito. — Inventario: Mesa de dibujo triple regulación, $ 500,00; 1 Lámpara de dibujo, $ 150,00; 1 Banco de dibujo con respaldo, $ 120,00; 1 Equipo de lapiceras de dibujo marca Variant, $ 250,00; 1 Compás Richter Kopemikus IX, $ 500,00; Elementos varios de dibujo, $ 90,00; 1 Tecnígrafo marca Nestler, $ 655,00; 1 Máquina troqueladora marca Rumbo Nº 1856 de 4 col., 10 tm. de potencia de corte con un motor trifásico de 1 HP marca Caep Nº 1005, $ 4.660,00; 1 Máquina Gonlina marca "Completina" con sierra circular, Garlopa, Tupi y Piedra, con un motros trifásico de 1.5 HP marca Mocar Nº 101744 y correspondiente bancada, $ 980,00; 1 Pulidora Martins Nº 7538 de 175 mm., $ 570,00; 1 Perforadora Nº 16484 de 13 mm., $ 480,00; 1 Equipo a soldadura eléctrica, $ 850,00; 2 Máquinas hojalilladoras, $ 160,00; 1 Material de mantenimiento, $ 35,00. — Total $ 10.000,00. — Fdo.: E. E. Norkus. — N. E. Benito. — Entre líneas: Gonlina marca "Completina". Vale. — Testado: Combinada. No vale.

Buenos Aires, marzo 1º de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 472,50 e.23|3 Nº 90.587 v.23|3|73

Producciones Enero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 25 días del mes de agosto de 1972, reunidos los señores Marta Raquel Bianchi, argentina, casada, domiciliada en la calle Ecuador 1573, 4º piso, Dpto. 10, Capital Federal, con cédula de identidad 4.732.762, nacida el 25 de octubre de 1940, actriz; Adalberto Luis Brandoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Ecuador 1573, 4º piso, Dpto. 10, Capital Federal, con cédula de identidad Nº 4.583.314 de la Policía Federal, nacido el 18 de abril de 1940, actor; Juan Carlos Ciriano, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento 1044, Capital Federal, con libreta de enrolamiento Nº 4.332.411, nacido el 26 de marzo de 1927, comerciante; Eduardo Amadeo Gudiño Kieffer, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje Dr. Rodolfo Rivarola 193, 5º piso, Dpto. 17, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.757.267, nacido el 2 de noviembre de 1935, escritor; Rodolfo Otto Enrique Khun, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Larrea 1367, 3er. piso, Dpto. 12, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.252.789, nacido el 29 de diciembre de 1934, cinematografista; Hebe Inés Lorenzo, argentina, soltera, domiciliada en la Avda. del Libertador 5040, 6º piso Dpto. A, Capital Federal, con libreta cívica número 5.612.555, nacida el 19 de febrero de 1947, cinematografista, y Antonio Angel Felipe Ripoll, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Luis María Campos 1710, 2º piso, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.852.030, nacido el 8 de abril de 1930, cinematografista, hábiles para contratar, previo un cambio resolvieron: Primero: Constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley 19.550, la que girará bajo el rubro social de "PRODUCCIONES ENERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital, calle Juramento 1044, domicilio legal y comercial y sede social. — Segundo: Su objeto social será dedicarse a la producción, distribución enajenación, explotación y arrendamiento ya sea como locadora o locataria de toda clase de película cinematográfica de cualquier género y extensión, y en general, comprar, vender, importar exportar, permutar y distribuir mercaderías, frutos, productos y subproductos útiles y semovientes que se relacionen directamente con la actividad cinematográfica en todas sus formas y manifestaciones. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de 10 años a partir de la fecha de su inscripción. — Cuarto: El capital suscripto asciende a la suma de $a. 7.000 (siete mil pesos), dividido en 70 (setenta) cuotas de $a. 100 (cien pesos) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto en efectivo a razón de 10 (diez) cuotas cada uno. — Quinto: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales para el caso de opción. — La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el regimen de mayorías. — 1º) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios gerentes, dentro de los 15 días de comunicado en forma fehaciente la voluntad de ceder. — 2º) En el supuesto de que uno o más socios no ejerciera su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cad uno, sobre la parte que le hubiera correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1º). — En caso de imputación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexto: La gerencia y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida en forma conjunta por tres cualquiera de los socios quienes lo harán en carácter de Socios Gerentes y deberán suscribir toda la documentación social con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Producciones Enero Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en operaciones o especulaciones extrañas, ni finanzas a favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no con derecho real; aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas, adjudicar o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; formular protestos y protestas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Octavo: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y cualquier otro establecimiento bancario; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente con provisión de fondos o sin ellos, y girar en descubierto, extraerlos, librar cheques letras de cambio, vales, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Asimismo, podrá actuar ante instituciones de cualquier parte de la República, creadas o a crearse, ya sean nacionales provinciales o municipales, ministerios diversos, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, etc. — Novena: En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría del capital. — Cualquier otra deliberación, se resolverá por mayoría del capital presente. — A la reunión serán convocados los socios por citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Décimo: El día 30 de setiembre de cada año, se confeccionará un balance general y memoria que conjuntamente con la documentación prescripta por la Ley, pondrá en consideración de los socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula novena. — De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse por decisión de los socios, por expiración del término por el cual se constituyó, por pérdida del capital social, por declaración en quiebra si no se celebrare advenimiento o concordato resolutorio, por su fusión en los términos del artículo 82 de la Ley de Sociedades Comerciales por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. — Producida la disolución, la Sociedad será liquidada por la persona que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del saldo se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. — Duodécimo: Toda discrepancia, duda o cuestión que se suscitare entre los socios o uno de éstos y los herederos de otro, por motivo concernientes a la interpretación de este contrato, o al desarrollo de los negocios sociales, o a la liquidación de la Sociedad en su caso, todos sin excepción serán sometidos y dirigidos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte dentro de los diez días hábiles de notificada la divergencia y si éstos no llegaran a un acuerdo, deberán nombrar a un tercero para que dentro de los futuros veinte días subsiguientes se pronuncien, y los fallos que en esta forma fuesen pronunciados, serán aceptados, acatados y cumplidos por los socios, quienes así se obligan a hacerlo, sin menester de acudir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, salvo en el único caso de haberse expedido por árbitros en cuestiones no sometidas a su juzgamiento. — Décimo Tercero: En todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Bajo tales conceptos dan por finalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando todos los socios el presente documento en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Marta R. Bianchi — Luis Brandoni — Juan T. Ciriano — Eduardo A. G. Kieffer — Rodolfo O. E. Kuhn — Hebe I. Lorenzo — Antonio A. F. Ripoll. — Hay un sello. — Ana María Manzano, escribana. — Está su firma. — Firmas certificadas en el sello de actuación Nº 013243379 A. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 294 de Capital. — Certifico, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por: Marta Raquel Bianchi, Adalberto Luis Brandoni, Juan Carlos Ciriano, Eduardo Amadeo Gudiño Kieffer, Rodolfo Otto Enrique Khun, Hebe Inés Lorenzo, Antonio Angel Felipe Ripoll, de mi conocimiento personal doy fe. — El requerimiento de la presente certificación se formaliza simultáneamente por actas Nº 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 161 del libro Nº 1. — Sobreraspado: Adalberto. Vale. — Hay un sello. Ana María Manzano, escribana. — Está su firma.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 690 e.23|3 Nº 90.444 v.23|3|73

Creaciones Syrman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Rubén Yechilián, [illegible] veintisiete años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos quince mil ciento sesenta y tres, domiciliado en la calle Zuviría tres mil ciento ocho, Capital Federal, y la señorita Marta Yechilián, argentina, soltera, de veinticuatro años de edad, comerciante, Libreta Cívica número cinco millones ochocientos sesenta y tres mil setenta y tres, domiciliada en la calle Zuviría tres mil ciento ocho, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad sujeto a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "CREACIONES SYRMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su término de duración queda fijado en diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercera: Tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Zuviría tres mil ciento [illegible] tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación, confección y distribución de prendas de vestir para caballeros, damas y niños. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Veinte

mil pesos (Pesos veinte mil) dividido en dos mil cuotas de Diez pesos (Pesos diez) cada una, las que fueron totalmente suscriptas e integradas en bienes por los socios en partes iguales es decir un mil (un mil) cuotas cada uno, todo ello conforme al Balance General debidamente firmado por los socios, que se acompaña y forma parte del presente contrato, habiendo sido valuado los bienes conforme a su cantidad, calidad y de acuerdo con las facturas y otros elementos que determinan su costo, que obran en la sede social. — El capital social podrá ser aumentado cuando las necesidades económicas de la empresa así lo requieran y con el acuerdo unánime de los socios. — Sexta: La administración de la sociedad así como el uso de la firma social será ejercida por los socios indistintamente en calidad de gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar indistintamente, debajo del sello de la razón social, ejerciendo así la representación legal de la misma. — Les queda prohibido comprometer a la firma social en negocios ajenos al objeto. — Podrán conferir y revocar poderes, mandamientos y comisiones generales, especiales. La sociedad queda facultada a través de sus representantes legales para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno excepto los incisos quinto y sexto y setecientos ochenta y dos del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad; exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octava: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia que los mismos consideren dejar expresada de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, el treinta y uno de octubre deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los ocho (ocho) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en Asambleas de Socios, a los que se citará por forma fehaciente al domicilio de cada socio. aprobándose en definitiva por mayoría absoluta de capital. — Novena: De las utilidades, líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (veinte por ciento) como mínimo del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir. se distribuirán en proporción a sus capitales integrados. — Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en las misma proporción. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio, por telegrama colacionado dirigido a su domicilio real, con una antelación no menor a treinta (treinta) días. El haber societario que le correspondiere. que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado dentro de un plazo no mayor a doce (doce) meses por los adquirentes. — El socio cedente, no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. — Al socio que se le comprobara falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (cinco) cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Décima primera: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponde del socio saliente a sus herederos o representes legales, en un plazo no mayor de doce (doce) meses. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existirán saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. — Décimo segunda: Los causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades. — Décimo tercera: La liquidación será practicada por los gerentes o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechos todas las obligaciones contraidas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Décimo cuarta: Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Décimo quinta: Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado este contrato, que se firma en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Sobre raspado: Yechilian, vale. — de Noviembre, vale. — Firmado: R. Yechilian. — Marta Yechilian. — Entre líneas: su giro, vale. — Balance inicial perteneciente a la firma "Syrman. S. R. L. al 1|9|1972. — Activo. — Activo fijo. — Maquinarias: Una máquina de coser "Yamato", modelo D C. Z. 200, Nº Z-819054 equipada con mesa de fórmica, estante K y motor marca Merch Nº 75.494 de 1|2 HP y 2.800 R. P. M., $ 3.270. — Una máquina "Singer" modelo 271 K 11 Nº E W 046183 con equipo de mesa fórmica estante y motor "Mech" de 1|2 HP 2800 RPM Nº S 48, $ 7.040. — Una máquina de coser marca "Lewis" modelo 200-1 Nº 9 0589 equipo de mesa fórmica Estante K motor "Mech" "A" de 1|2 HP 1450 RPM Nº 51.873, $ 3.430. — Una máquina de coser marca "Unión Special" modelo 52.900 B. G. 5|8 Nº 915.271 equipo de mesa de fórmica estante "K", motor Mech de 1|2 HP 2800 RPM Nº 84.381, $ 4.480. — Una máquina de coser marca "Singer" modelo 366 K 105 Nº EX 572288, con equipo de mesa de fórmica Estante "K" motor "Mech" de 1|2 HP 42 MC Nº 36.761, $ 1.780. — $ 20.000. — Total del Activo, $ 20.000. — Pasivo. — Pasivo no exigible. — Capital Social, $ 20.000. — Total del Pasivo, 20.000. — Rubén Yechilian. — Marta Yechilian.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 577,50 e.23|3 Nº 90.393 v.23|3|73

Rectificadora Entre Ríos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Vicente Juan Lazzaro, argentino, con Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos veintisiete mil trescientos quince, domiciliado en Carlos Calvo mil setecientos ochenta y uno, piso tercero, departamento doce, Capital Federal; casado en primeras nupcias con Clorinda Casuardo y Gerardo Barbon, argentino, con Libreta de Enrolamiento número seis millones ciento diez mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en Corvalán mil ciento sesenta y cinco, Wilde, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Martha Ofelia Cosoli, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio de la Sociedad. — La Sociedad girará bajo la denominación de RECTIFICADORA ENTRE RIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Barracas dieciocho, el cual podrá ser modificado por acuerdo de los socios, los que además podrán establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segunda: Objeto Social. — El objeto de la Sociedad será la realización de todo tipo de operaciones industriales y comerciales, especialmente la reparación, rectificación y mantenimiento de motores. — A tal fin, la Sociedad podrá adquirir a título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles y semovientes, contratar locaciones o arrendamientos, incluso por más de seis años, y seguros personales, solicitar préstamos en dinero, con o sin intereses, de establecimientos comerciales o bancarios, ya sean oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros. — Constituir depósitos en dinero o valores, sean propios o por créditos que se les acuerde y extraerlos total o parcialmente; librar, endosar, descontar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, prendas, valores, giros y cualquier otro documento, sean o no a la orden; abrir cuentas corrientes y girar sobre las mismas, ya sea con provisión de fondos o en descubierto; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y, en fin, realizar todos los actos necesarios al buen fin social, incluso los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, siendo la numeración anterior meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: Capital Social. — El Capital Social será de cinco mil pesos, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por ambos socios en partes iguales e integradas en un cincuenta por ciento en dinero en efectivo. — El cincuenta por ciento restante será aportado de igual manera. Ninguno de los socios podrá tranferir o ceder total o parcialmente sus cuotas, sin la conformidad expresa del socio restante. Cuarta: Duración. La Sociedad se constituye por el término de diez (10) años a contar desde el día primero de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Cumplido dicho plazo, entrará en liquidación, salvo que los socios decidieran de común acuerdo prorrogar el contrato social. — Quinta: Administración. — La Sociedad estará administrada por ambos socios quienes revestirán el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social lo ejercernán ambos socios en forma indistinta. — En su función de tales percibirán una remuneración debiendo fijar mediante Acta, el monto y la forma de su percepción. — Los retiros en exceso, serán considerados como a cuenta de utilidades, y si uno o ambos socios superara el importe que le correspondiere al efectuarse el Balance General, la diferencia deberá reponerse, pudiendo la misma descontarse de la remuneración establecida como Gerentes hasta su cancelación. — Sexta: Las compras de bienes de uso (máquinas, herramientas, rodados, inmuebles, etc.) deberán determinarse por Acta con la conformidad de ambos socios. — Séptima: La Sociedad no podrá constituirse en garante de terceros ni realizar prestaciones gratuitas. — Las garantías que la Sociedad preste a los socios por créditos personales, deberán ser aprobadas por Acta. — Octava: Balance y distribución de Ganancias y Pérdidas. — Sin perjuicio de los balances parciales que se realicen en forma periódica, anualmente, al treinta y uno de diciembre, la Sociedad practicará Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, los que deberán ser presentados a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio estimándose que quedan aprobados si dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación no fueran impugnados por escrito por alguno de los socios. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere, entendiéndose que si en algún ejercicio las mismas alcanzaran al cincuenta por ciento del Capital, cualquiera de los socios podrá exigir que la Sociedad entre en liquidación de inmediato, sin necesidad de dar el aviso previo de tres meses establecido en la cláusula décima. — Novena: Fallecimiento o incapacidad legal de un socio. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, el restante podrá optar por: 1) Iniciar la inmediata liquidación de la Sociedad; 2) Incorporar a la Sociedad los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado, para lo cual deberán unificar su personería, pero en ningún caso tendrán el cargo de Gerente. — Décima: Disolución anticipada o al finalizar el plazo. — La Sociedad se disolverá anticipadamente en los siguientes casos: a) De darse lo previsto en la parte final de la cláusula octava; b) De darse el supuesto del apartado 1) de la cláusula novena; c) De retirarse alguno de los socios comunicando su decisión al otro mediante telegrama colacionado remitido con anterioridad no menor de tres meses a la fecha del retiro. — En todos los casos de disolución, sea anticipada o al finalizar el plazo, la liquidación será realizada por ambos socios Gerentes o por el socio Gerente supérstite o capaz, con el carácter de liquidadores o liquidador, según el caso. — Undécima: Arbitraje. — En el caso de que disuelta la Sociedad uno de los socios continúe con la explotación del negocio, la parte de Capital, Reservas y Ganancias y Pérdidas que le corresponda al otro socio será determinada de acuerdo con el valor que resulte de libros, practicándose a ese efecto un balance, especial en la fecha de liquidación, debiéndose fijar además un valor llave. — El monto correspondiente deberá ser pagado en cuatro trimestres iguales y consecutivos, al socio que se retire o a sus herederos en caso de disolución por fallecimiento. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente o con motivo de su vencimiento o por disolución o liquidación de la Sociedad, será derimida por ante los Tribunales de la Jurisdicción correspondiente, a menos que de común acuerdo se designen arbitradores, los que antes de comenzar sus tareas nombrarán un tercero el que derimirá la cuestión en caso de disidencia y su voto será inapelable. — En prueba de conformidad con lo que se expresa en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente acuerdo en Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Sobreborrado "a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Vale. — Siguen las firmas. En Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 1972 se reúnen los señores Vicente Juan Lazzaro, de 44 años de edad, casado, argentino, de profesión tornero, domiciliado en Carlos Calvo Nº 1781 Capital Federal y Libreta de Enrolamiento Nº 6.527.315 y Gerardo Barbon, de 38 años, casado, argentino, de profesión mecánico domiciliado en Corvalán 1165 Wilde, provincia de Buenos Aires y Libreta de Enrolamiento Nº 6.110.557 para considerar las observaciones formuladas por el Juez Nacional de Comercio al contrato de constitución de Rectificadora Entre Ríos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En razón de las mismas se resuelve modificar las siguientes cláusulas: Segunda: Objeto Social: El objeto de la sociedad será la reparación, rectificación y mantenimiento de motores. — A tal fin, la sociedad podrá adquirir a título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles y semovientes, contratar locaciones o arrendamientos, incluso por más de seis años y seguros de toda clase; constituir y aceptar derechos y garantías reales y personales, solicitar préstamos en dinero con o sin intereses, de establecimientos comerciales o bancarios, ya sean oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros. — Constituir depósitos en dinero o valores, sean propios o por créditos que se les acuerde y extraerlos total o parcialmente; librar, endosar, descontar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, prendas, valores, giros y cualquier otro documento, sean o no a la orden; abrir cuentas corrientes y girar sobre las mismas, ya sea con provisión de fondos o en descubierto; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y, en fin, realizar todos los actos necesarios al buen fin social, incluso los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, siendo la enumeración anterior meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: Capital Social —

El Capital Social será de cinco mil pesos, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por ambos socios en partes iguales e integradas en un cincuenta por ciento en dinero en efectivo en la proporción de $ 1.250.— cada socio. — El cincuenta por ciento restante será aportado de igual manera. — Ninguno de los socios podrá transferir o ceder total o parcialmente sus cuotas, sin la conformidad expresa del socio restante. — Quinta: Administración. — La sociedad estará administrada por ambos socios quienes revestirán el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social lo ejercerán ambos socios en forma indistinta. — En su función de tales percibirán una remuneración, debiendo fijar mediante Acta, el monto y la forma de su percepción. —

Los retiros en exceso, serán considerados como a cuenta de utilidades y si uno o ambos socios superar el importe que le correspondiere al efectuarse el Balance General, la diferencia deberá reponerse, pudiendo la misma descontarse de la remuneración establecida como Gerentes hasta su cancelación. — Las reuniones de los socios se realizarán en cada oportunidad en que uno de ellos lo requiera y en los casos en que deba tratarse sobre temas para los cuales este contrato establece resolución mediante Acta. — Octava: Balance y distribución de Ganancias y Pérdidas. — Sin perjuicio de los balances parciales que se realicen en forma periódica, anualmente, al treinta y uno de diciembre, la Sociedad practicará Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, los que deberán ser presentados a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio estimándose que quedan aprobados si dentro de los treinta días siguientes a

la fecha de presentación no fueran impugnados por escrito por alguno de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio, se destinará el 5 por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el veinte por ciento del Capital Social y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere, entendiéndose que si en algún ejercicio las mismas alcanzaren al cincuenta por ciento del Capital, cualquiera de los socios podrá exigir que la Sociedad entre en liquidación de inmediato, sin necesidad de dar el aviso previo de 3 meses establecido en la cláusula décima. — En conformidad, firman los socios en el lugar y fecha indicados Ut Supra. — Siguen las firmas. — En Buenos Aires a los seis días del mes de febrero de 1973 se reúnen los señores Vicente Juan Lazzaro y Gerardo Barbon a fin de considerar las nuevas observaciones formuladas por el Juez Nacional de Comercio al contrato de constitución de Rectificadora Entre Ríos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En virtud de ello las cláusulas objetadas quedarán redactadas de la siguiente forma: Segunda: Objeto Social. — El objeto de la sociedad será la reparación, rectificación y mantenimiento de motores. — Quinta: Administración: La sociedad será administrada por ambos socios quienes revestirán el carácter de Gerentes, percibiendo como tales una remuneración, debiéndose fijar mediante acta el monto y la forma de su percepción. — El uso de la firma social lo ejercerán ambos socios en forma indistinta. — Las reuniones de los socios se realizarán en cada oportunidad en que uno de ellos lo requiera y en los casos en que deba tratarse sobre temas para los cuales este contrato establece resolución mediante Acta. — A fin de cumplir con el objeto social los socios gerentes podrán adquirir a título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles y semovientes, contratar locaciones o arrendamientos, incluso para más de 6 años y seguros de toda clase, constituir y aceptar derechos y garantías reales y personales, solicitar préstamos en dinero con o sin intereses de establecimientos comerciales o bancarios, ya sean oficiales particulares o mixtos, nacionales o extranjeros. — Constituir depósitos en dinero o valores, sean propios o por créditos que se les acuerde y extraerles total o parcialmente; librar, endosar, descontar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, prendas, valores, giros y cualquier otro documento, sean o no a la orden, abrir cuentas corrientes, y girar sobre las mismas, ya sea con provisión de fondos o en descubierto; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y, en fin, realizar todos los actos necesarios al buen fin social, incluso los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, siendo la enumeración anterior meramente enunciativa y no limitativa. — En conformidad firman los socios en el lugar y fecha indicados Ut Supra. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 825.— e.23|3 Nº 90.376 v.23|3|73

Lanitex

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

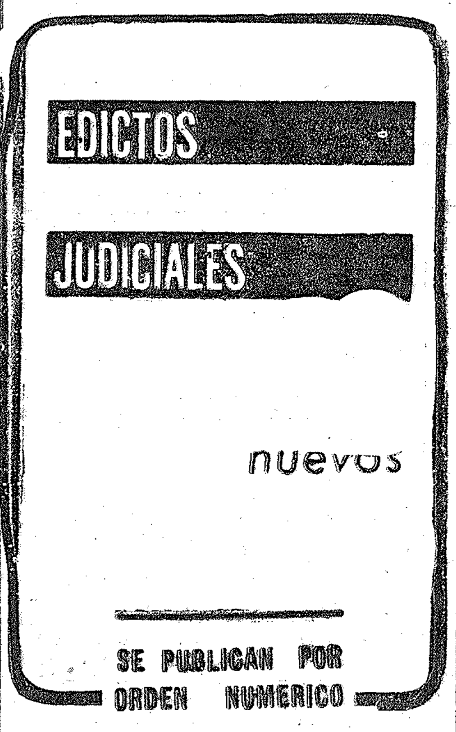
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, los socios de LANITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señor Horacio Menasze Hirsch y María Antonia Paredes, viuda de Gentico, cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número setenta y dos, al folio veinte del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, e igualmente sus modificaciones posteriores, la última de las cuales realizada el quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis, inscripta el catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número seiscientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos noventa y tres, del libro cincuenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen: Primero: El socio Horacio Menasze Hirsch, cede, vende y transfiere las mil ochocientas cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una que tiene y le corresponden en la sociedad, a la señora María Antonia Paredes, viuda de Gentico, quien las acepta, quedando colocada en el mismo lugar y grado que le correspondía, a la cedente. — Segundo: La presente venta se realiza por el precio total convenido de ciento veintiún mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que será abonada en la siguiente forma: documentos directos desde el diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos hasta el diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, cuarenta y seis de un mil ochocientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada uno y dos de un mil ochocientos treinta y un pesos con treinta y seis centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y un mil ochocientos treinta y un pesos con treinta y siete centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y ocho documentos de terceros con endoso de la adquirente, cuyos vencimientos e importes se detallan: vencimiento treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres, dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; treinta de junio de mil novecientos setenta y tres; dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, tres mil quinientos treinta y ocho pesos con catorce centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y cuatro documentos de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada uno, con vencimiento: dos documentos, treinta de junio de mil novecientos setenta y tres y dos del treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. — Tercero: El cedente recibe en este acto los pagarés mencionados, otorgando por ellos suficiente recibo, reconociendo no tener saldo alguno a su favor por beneficios correspondientes a ejercicios anteriores o futuros, haberes o participación dando por aprobadas todas las cuentas y balances de la sociedad, de la que se declara totalmente desligada. — En el precio de la presente cesión están incluidos los saldos al treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos de cuentas: particular, veintiún mil cuatrocientos noventa y tres pesos con cuarenta y nueve centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y cuenta especial de cuarenta y un mil doce pesos con setenta y siete centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, e igualmente, la proporción sobre utilidades de ciento ochenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sea cuarenta mil doscientos treinta y ocho pesos con treinta centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Cuarto: Las partes intervinientes en el presente convenio de cesión de cuotas y demás socios integrantes de Lanitex Sociedad de Responsabilidad Limitada, en prueba de total conformidad firman el presente, en el lugar y fecha ut supra. — Hay cinco firmas. — Las firmas que anteceden han sido certificadas por mí, sobre el sello de actuación notarial que obra a continuación serie A número 012315946. — Conste. — Domingo A. de Velasco, escribano. — Autorización Nº 77. — Cesión. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, los socios de Lanitex Sociedad de Responsabilidad Limitada, señoras María Ferrer de Gentico, y María Antonia Paredes, viuda de Gentico, cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número setenta y dos, al folio veinte, del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, e igualmente sus modificaciones posteriores, la última de las cuales realizada el quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis, inscripta el catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número seiscientos cuarenta y ocho al folio cuatrocientos noventa y tres, del libro cincuenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen: Primero: La señora María Ferrer de Gentico, cede, vende y transfiere las mil sesenta y cinco cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una que tiene y le corresponden en la sociedad, a la señora María Antonia Paredes, viuda de Gentico, quien las acepta, quedando colocada en el mismo lugar y grado que le correspondía a la cedente. — Segundo: La presente venta se realiza por el precio total convenido de setenta y un mil trescientos quince pesos con sesenta y tres centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que será abonada en la siguiente forma: documentos directos desde el diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos hasta el diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro: veintitrés de dos mil doscientos cuarenta pesos con cuarenta y siete centavos cada uno, y uno de dos mil doscientos cuarenta pesos con sesenta y un centavos y documentos de terceros con endoso de la adquirente, cuyos vencimientos e importes se detallan: vencimiento treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres, siete mil pesos; treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, cinco mil pesos; 28 de junio de mil novecientos setenta y tres, tres mil cuatrocientos pesos; treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos con doce centavos. — Tercero: La cedente recibe en este acto los pagarés mencionados, otorgando por ellos suficiente recibo, reconociendo no tener saldo alguno a su favor por beneficios correspondientes a ejercicios anteriores o futuros, haberes o participación, dando por aprobadas todas las cuentas y balances de la sociedad de la que se declara totalmente desligada. — En el precio de la presente cesión están incluidos los saldos al treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos de cuentas particulares trece mil ochocientos noventa y seis pesos con noventa y tres centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y cuentas especiales por veintitrés mil seiscientos un pesos con cincuenta y seis centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho e igualmente, la proporción sobre utilidades de ciento ochenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sea veintitrés mil ciento sesenta y siete pesos con catorce centavos. — Cuarto: Las partes intervinientes en el presente convenio de cesión de cuotas y demás socios integrantes de Lanitex Sociedad de Responsabilidad Limitada, en prueba de total conformidad firman el presente, haciéndolo también, en prueba de conformidad, el cónyuge de la cedente, en el lugar y fecha ut supra. — Por la cedente Sra. María Ferrer de Gentico, actúa, en este acto, con poder general amplio, otorgado por escritura número ciento setenta y nueve, registro número trescientos tres del escribano José Luis Quinos, el señor Julio César Isturiz, Libreta de Enrolamiento un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos once y Cédula de Identidad un millón ochocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y tres. — El cónyuge de la cedente, don León Gentico, presta su conformidad a la presente cesión. — Queda expresamente establecido que las partes nada tienen que reclamarse por ningún concepto e, igualmente, que Lanitex S. R. L. nada tiene que reclamar a la cedente, por ningún concepto. — En el lugar y fecha ut supra. — Hay cinco firmas. — Las firmas que anteceden han sido certificadas por mí sobre el sello de actuación notarial serie A Nº 012315944, el que corre agregado a continuación como foja Nº tres. — Conste. — Domingo A. de Velasco, escribano. — Autorización Nº 77. — Enmendado: millón — millón. — Vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 502,50 e.23|3 Nº 90.921 v.23|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Delfina M. B. de Radaelli, secretaria.

e.23|3-Nº 359-v.27|3|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA GUERRERO de GUERRERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 45. — e.23|3-Nº 90.923-v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLANCO de TURIEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45. — e.23|3-Nº 91.064-v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA RASPANTI de CARDELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 45. — e.23|3-Nº 90.970-v.27|3|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL BEHAR de BUCHUK. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45. — e.23|3-Nº 91.148-v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA FLORA STAREC de MITTMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45. — e.23|3-Nº 90.968-v.27|3|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO o DIEGO RICARDO RAMON LEZICA ALVEAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45. — e.23|3-Nº 91.003-v.27|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CONSTANTOPULOS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45. — e.23|3-Nº 91.151-v.27|3|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por quince días al Sr. HECTOR FRANCISCO FERRIN para tomar intervención en autos "Paz de Ferrín Cristina Mercedes c|Ferrín Héctor Francisco s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45. — e.23|3-Nº 90.998-v.26|3|73

Juzgado de Primera Instancia Nacional en lo Civil número 6, secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALEJANDRO BADARACCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45. — e.23|3-Nº 91.020-v.27|3|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Publíquense edictos por tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Iris A. Fini de Fusoni, secretaria.

$ 45. — e.23|3-Nº 90.949-v.27|3|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MARIA CONSIGLIA BISCONTI DE CECCO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 2 de maro de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 45 e. 23|3 Nº 90.928-v. 27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOROTEA DONADO de MIGUELEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 45 e. 23|3 Nº 90.975 v. 27|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO IRRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.888 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH IBERIA MONTEVERDE de VALVERDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Ilsa G.| Arias, secretaria.
$ 56,25 e. 23|3 Nº 90.886 v. 27|3|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SILVANO viuda de BOISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 91.031 v. 27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GUTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 23|3 Nº 91.052 v. 27|3|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANGELA IGLESIAS de PERSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.934 v. 27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA VIGNOLLES de VIVALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.937 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CORTONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.948 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA o ERMINIA D'AMICO de CLEMENTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.996 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.953 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SVERDLIK. — Publíquese tres días.
Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 90.962 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MONTARIOL de LEYRIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 90.997 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA JUANA ESTRADE de ABBRUZZESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 91.001 v.27|3|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BIONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 90.936 v.27|3|73

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO LUIS ANGEL POGLIESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 90.891 v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 90.884 v.27|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a RUDECINDO BERNACHEA, para que tome intervención en autos: "Gómez de Bernechea, Clara Aurora s|información sumaria", bajo apercibimiento de designarse señor Defensor Oficial para que lo represente en caso de silencio. — Publíquese dos días.
Buenons Aires, 19 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.23|3 Nº 91.099 v.26|3|73

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ELVIRA COMETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 91.023 v.27|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MERCEDES CASAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenons Aires, 8 de marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 68,40 e.23|3 Nº 91.027 v.27|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de GUILLERAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.23|3 Nº 91.155 v.27|3|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BERTA GERECHTER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 68,40 e.23|3 Nº 91.141 v.27|3|73

El Juzgado Naciona en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA VAZQUEZ de BIENATI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 8 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.23|3 Nº 91.002 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALFONSO PEDACE para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 67,50 e.23|3 Nº 90.965 v.27|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ENRIQUE MERLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.23|3 Nº 91.053 v.27|3|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ACRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 90.954 v.27|3|73

Nº 18

El Juez Dr. Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a acreedores y herederos de MARIA NAPOLITANO DE ROMANO por el término de treinta días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 91.060 v.27|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SESSAREGO DE BARROS y de RAMON BARROS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 91.092 v.27|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ANDREA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 91.011 v.27|3|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AMBROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e 23|3 Nº 91.145 v.27|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por el término de quince días a quien se crea con derechos sobre la finca sita en la calle Santo Tomé Nº 3828 de la Capital Federal para que comparezca a los autos caratulados: "BONANNO DE GIUFFRIDA, EPIFANIA y otros, s|posesión adquisitiva", a fin de tomar la intervención que le corresponda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 90.— e.23|3 Nº 90.918 v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JACINTO MEDICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 91.128 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR LEMME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 90.964 v.27|3|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO POHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 91.121 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a herederos de don MATEO POSSE y|o quienes se consideren con derecho sobre las sepulturas 1, 2, 3, 7, 8 y 9, Nº 10, Sección 18, del Cementerio del Norte (Recoleta) por el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Autos: Arocena, Carmen s|prescripción veinteañal". — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.23|3 Nº 90.882 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.23|3 Nº 91.041 v.27|3|73

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SZCZUCKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 23 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
e.23|3-Nº 360-v.27|3|73

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTRANIK KEHEYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 91.057 v.27|3|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA AZUCENA FRANCESETTI de GANDULFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 91.147 v.27|3|73

Juzgado Civil 22, Secretaría 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RITA CISILINO de CAFFARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 91.131 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ROTINA MORENO de NUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 91.130 v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PEDRO GARCIA GAMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 68,40 e.23|3 Nº 90.910 v.27|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 72 e.23|3 Nº 90.942 v.27|3|73

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SILVEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 90.977 v.27|3|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO SCIGLIOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 90.883 v.27|3|73

Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA ROMERO de ALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 91.019 v.27|3|73

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SAAVEDRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 91.035 v.27|3|73

Nº 24

El Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO KARPFEN por tres días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 16 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.23|3 Nº 91.056 v.27|3|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NIKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 90.887 v.27|3|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA ISABEL IRIGOYEN DE VERACIERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 91.043 v.27|3|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GOLFETTO de RESCIGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 90.995 v.27|3|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 91.162 v.27|3|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA ODESSER DE RELLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.23|3 Nº 90.969 v.27|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días, la quiebra de ISAAC GRIMBERG, Síndico Abraham Aspis, con domicilio en Paraná 850, piso 7º, Of. 26, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 de agosto de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. —
e.23|3 Nº 363 v.29|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en REFRICOM S.R.L. s|concurso preventivo. Expte. Nº 32.293, con domicilio en Avda. San Martín 4642, Capital. Síndico Félix Faruolo, con domicilio en Jujuy 1691, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes, hasta el día 30 de abril de 1973. — Se fija la audiencia del 13 de julio de 1973, a las 14 horas, para la junta de acreedores a los efectos de la discusión de la propuesta del concordato la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 112,50 e.23|3 Nº 91.153 v.27|3|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 15 días autos SHINYA, VIOLETA y otro s|denuncia extravío. Cancelación letra, que en 60 días desde 16|3|73, cancelará Letra Banco Español Río de la Plata Ltdo., Agencia 12, Córdoba 4502, Capital Nº 10.818 de $ 5.000.—, con vencimiento 10|3|73 Capital, adquirida idistintamente por Violeta Shinya y Jorge Sandro, si en transcurso dicho plazo no se dedujere oposición por tenedor.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Carlos Neumann, secretario.
$ 506,25 e.23|3 Nº 90.946 v.12|4|73

Nº 10

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a RESICO S. A., Exp. Nº 30.537 para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días de la última publicación, en el juicio caratulados "Depomet S. A. Com. de Dep. y Finan. c|Resico S. A. s| Sumario", Expte. 3055771, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que la represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 52,50 e.23|3 Nº 90.943 v.26|3|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 15 días que en autos "MONTOYA, HUGO NERI s|Cancelación", se ha declarado cancelado un pagaré de $ 8.070.20 suscripto por Laureda Hnos. a favor de Angel Zen S. A. y endosado por ésta con vencimiento 30 de junio de 1971, extraviándose el día del vencimiento por el tenedor Hugo Neri Montoya.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 337,50 e.23|3 Nº 90.915 v.12|4|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por 5 días a ROBERTO VICENTE CAMDESSUS para que comparezca a tomar intervención en los autos "Banco Holandés Unido c|Bou Francisco José s|Ejecutivo" por sí o por el apoderado bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 30 e.23|3 Nº 91.138 v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 5 días a ENRIQUE ALBERTO PANIPUCCI para que comparezca a tomar intervención en los autos "Banco Holandés Unido c|Panipucci, Enrique Alberto s| Ejecutivo por sí o por apoderado bajo percibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 30 e.23|3 Nº 91.139 v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 5 días a ROBERTO VICENTE CAMDESSUS para que comparezca a tomar intervención en los autos "Banco Holandés Unido c|Camdessus, Roberto Vicente s| Ejecutivo" por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 30 e.23|3 Nº 91.137 v.23|3|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "PROBALGA S. C. A. y HUGO OSVALDO PEYROU y HORACIO MIGUEL PIETROLONARDO y GUSTAVO EDUARDO PIROLI. — Síndico el contador José Ricardo Tirado con domicilio en la calle Rodríguez Peña 582, 1º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 16 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de julio de 1973 a la hora 13. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímase a los fallidos para que cumplan con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entreguen al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 393,75 e.23|3 Nº 91.065 v.29|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, cita por cinco días a don MANUEL BASTEIRO para que comparezca a tomar intervención en el juicio ejecutivo que le sigue don Rafael Trujillo, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por un día. — Buenos Aires 8 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 26,25 e.23|3 Nº 90.912 v.23|3|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra MORENO RICARDO, en la cual ha sido designado Síndico la Contadora Marta I. Martínez, domiciliada en la calle Sarmiento 2534, piso 2º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 25 de abril de 1973.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.23|3 Nº 364 v.29|3|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del doctor Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 26, del doctor Fernando J. Pascual, en el Expte. 35.138, caratulado: DISTEL S.C.A. s|Quiebra, atento lo dispuesto por la Ley 19.551, emplaza a los acreedores de la fallida y del socio solidario señor Ernesto Néstor Diz, para que en los términos del Art. 33 de la citada ley presenten al Síndico Contador señor Camilo Sebastián Mondelo, en su domicilio de la calle Ayacucho 457, piso 4º, oficina 41, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de abril de 1973, debiendo el Síndico presentar el informe que establece el Art. 35 de la Ley referida el día 11 del mes de mayo de 1973 y el que se refiere al art. 40 el día 1º del mes de junio de 1973.
Buenos Aires 1º de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario
$ 255 e.23|3 Nº 89.368 v.29|3|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 21|3|73.

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a don ALBERTO DIONISIO PALACIOS, para que en el término de diez días conteste el traslado conferido en los autos "Acción S.C.A. y otros s|Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de designarse en su representación a señor Defensor de Ausentes. — Publíquese un sólo día, sin cargo alguno.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario
e.23|3 Nº 365 v.23|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA FERRARO de LANZIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Jerónimo Cutilio, Oficial 1º
$ 45 e.23|3 Nº 91.051 v.27|3|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DIETINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e. 23|3 Nº 361 v. 27|3|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza a don NELSON EUSTAQUIO BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Cardeso, Juana María R. c|Becerra Nelson E. s|ejecutivo bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 12 de marzo de 1973. — Lilia Germano, secretaria.
$ 45 e.23|3 Nº 90.886 v.26|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA TORCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 90.890 v.27|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comecial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DIONISIO SCHCO LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 56,25 e.23|3 Nº 90.892 v.27|3|73

Nº 17

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA NARVAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Héctor R. López, secretario.
e. 23|3 Nº 362 v. 27|3|73

Nº 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO COCINO. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1973. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 18,75 e.23|3 Nº 90.987 v.23|3|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 20, cita y emplaza por diez días a ROBERTO VIERA BARRAGAN y LUIS ALFREDO MOLINARI, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos: "Leloir de Udaondo Marta o Marta María Silvia c|Viera Barragán, Roberto y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que los representen en juicio (Art. 343 del Cód. Proc.). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Publíquese por dos días. — El Secretario.
$ 75 e. 23|3 Nº 90.959 v. 26|3|73

Nº 36

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 36, cita por cinco días a don ALBERTO BAZ y don VICTOR BORGOGLIO, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue doña Clotilde Sánchez de Sanguinetti, bajo apercibimiento de nombrarsele al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. —
$ 52,50 e. 23|3 Nº 90.911 v. 26|3|73

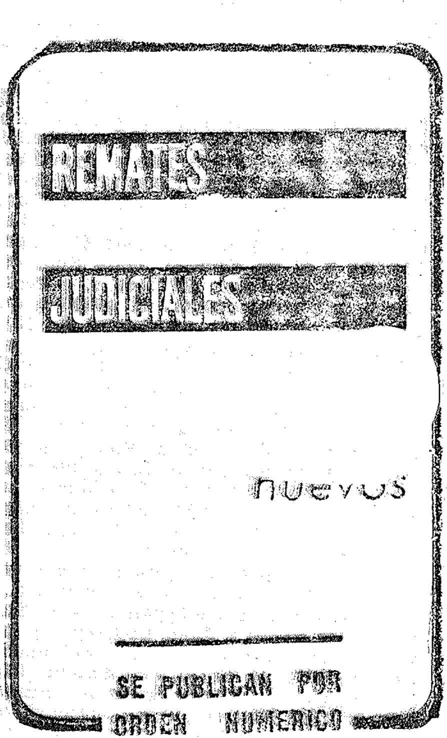
Nº 40

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS BOVOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Gastón J. M. Pilpo, secretario.
$ 45 e. 23|3 Nº 91.026 v. 27|3|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 34

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 34, cita y emplaza a don JAIME CLEIMAN, por el término de diez (10) días, a estar a derecho en los autos: "Paulet Chiang Rafael Pio, contra Cleiman Jaime s|despido", Expte. 433, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. — Publíquese por un día.
Rodolfo J. Janza, secretario
e.23|3 Nº 366 v.23|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "NOTTE RAFAELA y otra c|PRATS JUAN CARLOS y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente 11.495|72) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, la unidad Nº 3, polígono 00-03 del inmueble ubicado en el Pdo. de Morón, Pcia. Buenos Aires, calle Huaura 155.

Sup. cub. 28,29 mts.2. Descub. 9,05 mts.2. Total polígono y unidad 37,34 mts.2. — Porc. 19,20 o|o. Unidad complementaria "C" polígono 0007. Sup. total y polígono y unidad 44 dm.2. Porc. 0,033 o|o. Desocupada. Base $ 10.000. Venta al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. No adeuda suma alguna por expensas comunes. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 157,50 e.23|3 Nº 91.196 v.27|3|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "BAPTISTA JOSE DA PIEDADE y otro c|MOLINAS GONZALEZ ROQUE s|ejecución hipotecaria" (Expediente 21.899|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, la unidad funcional Nº 2, planta baja, del inmueble Tellier 1448|52, con entrada por el Nº 1452, Capital. Sup. cub. 24,30 mts.2. Porcentual 6,03 o|o. Desocupada. Base $ 12.000. — Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La deuda por expensas comunes al 20|12|72, asciende a $ 196,78.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 146,25 e.23|3 Nº 91.195 v.27|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "TISSERA de COPPOLA LEONOR, COPPOLA CARLOS HUMBERTO y COPPOLA PASCUAL s|sucesiones", Expediente Nº 15.367, que el martillero Eduardo Saravia rematará el miércoles 28 de marzo prox. a las 17.30 horas, en Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en Carlos Pellegrini 557, de la localidad de Garín, Partido de Escobar, antes de Pilar, Provincia de Buenos Aires, compuesto de dos ambientes, cocina, comedor, galería cubierta y un W.C., desocupado. Terreno mide 8,66 metros de frente por 25,98 de fondo. Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. B, Manzana 105, parcela 11. Visitar todos los días de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Base $ 14.000. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 157,50 e.23|3 Nº 91.198 v.27|3|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "BELLOCQ JUANA s|sucesión", Expediente Nº 14.642, que el martillero Eduardo Ojám Gache rematará el 30 de marzo de 1973 a las 18 horas, en Humberto I 2042, Capital, el inmueble ubicado en calle Ituzaingó 790|800 esquina España 4 al 20, Capital, Zona Sud, que forma la totalidad del lote 1 y restos del 2, así señalados en el plano a que se refiere su título, compuesto de 12,33 metros de frente al Norte por 37,14 metros de fondo y que da también frente al Oeste; 34,64 metros de fondo en el costado que mira al Este y cuya dimensión se toma desde la línea de la calle Ituzaingó en dirección al Sud, a la terminación de los cuales forma un martillo a favor que tiene 3,05 metros de Oeste a Este por 2,50 metros de Norte a Sud por 15,38 metros de Oeste a Este hasta dar con la línea de la calle España. Linda, por el frente al Norte con la calle Ituzaingó, por su otro frente al Oeste con la calle España, por el Sud, con Juan Rotge y Juan Courreges y por el Este así como en la parte del martillo que mira al Norte, con Sabina Díaz y Alvarez y de Vignolo Schenone. Superficie aproximada: 465,56 mts.2. Consta de dos locales para negocio, varios departamentos (10 aprox.) con 2 y 3 ambientes, baño, cocina, etc., y sótano amplio y el estado de ocupación, salvo alguno desocupado, está ocupado con inquilinos con contratos vencidos y prorrogados por la Ley 18.880. Déjase constancia que la subasta se realiza respetando dicho estado de ocupación. Base: $ 89.600. Visitarse de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, a cuyo efecto dirigirse al martillero: Córdoba 443, 7º "A", 32-5560. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas al contado y en efectivo. Sellado de ley: 3 por mil.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 315.— e.23|3 Nº 91.308 v.27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "PILEGGI VICENTE JUAN y otro c| MUNIZZA y ROMANO NATALIO LUIS s|ejecución hipotecaria" (Expte. 22.722|71), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, la unidad Nº 1, P. B. del inmueble San Nicolás 1332|34. Sup. Cub. propia 82,70 mts.2. Sótano 38,27 mts.2. Galería 2,05 mts.2. Sup. total cub. 123,02 mts.2. Sup. cub. compl. 29,84 mts.2. Porcentual 40,67 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según cláusula "F", del Contrato de Mutuo: El deudor declara que habita el inmueble que no podrá arrendarlo, subarrendarlo o transferirlo mientras subsista la obligación. Base $ 5.000. Ley 18.188. Venta al contado. 10 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. No adeuda expensas comunes. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 180.— e.23|3 Nº 91.199 v.27|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "RODRIGUEZ CALLE GEGORIO y otro c|ROSSI ERNESTO J. y otros s|ejecución hipotecaria' (Expte. 16.810|1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 16,30 hs., la Unidad 2, p. baja y alta, del inmueble Beauchef 1045|47|49. Sup. cub. 218,91 en p. baja, sup. cub. prop. 193,72 ms. cs. en p. alta. Uso exclusivo de dos patios de 48,89 ms. cs. Sup. total 412,63 ms. cs. Porcentual 56,08 o|o. Desocupada. Base $ 82.618,06. Venta al contado. Se visita de 11 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La deuda por expensas comunes al 27|9|72 asciende a $ 1.749,55.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 146,25 e. 23|3 Nº 91.194 v. 27|3|73

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 15, Secretaría N: 29, comunica por dos días, en autos "VIDAL, FERNANDO s|sucesión", Expediente 16.269|71, que el martillero José María Bolinaga, rematará el miércoles 28 de marzo de 1973, a las 9 hs., en Donado 2649, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, 1 sofá de tres cuerpos, 2 sillones Bergere, 1 mesa, 1 espejo, 2 cuadros, 1 mesita ratona, 1 tocadiscos valija, 2 alfombras grandes, 1 chiffonier, 1 mesita ratona de 3 patas, 2 mesitas de arrime, 1 mesita desarmable, 1 mueble inglés, 1 biblioteca de 1,10 mts. por 1,20 mts., 1 cómoda con tapa de mármol, 1 sillón Bergere, 1 cama de dos plazas esterillada, estilo Luis XVI, 1 colchón de dos plazas, 1 almohada, 1 araña de 5 luces, 1 cómoda con tapa de mármol, 2 mesas de luz, 1 toilette tapa mármol y 3 espejos, 8 sillas tapizadas, 1 bahut, tapa mármol, 1 aparador con tapa de mármol, 1 Dressoir, 1 mesa de comedor extensible con tabla para agregar, 1 araña 13 luces, 1 silla, 1 mesa con máquina de coser, 1 lámpara de pie de 2 luces, 1 perchero con espejo, 2 banquitos de cocina, 1 selector aspirador completo, 5 cajones conteniendo vajilla de loza, cristalería, usadas. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Efectivo. Se entregarán a la aprobación del remate.

Buenos Aires, diecinueve de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 157,50 e. 23|3 Nº 91.288 v. 26|3|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días, en el juicio "ZAFFRANI HUGO JULIO y otra c|FERRO de LEO MARIA CARMEN s|ejecución hipotecaria" (Expte. 20.374|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 28 de marzo de 1973, a las 16,30 hs., la Unidad Nº 8, 2º piso "C", del inmueble Moreno 2593|95|97|99 esq. Saavedra 292. Sup cub. propia 60,71 ms. cs. Porc. 4,80 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 5ª contrato de mutuo: La unidad deberá entregarse libre de ocupantes a quien resulte comprador. Base $ 14.500. Venta al contado. Se visita de 15 a 18 hs. La deuda por expensas comunes al 28|12|72 asciende a $ 928,80. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 157,50 e. 23|3 Nº 91.193 v. 27|3|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en autos "INALEN S.A. c|CABRAL JULIO HECTOR, s|Ejec. Hip., Exp. número 22.830, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 28 de marzo de 1973, a las 16 hs., en Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Capital, el inmueble de la calle 906 —El Gaucho— entre 975 —Tucumán— y 977 —Catamarca—, del Barrio Libertador, Partido 3 de Febrero, designado según título como manzana 54, lote 7 y según Nom. Catastral: Cir. IV, Secc. C, Manzana 77 y Parcela 7, que mide 10 m. de frente NE por 30,45 m. de fondo, o sea una superf. de 304,50 m2. El inmueble se halla ocupado por el demandado y familia. Los ocupantes del inmueble a subastar deberán desocuparlo una vez aprobado el remate. Deudas: Alum. Limp. y Conserv. vía pública 1972 $ 63.— más recargo $ 5,04. Imp. Inm. Básico $ 40.20. Base: $ 16.569.— Ley ($ 1.656.900.—). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 180.— e. 23|3 Nº 91.365 v. 27|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en los autos "MARYDEL COM. E IND., SOC. EN C. POR ACC. c|RODRIGUEZ, ELENA M. s|Ejec. hipotecaria, Exp. número 16.976", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematará el miércoles 28 de marzo, a las 15 hs., en Perú Nº 27, Bs. As., el departamento sito en el edificio de Av. Córdoba 3691|73|79, piso 3º, Depto. "C", Unidad 16. Sup. cub. 34,40 m.c., balcón 0,18 m.c. Sup. total 34,58 m.c. Porcentual 2,73 o|o. Deuda por expensas comunes $ 509,85 al 30|9|72. Cuota mensual estimativa $ 85.— reajustable trimestralmente. El departamento se encuentra ocupado por inquilino con juicio pendiente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 hs. Base $ 24.000.— (m$n. 2.400.000.—), al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comsión.

Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 168,75 e. 23|3 Nº 91.208 v. 27|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en el juicio caratulado "BARCELO. LORENZO MIGUEL c|RAMOS, PEDRO s|Ejecución Prendaria" (Expediente número 38.046), el martillero Luis Alberto Rodríguez rematará el día 9 de abril de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Juncal Nº 621: Un camión Rastrojero, con motor Nº RG-2610, modelo año 1954, patente Nº 522863. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en la Agencia Citroën, Avda. Ader 103, Boulogne. Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Sin base, al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 146,25 e.23|3 Nº 91.396 v.27|3|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por un día en los autos caratulados "ENCYCLOPEDIA BRITANICA de ARGENTINA S.R.L. c|PINTADO, HECTOR RODOLFO s|ejecutivo", (Exp. Nº 42.752|70) que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|63, donde se exhiben: Un mueble armario de dos puertas corredizas de aproximadamente 1.20 mts. de ancho, de madera lustrada. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 41,25 e.23|3 Nº 91.187 v.23|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MONTALDO ANTONINO E. de contra HESPER JOSE y otros", s|ejecutivo. (Expte. 52.077|72) que el martillero David N. Almeyra rematará en el Salón de Ventas, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el día viernes 30 de marzo de 1973, a las 15 horas, cincuenta (50) cuotas sociales de capital de cien pesos ley 18.188 cada una ($ 100) pertenecientes al demandado Sr. José Hesper en la razón social "La Comercial de Cangallo 1881|83 S.R.L." según contrato constitutivo inscripto ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro con fecha 15 de junio de 1971 bajo el Nº 1117, Folio 472, Libro 59 de Soc. de Resp. Ltda. Los socios de dicha S.R.L. tendrán derecho a que se les adjudiquen las cuotas igualando la mejor oferta y para ejercer tal derecho que les acuerda el Art. 12 de la Ley 11.645, deberán concurrir al acto del remate. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 191,25 e.23|3 Nº 91.218 v.27|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "BOCA CONFORT S.R.L. c| FRANCISCO VERA s|Ejec.", (Expediente 26.568) que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 30 de marzo de 1973, a las 11 hs., en Humberto Iº 2042, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una mesa rodante aparentemente fórmica; un revistero sin marca visible; un turbocirculador, marca Sansu., eléctrico, sin número visible, cuatro controles; una lustraspiradora, marca Lustramás; un estéreo combinado, marca Andimac, con cambiador Winco, mueble de pie, de madera; un Pasa Casettes, marca Standarel, con tres controles al frente, gabinete de madera, color marrón; un juego de living, compuesto de un sofá, dos sillones tapizados en cuerina color beige claro. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 105.— e.23|3 Nº 91.272 v.26|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "DELLA MAGGIORE ERMINDO c|MIGUEL ANGEL ROLANDI y otros" s|ejecutivo. (Expte. 19.923|1970) que el martillero Raú' R. Avellaneda, rematará el 30 de marzo de 1973, a las 17 hs., en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle M. Estrada s|Nº entre las calles Saldías y Muñoz del Barrio Las Malvinas, Partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Buenos Aires y que según título mide: 7 m. al SO. (frente); 20 m. al NO.; 10 m. al NE.; 17 m. al SE. frente a la calle; 4,24 m. en su ochava al S., con una superficie total de 195.50 metros cuadrados, que se encuentra ocupado según constancias de fs. 66 de estos autos. Base $a. 640. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 180.— e.23|3 Nº 91.343 v.27|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "ACUARIO CIA. DE SEGUROS S. A. c|ROCHA GERONIMO s|ejecutivo", Expte. Nº 6.249, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el viernes 30 de marzo de 1973, a las 12 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad funcional Nº 43 (2º subsuelo) (cochera) de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Maipú número 216|22. Superficie: 12,00 mts2. Porcentual: 0.21 o|o. Ad Corpus. — Base $ 6.193.33 ($ 619.333 m|n.). — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. Según constancias de autos se encuentra desocupado. Por impuestos atrasados se adeudan $ 51,96 Municipales y $ 117,30 de O. Sanitarias. En concepto de expensas comunes se adeudan al mes de agosto de 1972, $ 1.079,29. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 180.— e.23|3 Nº 91.346 v.27|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "ES INMOBILIARIA S.R.L. c|PEREG ALEXANDER s|ejec.", Expte. Nº 31.475, que la martillera Stella Gey de Méndez, rematará el 27 de marzo, a

las 17 horas, en Esmeralda 561, piso 11, Nº 153: 1 lámpara, 1 mesa ratona, 1 biblioteca, 1 alfombra, 1 arcón madera, 2 puffs tapizados, 1 Enciclopedia Barsa 12 tomos, artículos varios de mesa y cocina y otros. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los bienes serán exhibidos a medida que salgan a la venta.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 75.— e.23|3 Nº 91.363 v.26|3|73

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "EDITORIAL KRAFT S. A. s|quiebra", Expte. Nº 24.017, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 12 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital, la marca de propiedad de la fallida "Quien es quien en la Argentina", clase 18, concedida bajo el número 723.038, cuya renovación consta por acta Nº 835.688; 5 ficheros diversos tipos, armarios, escritorio, etc., y una máquina de escribir Remington Nº 000544, que serán exhibidos el día 29 de marzo de 15 a 18 horas, en Moreno 872, Capital. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — El Secretario.
$ 105.— e.23|3 Nº 91.347 v.26|3|73

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "GUTHMAN Y KLEIN S. A. c|VALIENTE NOAILLES JORGE y otros s|ej.", Expediente Nº 40.134, que el martillero José M. Perillo, rematará el 30 de marzo, a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 17 horas: Máquina de calcular "Clary", número 103-82716, importada, y acondicionador de aire "Philco". — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 60.— e.23|3 Nº 91.410 v.26|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 36 avisa por dos días en autos: "MOLINO CENTRAL NORTE S. A. c| ATERIO OSCAR s|ej.", Expte. Nº 130.237, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 26 de marzo, a las 13.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 848 (Capital Federal), donde a diario se exhiben los bienes de 8 a 20 horas: Una sobadora de pan, marca Retondaro c|motor 3 H.P., completa, funcionando. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 67,50 e.23|3 Nº 91.411 v.26|3|73

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por un día, en los autos caratulados ROCHA BLAQUIER, CARLOS M. y otro c|MISSISSIPPI S.R.L. s|cobro de alquileres, (Exp. Nº 20.561|72), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 28 de marzo de 1973, a las 18 horas, en el local de la calle Esmeralda 697, donde se exhiben: Una heladera carnicera de madera, con su equipo completo marca "F.N.E.' Nº 1096; Una heladera madera, tapa mármol bandeja acero inoxidable cuatro puertas con su equipo completo, motor monofásico HP. 1, Marca "D.R.", Nº 2865; Una heladera para productos lácteos tres puertas marca "Alazzola", compresor 2537 "Ryaldice", motor medio caballo; Una heladera botellera con su equipo completo de HP. 1.500, Nº 32.041 marca "Havica"; Un extractor de aire marca "Galaxia" HP 1,400, Nº 43.630; Una cortadora de fiambre "Berkel" Nº 80.686; Un mostrador de tapa fórmica con su baño maría; Una parrilla dos cuerpos; Una bandeja salchichera de acero inoxidable; una panquequera marca "Cabedo-González"; Una licuadora de tres vasos marca "Marinelli"; Una cocina marca "Casares", seis hornallas y dos hornos; Una campana y extractor de aire; una batidora con motor trifásico; dos mesas de madera tapa de acero inoxidable; dos piletas lavaplatos de acero inoxidable; una máquina de café "Oceánica", con calefón "Heineken"; Dos ventiladores de pie marca "Siam". — Sin base; al contado. al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate, según Art. 565 de C. de Ptos. — Los bienes se exhibirán solamente los días 26 y 27 de marzo de 1973, de 16 a 19 horas. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 97.50 e.23|3 Nº 91.188 v.23|3|73

Nº 44

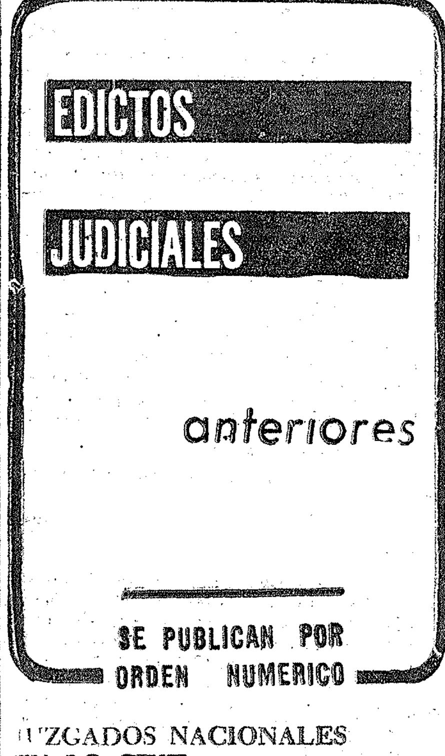
Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en los autos caratulados: DE OTO RICARDO NICOLAS c|CONDAKIS CONSTANTINO s|prenda, que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 3 de abril de 1973, a las 9 horas, en la calle Leiva Nº 4034, de Capital Federal y que se exhibe de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo furgón Willys, marca Utilitario Ika, modelo año 1961, motor Nº 616053917, Serie Nº 13211-00180, patente de la Capital Federal, año 1968, Nº 742290. — Base: $ 1.837,53. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 135 e.23|3 Nº 91.331 v.27|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en los autos caratulados: DE OTO RICARDO NICOLAS c|MESSINA ALFREDO y otro s| prenda, que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 3 de abril de 1973, a las 9 horas, en la calle Leiva Nº 4034 de Capital Federal, y que se exhibe de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo camión marca De Soto, modelo año 1957, con motor Nº 3259838, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 545.687, unidad usada. — Base $ 3.420,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 123,75 e.23|3 Nº 91.332 v.27|3|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, comunica por un día, en el juicio, REYES, RAMON VICTOR c|HERNANDEZ, FERNANDO y otro s|Salarios, accidente, Exp. Nº 14.147, que el martillero Martín E. Córdoba, rematará el día 26 de marzo de 1973, a las 12 horas, en el local de Sarandí 844, donde se exhibe: Una máquina de calcular eléctrica "Olivetti Divisumma 26 GT", color beige, sin número visible, funcionando. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación de la subasta. — Sin base y dinero efectivo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Elsa B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 37,50 e.23|3 Nº 91.352 v.23|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de SECUNDINO FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.363 v. 23|3|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ORELLANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 e.22|3 Nº 90.626 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.644 v.26|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ESTEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.710 v.26|3|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BORISONIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 45. —e. 21|3 Nº 90.438 v. 23|3 73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.818 v.26 3|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RAPOPORT, en autos "Rapoport, Manuel s| sucesión". — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Julio Pedro Gerez secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.736 v.26|3|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CORDAL — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.726 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA ETCHECOPAR de MARROIG — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.663 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN RICCI, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|3|73.
$ 56,25 e.22|3 Nº 88.710 v.26|3|73

Boletín Oficial
Recepción de AVISOS
HORARIO
12^{45} a 17
Avda. SANTA FE 1659

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ELVIRA GIL de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. —e. 21|3 Nº 90.493 v. 23|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TRANQUILO AGNOLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.505 v. 23|3|73

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a TEODORO GODOY COUROLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.671 v.26 3|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO MONTEAGUDO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 21 3 Nº 90.384 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.621 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA BARBARO de ALVAREZ. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.623 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TECLA FORNASIERO o FORNASSIERO viuda de KJERGAARD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.641 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO PIERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.845 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MAZZA de MOÑOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25. e.22|3. — Nº 90.631 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.633 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAIOCCO o EBERARDO FRANCISCO MAIOCCO o EDUARDO FRANCISCO JOSE NORVESIO MAIOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25. e.22|3. — Nº 90.638 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a LUCIANO LEDO, para que dentro de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Rodríguez, Manuela c|Ledo, Luciano, s|Alimentos", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.770 v.26|3|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MOSER o MOSER ARMIÑANA FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.388 v 23|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ y doña LEONOR MAQUIEIRA de MARTINEZ — Publíquese por tres lías.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e. 21|3 Nº 90.441 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.673 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO VICENTE NADAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.703 v.26|3|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO HERCULES PERICHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.327 v. 23|3|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FEDERICO MENDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.459 v. 23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO GIACOBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973.
—Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.527 v.23|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIVIA ELVIRA ALINDA BOGGIANO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973.
—Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.507 v.23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIA PETRUCCI de PEREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. —Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 56,25 e.21|3 Nº 90.330 v.23|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN MAZZITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.674 v.26|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO GIACHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.741 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO STELA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.531 v.23|3|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO FRANCISCO LEFOSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.443 v.23.3|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO MARIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973.
—Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.478 v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO BELOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973.
—Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.416 v.23|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALBINO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.22|3. — Nº 90.676 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN CAMPITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 64,80. e.22|3. — Nº 90.677 v.26|3|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMONIA LIBERTAD GARCIA de BELLATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.366 v.23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ZUCAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.876 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORA CREIMAN y|o DORA KREIMAN de MERENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.622 v.26|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CAYETANO NARBARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1972 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.830 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de don FRANCISCO DEL CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.771 v.26|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA PEREDO de SCARZELLA y ATILIO JOSE SCARZELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.21|3 Nº 90.568 v.23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.405 v.23|3|73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y arreedores de doña LILIA ASUNCION DELGADO de la FUENTE. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.662 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAMIA BREGAUT de BIZAI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.423 v.23|3|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de DIODATO ROMANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.22|3 Nº 90.790 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.643 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO BOSOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.809 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA CONCEPCION COBO de MAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.632 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDVIGE PRATTO de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.635 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA CLELIA OLCESE de DE AMICI o LUISA OLCESE de DE AMICI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.614 v.26|3|73

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO UTHURRALT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.21|3 Nº 90.374 v.23|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELSA LORENZO de AMUD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo siete de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.620 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO CEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.637 v. 26|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA IRENE GENISETTO de LONGY y JUAN BAUTISTA LONGY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo trece de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretario.
$ 45. —e. 22|3 Nº 90.777 v. 26|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.389 v.23|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.21|3 Nº 90.390 v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 77,40 e.21|3 Nº 90.485 v.23|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ CAMIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.504 v.23|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA FERNANDEZ DE GRACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.391 v.23|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GALVAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.394 v.23|3|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NARANJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.566 v.23|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAFAEL VERGARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.413 v.23|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON CONSEBIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.414 v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SHANLY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.427 v.23|3|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO MAZZUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.624 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA IRENE CANESSA de GONZALEZ y JOAQUINA VICTORIA CANESSA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos ires, marzo 15 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 75,60 e. 22|3 Nº 90.754 v. 26|3|73

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TIDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.857 v. 26|3|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ZELIK KUPERMINC. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo dieciséis, de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.699 v.26|3|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ o ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Antonio R. Yungano, secretario.
$ 68,40 e. 22|3 Nº 90.825 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVELINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e. 22|3 Nº 90.841 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO DE VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.668 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD SARALEGUI DE GARBAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.340 v.23|3|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELMO DOALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.353 v.23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE LEVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.833 v. 26|3|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FIORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.617 v. 26|3|73

Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LUIS TRISOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.552 v.23|3|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR JULIO LOBATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Julio P Gerez, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.368 v 23|3|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CARCAVALLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 79,20 e. 21|3 Nº 90.457 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DELL'AQUILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.333 v. 23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41 en autos "MEDINA, MANUEL y CARUSO DE MEDINA, MAFALDA s|sucesiones", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e. 21|3 Nº 90.422 v. 23|3|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO PERAITA por treinta días — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.21|3 Nº 90.522 v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA TORRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.426 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO EVARISTO BUTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.814 v. 26|3|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO BERENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 2de marzo de 1973 — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.851 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PIACENZA de MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.649 v. 26|3|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIGIA EUGENIA CELASCO de MONTANARO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.782 v. 26|3|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINA FAUSTINA PACHECO de INOCENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Mariano J. Grandoli, secretario.
$ 56,25 e. 21|3 Nº 90.608 v. 23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMANO RODOLFO NICOLAS. por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.595 v. 23|3|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRASSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.610 v. 23|3|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por 3 días RUIZ AUSED, IRMA MATILDE s|concurso civil Habiéndose nombrado síndico al Dr. Enrique Avelino Herrero Mayor, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7º, of. "72" Capital, ante quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e. 21|3 Nº 90.479 v 23|3|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO EDUARDO CHOUSA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.454 v. 23|3|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA BRUGULAT de PLUVINET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.455 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA HOFFMAN de ROSENBERG v de don BENJAMIN ROSENBERG. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — María Isabel Millan, Secretaria.
$ 56,25 e.21|3-Nº 90.411-v.23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROBERTO PIUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.730 v 26|3|73

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADARO ANGEL GIUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.855 v 26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA SCASSIOTE de ROVIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.794 v. 26|3|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA PORCIELLO de MATHYS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.705 v. 26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO ISIDORO ASENSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.648 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR STUART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.700 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA GALEANO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.701 v 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS CAPURRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 66,60 e. 22|3 Nº 90.755 v. 26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA GUILLERMINA FALCIONI de NAHUYS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.516-v.23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KONDRATOWICZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.517-v.23|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGRESTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.529-v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FAÑA CHERNY de BRAVER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires Febrero 28 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.481-v.23|3|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don PEDRO ROTELA, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e 21|3-Nº 90.397-v.23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO LUIS DEVOTO. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.409-v.23|3|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION COSTANZO y CARMELO GABRIELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.834 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BELISARIO TISCORNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.688 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ROFRANO de LISTA MATTIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.723 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA PONZO de FAVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.733 v.26|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS SALVADOR BOHORQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.861 v.26|3|73

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO PAULINO GIORDANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.21|3-Nº 90.431-v.23|3|73

El señor Juez del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN DIAZ, viuda de IBARRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.22|3 Nº 90.647 v.26|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PIZZORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.660 v.26|3|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO EDUARDO ROBERTO DE PASCALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.22|3 Nº 90.739 v.26|3|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ BALLESTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.864 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGELA REY de FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 14 de febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.639 v.26|3|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVAREZ COLODRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain secretario.
$ 45 e. 21|3 Nº 90.519 v. 23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BARREIRA y de doña MARIA ANTONIA CASTIÑEIRA de BARREIRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e. 21|3 Nº 90.572 v. 23|3|73

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MARIA MARTINEZ VIVOT, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45 e. 21|3 Nº 90.432 v. 23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA RODRIGUEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.675 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER MOROÑO o MARIA ESTHER MOROÑO de ROSELLI o MARIA ESTER MOROÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 56,25 e.22|3 Nº 90.836 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de TAUBA MELCERIS de KRAVEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45. e.22|3 Nº 90.636 v.26|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA VISCA de SALAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.669 v.26|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS RAFFA. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.692 v. 26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CORTESE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.709 v. 26|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA JUANA ANGELERI de PEZZONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.758 v. 26|3|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ALICIA LUGANO de GUERRERO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.867 v. 26|3|73

Juzgado en lo Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL PRIETO, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 22|3 Nº 90.868 v. 26|3|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA FERNANDEZ de VIGNALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e. 21|3 Nº 90.484 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CLARA MANETTI de ESCOBAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 21|3 Nº 90.395 v. 23|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DOMINGO CALOGGERO. — Publíquese por tres días.
José M. Scorta, secretario.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. —
$ 45 e. 21|3 Nº 90.408 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GRACIELA MARIA CARMELA GRASSO de FALCK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45 e. 21|3 Nº 90.523 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA GLUZMAN de KOROSTISCHEVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e. 21|3 Nº 90.442 v. 23|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de IRIE TOSHIRO, fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de noviembre de 1969. Síndico, Pantaleón Mario Acuña, con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 837/45, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días. Señálase el día 15 de mayo de 1973, hora 14.30, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. —
Guillermo Céspedes, secretario.
$ 187,50 e.20|3 Nº 90.311 v.26|3|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de TALLERES ARGENTINOS ITALO VICARIO S. A. C. I. F. I. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de setiembre de 1970. Síndicos: Miguel Angel Rubinec con domicilio en Cangallo 1610 piso 3º, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 14 de mayo de 1973 a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
— Guillermo C. Dassen, secretario.
e.21|3 Nº 342 v.26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de CARLOS PEREZ EDITOR; Síndico Raúl Rodríguez, con domicilio en Corrientes 1250 6º piso Dto. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Guillermo C. Dassen, secretario.
e.21|3 Nº 343 v.27|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº ..., comunica por cinco días la quiebra de VIDAL HECTOR LUIS y ALFREDO FELIPE (SOC. DE HECHO), PLAYA DIAGONAL; síndico Susana Eugenia Soncini, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de mayo de 1973 En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 262,50 e. 22|3 Nº 90.627 v. 28|3|73

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "CRISTAL SANTA FE, sociedad de hecho, WALTER J. A. GARCIA y CARLOS AIRES, su quiebra" fijándose a los acreedores treinta días a partir de la última publicación para presentar a la Síndico Contadora Anastasia Nina Matryn, Viamonte 759, 4º of. 44, los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo con el siguiente auto: "Buenos Aires, febrero 27 de 1973. Habiendo sido decretada la presente quiebra estando en vigencia la Ley 11.719, fíjase el día 27 de junio de 1973 a las 14 horas, para la reunión de Junta de Acreedores, que será realizada en la Sala de Audiencias del Juzgado ... Alejandro de Gainza. Juez".
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 262,50 e.20|3-Nº 90.101-v.26|3|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 5 días que en autos M. A. YASBIK E HIJOS S.C.A. s/concurso preventivo se ha postergado la Junta de Acreedores, que se realizará con los que concurran el día 12 de abril de 1973 a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 112,50 e.20|3-Nº 90.102-v.26|3|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaria número 8, comunica por cinco días la quiebra de: A. PIACQUADIO S.R.L.; Síndico Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte Nº 1345, piso 2º, "E" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de agosto de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro de radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 9 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e 20|3-Nº 333 v.26|3|73

Juzgado Comercial número 4, Secretaría número 7, comunica por cinco días la quiebra de "BEAUDEAM Y SALAMI S.R.L.", Exp. Nº 138.293; síndico: René Carlos José Beraud, con domicilio en Sarmiento 580, 4º piso, oficina 416, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de junio de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Edgardo Matías Richards, secretario.
$ 337,50 e. 22|3 Nº 90.740 v. 28|3|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en la quiebra de "FRAJLICH LEON" que ha designado síndico al contador Alfredo Alonso, con domicilio en Viamonte 1592 piso 6º, Of. "I" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la "junta" se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de julio de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y|o su administrador y a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase al fallido y|o administrador dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.22|3 Nº 352 v.28|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber a GIANMAR S. R. L., y sus socios SPRIRIDON MAROPOULOS y MIGUEL JOSE MARIA GIANGROSSI, que se ha decretado la clausura de los procedimientos por falta de activo y el pase de los antecedentes a la Justicia Nacional de Instrucción en los autos: "Gianmar S. R. L. s|quiebra". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973.
— Hugo E. Piñero, secretario.
e.21|3 Nº 344 v.27|3|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de IDUSTEC S. R. L. Es Síndico Miguel Reisfeld, con domicilio en Yerbal 6019, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de abril de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 7 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973.
— Marcos T. Muras, secretario.
e.21|3 Nº 345 v.27|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de FERRI HNOS. de RODOLFO FERRI y FEDERICO FERRI; Síndico Fernando R. López Daneri, con domicilio en Lavalle 1619, piso 5 "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973.
— Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.21|3 Nº 346 v.27|3|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de UCHA ENRIQUE HECTOR; Síndico Clotilde Bula, con domicilio en Diagonal Norte 832, piso 3º, Of. 302|303, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la sala del Juzgado el 11 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de sa-

lida del país, conforme al art. 107 de la misma ley.— Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la Ley 19.551
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.21|3-Nº 348 v.27|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9. secretaría Nº 17, comunica por quince días en los autos: "CESALLINI, NORMA HAYDEE y otro s|cancelación de documento" se resolvió: Buenos Aires, febrero 6 de 1973. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63, ...dispónese la cancelación del siguiente documento: Nº 10.093 (Letra), cuyo firmante es el Laboratorio Squibb S. A.. librado por la cantidad de $ 8.320, Ley 18.188, con fecha 28|9|72 y fecha de vencimiento del 27|11|72, figurando como titulares la señora Norma Haydée Cesallini y|o Luis José Cesallini. Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días desde el vencimiento no se dedujere oposición por el deudor Publíquese edictos por quince días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — El Secretario.
$ 675. — e.8|3-Nº 88.360-v.28|3|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 hace saber por tres días en autos "POMINI S. A. s|quiebra", las siguientes regulaciones de honorarios: letrado de la convocatoria Dr. Julio C. Otaegui en la suma de veintiún mil pesos Ley 18.188, los de su apoderado Dr. Abel Cardellicchio en la de ocho mil quinientos pesos de igual moneda, los del Síndico Sr. Jorge E. Marquez en la de cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda los de la Escribana Zaida Victoria Radaelli en la de diecisiete mil pesos, los del liquidador Dr. Martín S. Monsegur en la de treinta y cinco mil. pesos y los del letrado del liquidador Dr. Miguel Angel Emery en la de quince mil pesos de igual moneda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 123,75 e.22|3 Nº 90.804 v.26|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en la quiebra de "MOBILE AIR CONDITION SERVICE S.C.A. Y SU SOCIO SOLIDARIO SALVADOR CESAR GARCIA s|Quiebra", que ha designado síndico al contador Ernesto Adán Rabus, con domicilio en Viamonte 1592, 6º Piso,, Of. "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de junio de 1973, a las 14 hs., Se intima al fallido y|o su administrador y a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados. Intímase al fallido y|o su administrador para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímaselo para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.20|3-Nº 334 v.26|3|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 25. comunica por cinco días la quiebra de SCAFURO S.A.C.I.F.I.A., Síndico Abraham Klimovsky con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41|42 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 23 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio. la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1973 a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
cretario.
e.22|3-Nº 353-v.28|3|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de KOMPEL HNOS. - ABRAHAM, DAVID y MAURICIO KOMPEL (Soc. de Hecho), Síndico Julio Alberto Linguer, con domicilio en Rivadavia 1653, 5to., "K", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de julio de 1973 a las 13 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.22|3-Nº 354-v.28|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en los autos "COVELLO BLAS DOMINGO s| Quiebra", que la misma fue decretada con fecha 26 de diciembre de 1968 y que por auto de fecha 8 de noviembre de 1972 se ordenó la clausura de los procedimientos, debiendo dar pase de las actuaciones a la Cámara Criminal y Correccional. — Buenos Aires. Marzo 13 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber. secretario.
e.22|3-Nº 355-v.28|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día que en los autos "MENDEZ, BERNARDINO s|Quiebra s|incidente de Calificación de Conducta" se resolvió calificar de Fraudulenta la conducta del fallido Sr. Bernardino Méndez, por disposición del Art. 170, inciso 8º de la Ley 11.719.
Buenos Aires. 14 de marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber. secretario.
e.22|3 Nº 356 v.28|3|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, se avisa por 15 días el extravío de una letra de cambio Nº 60811, por pesos ley 18.188 veinte mil ($ 20.000.—), suscripta por Porcelanas Lozador S. A.: I. y C. descontada por ante el Banco de la Nación Argentina con vencimiento 1º de noviembre de 1972, cuya reconstrucción se tramita por ante este Juzgado, y que a instancia de don Roberto Guillermo Califano, su tenedor, se ha ordenado el pago de la misma en ese Juzgado. Reclamo por el término de ley en el Juzgado.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 616,75 e.21|3-Nº 90.452 v.10|4|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, la quiebra de DOMINGO CARRA, Expediente Nº 29.621. Fecha de cesación de pagos: 4 de diciembre de 1969 Síndico: Jorge Rafael López Cepero, domiciliado en Avenida Pueyrredón 860. piso 11, Oficina 111|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el día 24 de abril de 1973 a las 13.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Roberto Emilio Silva. secretario.
$ 243,75 e.20|3-Nº 90.318-v.26|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber que en el concurso preventivo de GENI HNOS. Y CIA. SAICI. se ha fijado el día 22 de mayo de 1973 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico don Benjamín J. Kimelman, domiciliado en Corrientes Nº 4774, 1er. piso, "23", y que se ha señalado nueva audiencia para el día 3 de agosto de 1973 a las 14 hs para la celebración de la Junta de Acreedores y que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Rodolfo Finocchio. secretario.
$ 187,50 e. 20|3 Nº 90.091 v. 26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en la quiebra de "S. RUBINS Y CIA. S. R. L.", se ha fijado el día 30 de abril de 1973, para que el señor Síndico Isaac Trajtenberg con domicilio en Salta 226, piso 4º, escs. 1|3 presente el informe correspondiente.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 21|3 Nº 349 v. 27|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en la quiebra de "AQUINO de BARRETO NILDA G.", se ha fijado plazo hasta el 27 de abril de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico Isaac Trajtenberg, con domicilio en Salta 226, piso 4º, escs. 1|3. Se ha fijado audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 2 de julio de 1973, a las 14 horas.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 21|3 Nº 350 v. 27|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27. comunica por cinco días la quiebra de ALFREDO ANTONIO DANSA; Síndico Contador José R. Martín. con domicilio en Pasco 245, Piso 1º. "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.20|3-Nº 335 v.26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de C.A.D.A. COMPAÑIA ARGENTINA DE AUTOMATIZACION y de CARLOS LUIS FELIX SFONDRINI; Síndico Raúl Zomer. con domicilio en Arcoz 2560, Piso 5º, Dto. "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de junio de 1973. a las 14 hs. Se intima a los fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.20|3-Nº 336 v.26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ESTANCIA Y COLONIA EL RANQUEL S.C.A., y de DIEGO MARIA GUSTAVO GONGORA; Síndico Andrés Blas Pich, con domicilio en Corrientes 1132, Piso 4º. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., Los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e 20|3-Nº 337 v.26|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado en lo Especial Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ANGEL ALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Lidia Germano, secretaria.
$ 45 e.22|3 Nº 90.840 v.26|3|73

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE OSSORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.607 v. 23|3|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FERRAIUOLO Y FASANELLI. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 30. —e. 21|3 Nº 90.377 v. 23|3|73

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASCENSION ROUCO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.765 v.26|3|73

Nº 34

Juzgado de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUMIA MARIA COTTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.
$ 56,25 e.21|3 Nº 90.499 v.23|3|73

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROQUE BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.731 v.26|3|73

Nº 38

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO RUBEN HIGUARAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973 — Eduardo J. Coll, secretario.
$ 45.— e. 21|3 Nº 90.542 v. 23|3|73

Nº 39

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL FOJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — José A. Arancibia ,secretario.
$ 45— e. 21|3 Nº 90.325 v. 23|3|73

Nº 40

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 45.— e.21|3 Nº 90.440 v.23|3|73

Nº 44

Juzgado en lo Civil y Comercial Especial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEMA DELLA SAVIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Roberto Fernández Moores, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 90.626 v.26|3|73

Nº 46

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CRISTIAN PREUß. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Eduardo L. Fermé secretario.
$ 56,25 e.21|3 Nº 90.555 v.23|3|73

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	9/10/72	GARFUNKEL, Benjamín	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	9/10/72	LAPADJIAN, Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	5/10/72	DIAZ, Oscar Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	20/10/72	GOLUB, Daniel Jaime	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/10/72	OTERMIN, Martín Pedro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	24/10/72	BONORINO, Raúl Laureano	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	10/10/72	BELLINI, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	29/11/72	BESSONE, Florentino B.	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	28/9/72	RABINSKKY, Arnaldo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	29/9/72	MORO, Carlos Humberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	16/10/72	CEJAS, Carlos Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	8/11/72	PETROZZINO, Roberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchásteg.	8/11/72	ALTAMIRANO, Luis Eligio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18/10/72	GOUTS, Héctor Raúl	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/10/72	SANTOS, Pedro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/10/72	MACAR, S. R. L.	5	Infrac. Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/10/72	LUTWAK, Martín Mauricio	5	Infrac. Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	20/10/72	NORBIS, Oscar René	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	20/10/72	BERARDI, Cosme Fernando	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/10/72	CHORUBCZIK, Israel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/10/72	MAROSERO, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25/10/72	MENDOZA, Agustín Beato	5	Contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/10/72	PEREYRA REARTES, Luis Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/10/72	LAMIAS, Héctor Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/10/72	RUSANSKY, Teresa	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/10/72	MARTELLOS, Osvaldo Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/10/72	SOLIVARET, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/10/72	ANDREOLI, Lionel Andrés	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/10/72	TAVOLARO, Enrique Genaro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/10/72	PIETROBUONO, Juan Fernando	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/11/72	RIVERO, Hugo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/11/72	SALOMON, Alberto José	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/11/72	VENTURA, Félix Esparza	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/11/72	SECOLARE, Félix Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	ARROYO ABAD, Ismael Lorenzo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/1/72	CARABCIEVSCHI, Sara Castelli de	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	AIRALDI, José Roberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	LEVY, Roberto Elías	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	HOFRICHTER, Adolfo Francisco	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	GONZALEZ, José María	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	13/11/72	MIGAZZI, Bernardo Aldo Octavio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/11/72	RIMEDIO, Miguel Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	3/11/72	SOCOLOW, Sara	5	Infrac. Ley 11.275
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/11/72	GALANTE, José	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/11/72	MONACO, Domingo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	6/11/72	GOLDENBERG, David	5	Infrac. Ley 12.160
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/11/72	ALE, Carlos Isaac	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/11/72	BATTAGLIA, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/11/72	BORELLA, Enrique Hercules	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/11/72	ABELLO, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	23/11/72	CORBANINI, Rubén Edgardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/10/72	IPSZMAN, Dora Herzovich	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/10/72	BLAS RENUS, Pedro	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	25/10/72	SIGAL, Rosa MARGULIS de	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31/10/72	RODRIGUEZ, Eduardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31/10/72	BERRETTA, Roberto Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31/10/72	MALUF, Antonio Anwar	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/10/72	PIEPOLI, Miguel A.	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	20/10/72	RAMIREZ, Ramón	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	20/10/72	SOSA, Omar	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	23/10/72	LAGO, Alfredo Alberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/10/72	MONELOS, José	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	25/9/72	SANCHEZ, Nelson	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	25/9/72	MERCAU UBER, Atilio	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/9/72	CONTESTABILE, Benjamín Aníbal	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/10/72	CORREA, Ademar Blas	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/10/72	BUSQUETES de CHAIMUB, Adelia	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/10/72	BRIZUELA, Dolly Inés	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/10/72	VELAY CASTRO, Jesús	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/10/72	ARTEAGA, Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/10/72	PIRES, Adán Policarpo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/10/72	NUÑEZ, Alfredo Tomás	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/10/72	ARIZZI, Alberto Cereijo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16/10/72	PEREZ, Rogelio	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	18/10/72	PENNISI, Sebastián Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	16/10/72	DE REARTE, Bruno Italo	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/10/72	PIROTTI, Roberto Miguel	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	24/10/72	ROMERA, Julia Rosa Malaspina REVOLINI de	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/10/72	YILDIZ, Ohanis	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20/10/72	EDDI, Natalio Jacobo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	18/10/72	ESCALANTE, Fernando Fausto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/11/72	BALIORDO, Assunta DI CHIARA de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/11/72	GUDERIAGA, Baltazar Edgardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/11/72	LOCOCO, Francisco Alberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	15/11/72	MONTELEONE, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	15/11/72	BRESAN, Antonio Delmar	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/11/72	HADIDIAN, Oscar Ernesto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9/11/72	BELLONI, Norberto Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9/11/72	MANRIQUE, Manuel José	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	24/11/72	FERNANDEZ ARROQUI, Raúl Salvador	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	21/11/72	MEILIKER, Clara KROLOVETZKY de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/11/72	GARAY, Horacio Ladislao	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	SERRA, Jaime Alberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	PALACIOS, Javier	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	RAMIREZ DEL RIO, José Antonio	10	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	ANDRASCHMIK, Alfredo	10	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/11/72	DELEWSKI, Elfriede WIEDEMANN de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	5/12/72	GRANADO, Francisco	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	5/12/72	GRIMALDI, Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/11/72	CASTRIGNANO, Angel Luis	10	Infrac. art. 302 C. P.

e.20|3 Nº 702 v.26|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	3	Federico G. Fauzon	7|11|72	ARIAS, Ubaldo Celestino	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2|11|72	IGLESIAS, Graciela María Campaya de	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9|11|72	ALVAREZ, Jorge Raúl	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9|11|72	QUINTA, Carlos Cunarro	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	6|11|72	GALLEGOS, Roberto	5	
2	3	Federico G. Fauzon	2|11|72	FANTINI, Blanca Azucena	5	infrac. art 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2|11|72	PROVIDENZA, Juan Carlos y de PAZ, Angel D.	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3|11|72	LIONARDI, Vicente José	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3|11|72	UNGAR, Bartolome	5	infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	24|11|72	MIZRAJI, Alberto Abraham	5	infrac. Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzon	24|11|72	RONDAN, María	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	9|11|72	PARAVIZZINI, Felipe Ricardo	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	7|11|72	DIAZ, Luis Héctor	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	2|11|72	BACARI, Rosa CHIRAZI de	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	14|11|72	DESERIO, María Esther DOGARRA de	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	15|11|72	ABELLO, Antonio	5	infrac. art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	22|11|72	SCOLNIK, Gregorio y Sofía BERESOVSKY de	5	infrac. art 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|11|72	GLASSERMAN, Samuel	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|11|72	FOIGELMAN, Federico	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	22|11|72	ROZEN, Meyer	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|11|72	PASSARINO, Eliseo Héctor	5	infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	27|11|72	VENTURA, Vicente y SCORZA, Raúl Orlando	30	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6|11|72	VILLAR, Hugo Víctor	5	robo
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6|11|72	GAZARES, Arapian	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	2|11|72	BALDUCCI, Oscar José	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9|11|72	ARE, Pedro Fario	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9|11|72	TRIAY, Antonia B. de	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14|11|72	BARBONETTI, Vicente Donato	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16|11|72	AMALFITANI, José Luis Rafael	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16|11|72	LATORRACA, Carlos Alberto	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|11|72	CABELLO, Blas	5	infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24|11|72	GIACONIA, Jorge	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13|10|72	VARGAS, Roberto	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|10|72	"ALFIDE SA", representante legal	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23|10|72	LOPEZ, Guillermo Raúl	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23|10|72	DURAN, Serafín Manuel	5	infrac. Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	20|10|72	RODRIGUEZ REAL, Jorge Julián	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17|10|72	FERREIROS, María J.	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19|10|72	PIGNATARO, Horacio	5	infrac. art 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	5|10|72	PORCIELLO, Nélida Gabriela AHUMADA de	30	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|10|72	SIMONPETRI, Hugo Carlos	5	infrac. art 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|10|72	CARMONA, Eduardo Segundo Valentín	5	infrac. art 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|10|72	DAHER, Jacinto Manuel	5	contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	25|10|72	RODRIGUEZ, Juan Antonio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|10|72	OLDNER, Abraham	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30|10|72	SCARSI, Alfredo Julio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25|10|72	YAÑEZ, Víctor Hugo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|10|72	TUROWER, Carlos	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|10|72	BISSIO, Enrique	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|10|72	MELLINO, Juan Carlos	5	averiguación de contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	30|10|72	FIGUEROA, Graciela Juana	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30|10|72	CORTINA, Luciano	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	21|11|72	D'AMBROSIO, Hugo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|72	MARDER, Clara	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|72	PIAGGIO, Lila Blanca	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|72	VAENA, Alberto Marcos	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13|11|72	PIAZZA, Salvador	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8|11|72	CELIO, Noemí FARIAS de	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13|11|72	SOSA, Alberto Miguel	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	9|11|72	GARCIA, Héctor Norberto	5	infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3|11|72	PEREZ, Raúl Alfredo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29 9|72	VICENTE, Gerardo Armando	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	9|10|72	GLASSMAN, Teodoro Alejandro	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|10|72	ESPAÑOL, José Manuel	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|10|72	JIMENEZ, Gerardo	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|10|72	BRUCKEL, Dora Susana EMSANI de	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|10|72	COZZA, Roque	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10|10|72	LIPSCHTZ, Izajasz	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	24|10|72	ORTEGA, Pedro Armengol	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31|10|72	LOPEZ QUESADA, Ana Matilde MILITO de	5	contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	27|11|72	WISTESKA, Eugenio	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21|11|72	PAOLILLO, Francisco	5	infrac. art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21|11|72	HERMOSELLA, Aurelio	5	contrabando
4	8	Humberto W. Medrano	21|11|72	FERNANDEZ, Julio	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	18|10|72	COHEN, María GRIMBERG de	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	17|10|72	REY, Juan Ramón y PEREZ, Manuel Plácido D	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20|10|72	FIGUEROA, Pedro Víctor	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20|10|72	CABID, Héctor Darío	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20|10|72	QUIROZ, Nélida Julia	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	31|10|72	GEMIGNANI, Mario Luis	5	
5	9	Carlos Borinsky	6|10|72	TORTI, Juan	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10|10|72	SHEUN, Yew Man	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10|10|72	VELKO, Filipi	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2|10|72	FERNANDEZ, Héctor Ramón	5	infrac. normas control cambio
5	9	Carlos Borinsky	19 9|72	BANGA, José María	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	22 9|72	JAITE, Ester Raquel y MITAR, Adolfo	5	contrabando
5	9	Carlos Borinsky	22 9|72	PADILLA, Gustavo Julián	5	infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	4|10|72	BOSCOLO, Alfredo	5	infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	18 9|72	PAPALEO, Alberto	30	infrac. art. 302 C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	30|10|72	BARENAS, Juan Agustín	5	contrabando
6	11	Carlos Guerberoff	14|11|72	ZAPPOLI, Fortunato José y GIL, Luis	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14|11|72	ROSEMBERG, Alicia Adela CRESPIN de	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14|11|72	LOPEZ, Florentino	5	infrac. art. 302 C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	13|11|72	BERGOGLIO, Víctor Aníbal	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14|11|72	SLAVEK, Adolfo	5	cheques sin fondos
6	11	Carlos Guerberoff	14|11|72	DEBRIEU, Marta Elsa VIDAL de	5	infrac. art. 302 C. P.
6	11	Carlos Guerberoff	14|11|72	KACZKA, Jaime y GOLDBERG, Aarón	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	16|11|72	BRANEMAN, León Marcos	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	16|11|72	BULJAN, Avonimiro	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	9|11|72	SAAL, Moisés	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	23|11|72	"CASA KAMINER Y CIA. S.R.L."	30	infrac. Ley 11.275-C 4261
6	12	Carlos Guerberoff	23|11|72	PEREZ HELTNER, Oscar	5	infrac. art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	30|11|72	FONTANA, Antolina DOMINGUEZ de	5	infrac. art. 302 C. P.

e.20|3 Nº 793 v.26|3|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminarán a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
9	126	Horacio R. Dodds	14|12|72	PAGANI, Alejandro Luis	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	14|12|72	ELO, Julio	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	1º|12|72	CIFUENTES, Nancy	30	Robo reit. y asociac. ilícita
9	126	Horacio R. Dodds	1º|12|72	GAUNA, Ramón	30	Robo reit. y asociac. ilícita
9	127	Osvaldo Iuspa	12|12|72	FERNANDEZ, Antonio	5	Encubrimiento
9	127	Osvaldo Iuspa	12|12|72	GOMEZ, María	5	Encubrimiento
9	128	Jorge M. Müller	19|12|72	SALVUCCI, Eduardo Omar	5	Robo
10	129	Diego Peres	5|12|72	GOMEZ, Antonia Nilda DONNA de	30	Quiebra fraudulenta
10	130	Pedro J. T. López Loustau	7|12|72	BLANCO, Raúl Alberto	30	Infracción Art. 173, inciso 11, C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	4|12|72	OJEDA, Benigno Arcello	30	Hurto y tentativa de estafa
10	130	Pedro J. T. López Loustau	5|12|72	DUMAS, Nélida	30	Usurpación y hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	19|12|72	GANGEME, José	30	Infracción Art. 173, inciso 11, C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	22|12|72	IBARRA, Alejandro Abel	30	Infracción Art. 173, inciso 11, C. P.
12	135	Enrique J. De Schuttere	18|12|72	TUFIÑO, Gregorio Adolfo	30	Estafa y falsificación
12	135	Enrique J. De Schuttere	13|12|72	MALNERO, Juan Héctor	30	Robo, hurto, encubrimiento, C. 8211
12	137	Raúl H. Pierini	4|12|72	SOLARI, Ricardo	5	Falsif. doc. pvdo., estafa
12	135	Raúl H. Pierini	4|12|72	FARIÑA, Guillermo Agustín	5	Falsif. doc. pvdo., uso y estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14|12|72	PALUCI, Antonio	30	Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	1º|12|72	LOPEZ, Carlos Segundo	30	Homicidio. Art. 79, C. P.
12	137	Raúl H. Pierini	30|12|72	JARA, Hugo Norberto	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	19|12|72	PEREZ, José	30	Falsificación
12	137	Raúl H. Pierini	19|12|72	GALAN, Juan Carlos	30	Falsificación
12	137	Raúl H. Pierini	19|12|72	PRAT, Juan Manuel	30	Falsificación
12	137	Raúl H Pierini	19|12|72	HARBIN, Julio Amado	30	Falsificación
12	137	Raúl H. Pierini	27|12|72	GOMEZ ZORRILLA, Julio Alberto	30	Quiebra
12	137	Raúl H. Pierini	27|12|72	KRIMER, Alberto	30	Quiebra
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	14|12|72	TRINCHIERI, Nelly	30	Depositaria infiel
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	4|12|72	SANMARTINO, Néstor Julio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21|12|72	CAMPOYA, Manuel Gregorio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19|12|72	BARRIOS, Francisco Claudelino	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13|12|72	MAROLDA, José Miguel Demetrio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11|12|72	FERREIRO, José Manuel	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	12|12|72	ZANON, Jesús Manuel	30	Falsif. título de crédito
13	140	Guillermo Rafael Navarro	6|12|72	WESCHLER o WECHSLER, Mauricio	30	Depositario infiel. C. 8610
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11|12|72	AVENDAÑO, Elisa Arminda	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	15|12|72	MARTINEZ, Prisciliano	30	Robos reiterados
14	141	Julio B. J. Maier	15|12|72	AMADOR, José	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	12|12|72	LOPEZ MENDEZ, Guillermo	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	18|12|72	CASTRO, Alberto Francisco	30	Infración Art. 173, inciso 11, C. P.
14	142	Práxedes M. Sagasta	5|12|72	SIMONI, Pedro Agustín	30	Hurto
14	143	Emilio Goyena	21|12|72	BARRERA, Luis Alfredo	5	Defraudaciones reiteradas
14	143	Emilio Goyena	21|12|72	LEIRA, Pedro	5	Abuso de armas y lesiones
14	143	Emilio Goyena		COSETA, Eduardo	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	4|12|72	DIGIORGI, José	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	7|12|72	PODESTA, Jorge	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	13|12|72	GARCIA, Jorge Roberto	5	Defraudaciones reiteradas
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14|12|72	RODRIGUEZ, José Manuel	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	21|12|72	FERNANDEZ, Jorge Alberto	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	21|12|72	BELBEDERE, Juan Carlos	5	Falsif. doc. pvdo. y defraud.
15	146	Juan Bautista Sejean	28|12|72	SENOFF, Rodolfo	5	Defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	12|12|72	LAZAPONARA, Luis Benigno	5	Infración Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	7|12|72	SCHIFITO, José Antonio	5	Violación (Causa 3600)
16	149	Mario Bruno Bonelli	20|12|72	PURICELLI, Enrique	5	Infracción Ley 13.944
17	151	Guillermo F. Madueño	13|12|72	OSORIO, Juan José	30	Infracción artículo 204 C. P.
17	151	Guillermo F. Madueño	19|12|72	TROZZI, Enrique Raúl	30	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	5|12|72	RODRIGUEZ, José	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5|12|72	GOMEZ, Pedro Celestino	30	Defraudación. C. 9971
18	154	Jorge A. Reyes	6|12|72	ACOSTA, Irene JUAREZ de	30	Defraudación. C. 9975
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	PAPASET, Eleodora CABALEIRO de	30	Defraudación. C. 9978
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	SLEPOY, Beatriz Susana	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	RICCIO, Jorge Eduardo	30	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	MAZZANTI, Tomás Ernesto	30	Defraudación. C. 10016
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	AMELIO, Tomás	30	Defraudación. C. 9965
18	154	Jorge A. Reyes	11|12|72	CHAVES, Heriberto Germán	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	12|12|72	LISTE, Eugenio	30	Defraudación y usurpación, C. 8033
18	154	Jorge A. Reyes	12|12|72	AMAYA, Héctor Natalio	30	Defraudación. C. 9951
18	154	Jorge A. Reyes	6|12|72	FERNANDEZ, Elpidio	30	Defraudación. C. 9971
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	BARROS, Haydée MARANGA de	30	Defraudación. C. 9984
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	CASARETTO, Carlos María	30	Defraudación. C. 9980
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	CORUJO, Manuel Benedicto	30	Defraudación. C. 9981
18	154	Jorge A. Reyes	7|12|72	CORUJO, Irma GONZALEZ de	30	Defraudación. C. 9981
18	154	Jorge A. Reyes	26|12|72	BEYRIES, Sebastián Julio	5	Defraudación. C. 9453
18	154	Jorge A. Reyes	26|12|72	CASTAÑO, Oscar	30	Defraudación. C. 9983
18	154	Jorge A. Reyes	21|12|72	YATTAH, Roberto Isaac	30	Estafa y usurpación. C. 8831
18	154	Jorge A. Reyes	21|12|72	YATTAH, Simón	30	Estafa y usurpación. C. 8831
18	154	Jorge A. Reyes	21|12|72	YATTAH, Carlos Salomón	30	Estafa y usurpación. C. 8831
18	154	Jorge A. Reyes	25|1|73	LAVERA, Carlos Alberto	5	Defraudación. C. 9946
18	154	Jorge A. Reyes	25|1|73	MANERA, Luis Pedro	5	Defraudación. C. 9828
18	155	Abel Bonorino Pero	12|12|72	CASTAGNINO, Carlos Alfredo	5	Falso testimonio
18	155	Abel Bonorino Pero	13|12|72	WAIDATT, Gustavo	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14|12|72	PENEDO, Juan Antonio	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14|12|72	PEREYRA, José	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	29|12|72	HERNANDEZ, Juan Carlos	30	Defraudación, artículo 173, inc. [illegible]
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|11|72	GONZALEZ, Roberto	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|11|72	CANOSA, José	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29|11|72	DIAZ, Tomás Segundo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|11|72	FURMAN, Enrique	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|11|72	KUNIS, Moisés Abraham	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28|11|72	BILLONE, Celia E. SORVA de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	12|1|73	GONZALEZ, Noemí Cecilia	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30|1|73	SOSA, Nicolás	30	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	25|1|73	FALCON, Jorge	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	3|1|73	ROSAS, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	18|1|73	ORTIZ, Antonio	10	Malversación de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	23|1|73	REQUENA, Sofía Juana y SACCONE o REQUENA de LAFOSSE	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	9|1|73	GUERRIERI, Fernando	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2|1|73	AMATO, Oscar	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	[illegible]|12|72	GOLBERT, Juan	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	[illegible]	FAGETTI, José Luis	30	Estafa

e. 19|3 Nº 797 v. 23|3|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
4	111	Omar Alberto Facciuto	26|9|72	CULIA, Hugo Roberto	30	Hurto
4	111	Omar Alberto Facciuto	18|9|72	DOUEK, Santiago	5	Defraudación (39.669)
4	111	Omar Alberto Facciuto	4|9|72	LOPEZ OVIEDO, Liborio Segundo	5	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	8|9|72	LA ROSA Carlos Alberto	5	Falsificación de document.
4	111	Omar Alberto Facciuto	8|9|72	MARTIN, Adolfo Cesat	5	Bigamia
4	111	Omar Alberto Facciuto	12|9|72	LUJAN, Miguel Pablo	5	Estafa (39.817)
4	111	Omar Alberto Facciuto	12|9|72	LAROQUE, María Teresa	5	Robo
4	111	Omar Alberto Facciuto	12|9|72	DE GIORGI, Jorge Ricardo	5	Estafa (39.817)
4	112	Horacio G Polemann Solá	25|9|72	ROLLANSKY, Ruben	30	Falsificación de firma. etc.
4	112	Horacio G. Polemann Solá	21|9|72	CASAS, Héctor Jorge, DEL VALLE, Martín Durbal Araye, COSTA, José, y SCALDAFERRI Nicolás	30	Uso de doc. públ. falsificado
4	112	Horacio G. Polemann Solá	1º|9|72	BUSTOS, José Santiago	30	Defraudación
4	112	Horacio G Polemann Solá	7|9|72	LOCOCO, Francisco	30	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	12|9|72	CIRCOVICH, Nilio Horacio	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	14|9|72	NUESCH, Heber	5	Estafa
4	113	Raúl Madueño	22|9|72	STEVES o TEVES, Juan Carlos	5	Hurto
4	113	Raúl Madueño	26|9|72	MARIN Lorenzo	5	Hurto. atent. y resist. autoridad
5	114	Juan O. Fontenla	11|9|72	BROGGI, Oscar Faustino y FERNANDEZ, Luis	5	Estafa etc.
5	114	Juan O. Fontenla	5|9|72	CAMPI, Carlos	5	Quiebra
5	116	Norberto J Quantín	7|9|72	MINA, Mario	5	Homicidio simple
5	116	Norberto J. Quantín	11|9|72	CORREA, Jorge	5	Estafa
5	116	Norberto J. Quantín	20|9|72	GOMEZ, Pedro Miguel	5	Robo calificado (30.591)
6	118	Ismael E. Sicardi	1º|9|72	GIAMBARRESI, Alberto	30	Infrac art. 173 inc 11 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	1º|9|72	BUSTO, Matías José	30	Estafa
6	118	Ismael E Sicardi	1º|9|72	RIAL, Avelino Santiago	30	Infrac art 173 inc 11 C. P.
6	118	Alicia F. Baumgartner	1º|9|72	ARMANDO, Inés Graciela	30	Malversación caudales públicos
6	118	Alicia F. Baumgartner	1º|9|72	DEL VALLE PESOA, Francisco	30	Infrac art 173 inc 11 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	4|9|72	DE SANTIS, Oscar	30	Hurto y defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	4|9|72	APARICIO, Elsa Hilda	30	Hurto y defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	4|9|72	CABRERA, Mirta Rosa	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	8|9|72	BARUCH, Arturo Sigfrido	30	Malversación de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	6|9|72	HAYAS, Miguel Angel	30	Estafa y falsificación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	PACO	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	ALBERTO	5	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	ROBERTO	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	SOSA	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	MELGAREJO, Jorge	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	FREITAS, Ricardo	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	DE GENNARO, Jorge	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	MENDOZA, Hugo	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	6|9|72	DAVID, Eduardo	30	Robo
7	120	Armando Alfredo Caccuri	1º|9|72	VILLARREAL, Juan	30	Robo (34.922)
7	120	Armando Alfredo Caccuri	5|9|72	STORCHI, Néstor, y GONZALES Julio	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	5|9|72	DIAZ, G. Cirilo y DIAZ, Delia Mercedes MARTINEZ de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	6|9|72	ENRICO, Isabel	5	Malversación (34.970)
7	120	Armando Alfredo Caccuri	6|9|72	DI SANTO, Juan Carlos	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|9|72	PAEZ, Felipe Roberto	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|9|72	FRAGA, Francisco y BRUNDO, Salvador	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|9|72	MINICHILO, Juan José Lorenzo	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	14|9|72	DIAZ, Domingo Ismael y PALAZZO, Nicolás	5	Defraudación
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	5|9|72	MONTI, Isabel Angel y CHAVEZ, Marcos Marcelino	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	5|9|72	GUROVITZ, Salomón	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6|9|72	SOLA, Rosa Esther y CASALINS, Arturo Juvencio	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6|9|72	LAGUNA, Juan Antonio y DE LA IGLESIA, Antonio	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	1º|9|72	FLORES, Valentín Máximo	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1º|9|72	VERNIERES, Enrique Máximo	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	4|9|72	ROSSI, Carlos Mario	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1º|9|72	DAVILA, Jorge Eduardo	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7|9|72	PALACIOS, Ricardo José	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	8|9|72	LEIVA, Mercedes Clelia ALBORNOZ de	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	8|9|72	GOMEZ, Justo Horacio	5	Malversación caudales públicos
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	14|9|72	GOMEZ, Carlos Alberto de Organización Nova	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	14|9|72	LARROQUE, María Teresa	5.	Hurto
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	14|9|72	MORALES, Andrés Hugo	5	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	13|9|72	RIZZO, Domingo	30	Lesiones
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|9|72	NUESCH, Heber Isacar	30	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|9|72	VICTO, Rodolfo Enrique	30	Hurto y lesiones Art. 92 C. P.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|9|72	HIDALGO, Carlos	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|9|72	CACERES, Selso	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|9|72	HASSAN, Beatriz FERNANDO de	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|9|72	CACERES, Martín S.	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	4|9|72	FEDRE, Edgardo	30	Infracción art. 175, C. P.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1º|9|72	COLLADOS STORNI, Luis Fernando	30	Falsa denuncia (33.037)
9	126	Horacio R Dodds	22|9|72	PAREDES, Marta del Valle	30	Robos reiterados
9	126	Horacio R. Dodds	22|9|72	PAREDES Luis	30	Robos reiterados
10	129	Diego Peres	20|9|72	SEROGIO BERRO Luis A.	30	Estafa y defraudación
10	129	Diego Peres	13|9|72	EL AHMED, Julio	30	Infrac art. 173. inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F Benítez Cruz	29|8|72	MANTIÑAN, Osvaldo Angel	30	Infrac. art. 173. inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F Benítez Cruz	29|8|72	PALLEREA, Ramona Noemí MANCILLA de	30	Infrac. art. 173 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F Benítez Cruz	31|8|72	SCHAROVSKY, Simón, SCHAROVSKY Lilia SCHAROVSKY de SCHAROVSKY, Adolfo Máximo	30	Quiebra
10	130	Carlos F Benítez Cruz	21|8|72	BARRETO, Elsa Noemí	30	Infrac. art. 173. inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F Benítez Cruz	21|8|72	BARRETO Ramón	30	Infrac art. 173 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F Benítez Cruz	21|8|72	CANISTRA Antonio Angel	30	Infrac art. 173 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F Benítez Cruz	26|9|72	CARBALLO, José Roberto.	30	Infrac. art. 173 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F Benítez Cruz	25|9|72	SOMOZA, Teresa Elena	30	Malversación de caudales públ
10	130	Carlos F Benítez Cruz	25|9|72	CANCELLIERE, Salvador	30	Infrac. art. 173. inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F Benítez Cruz	1º|9|72	VICARIO, Carlos	30	Infrac art. 173 inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F Benítez Cruz	4|9|72	RADESKY, José	30	Infrac art. 263 C. P.
10	130	Carlos F Benítez Cruz	6|9|72	SOSA, Roberto	30	Defraudación
10	130	Carlos F Benítez Cruz	8|9|72	INSUA, Sergio Danilo	30	Defraudación
10	131	Guillermo A C. Ledesma	15|9|72	VERGARA, Héctor Rubén	5	Defraudación (34.317)
10	131	Guillermo A C. Ledesma	15|9|72	VICENT, Diego Eduardo	5	Defraudación (34.319)
10	131	Guillermo A C. Ledesma	12|9|72	MOSQUERA, Carlos Alberto	5	Malversación de caudales
10	131	Guillermo A C. Ledesma	22|9|72	GRANDJEAN, Horacio Luis	5	Hurto
10	131	Guillermo A C. Ledesma	22|9|72	GALLEGO, Alberto	5	Estafa (34.356)
10	131	Guillermo A C. Ledesma	21|9|72	MONTENEGRO, Ricardo Arnaldo	5	Hurto
10	131	Guillermo A C. Ledesma	26|9|72	GONZALEZ, José Carlos	5	Robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26|9|72	DE LA PEÑA, César Edgardo	5	Tentativa de robo y lesiones
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21|9|72	BERTOLLOTTI, Luis Francis	5	Robos reiterados y asoc. ilícita

e.19|3 Nº 788 v.29|3|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	José L. Méndez Villafañe	13/12/72	REYNA, Alberto	30	Homicidio
1	102	Roberto J. Calandra	19/12/72	MURACHELI, Juan Aurelio	30	Robos reiterados
1	102	Roberto J. Calandra	29/12/72	MOYATA, Rosalia	5	Hurto
1	102	Roberto J. Calandra	26/12/72	Pallares, Juan Carlos	5	Violación
1	103	José L. Méndez Villafañe	6/12/72	ROCCARO o ROCARO, Ramón y BAEZ, Mario	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	20/12/72	DELILLO, Mario	5	Encubrimiento
2	106	Félix Esteban Dufourq	13/12/72	MARTINEZ, Oscar Alberto	30	Infrac. Art. 173, inc. 11, C. P.
2	107	Pablo M. Tapia	12/12/72	CANCINO, Nora Catalina	5	Hurtos reiterados
3	108	Ricardo José Galli	7/12/72	VETERE, Luis Angel	30	Evasion
3	108	Ricardo José Galli	13/12/72	GARCIA, Norberto	5	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	12/12/72	LOPEZ Derlis	5	Usurpación
3	108	Ricardo José Galli	20/12/72	DUCH, Eduardo G.	5	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	12/12/72	LOPEZ, Derlis	5	Usurpación
3	108	Ricardo José Galli	14/12/72	MITRE, Alfredo Jorge	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	25/2/72	ACOSTA, Jorge Washington Lores	5	Robo, Causa 29.490
3	109	Jorge A. Ravazzani	3/3/72	GEREZ, Juan T.	5	Falsif. de documento
3	109	Jorge A. Ravazzani	14/3/72	BIDONDO, Antonio Quintana	5	Robo
3	109	Jorge A. Ravazzani	6/12/72	MAINERO, Raúl	5	Defraudación, C. 29.998
3	109	Jorge A. Ravazzani	6/12/72	GORACI, José	5	Defraudación, C. 29.930
3	109	Jorge A. Ravazzani	4/12/72	PASCUAL, Jorge	5	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	14/12/72	ANSALDI, Alicia CARRERA de	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	12/12/72	TOLEDO, Aurora	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	14/12/72	MARTINEZ, Margarita Mercedes VASARHELJI de	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	12/12/72	GESUALDO, Zulema Donata	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	7/12/72	MARRONE, Carlos Alberto	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	13/12/72	MACIA, Manuel Lucas	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	5/12/72	SCARFIELLO, Rosa VILLEGAS Vda. de	5	Malvers. de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	5/12/72	OLMEDO, Ramón	5	Defraudación, C. 30.626
3	110	Rafael Cullen	5/12/72	FERRARI, Carlos Alberto	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	5/12/72	ORTIZ, Delia Elena GUEVARA de	5	Defraudación, Causa 30.624
4	111	Omar Alberto Facciuto	20/12/72	RECALDE, Raúl	30	Robo
4	111	Omar Alberto Facciuto	12/12/72	VILLARROEL, Jorge Dulfredo	30	Hurto y estafa
4	112	Horacio G. Polemann Solá	13/12/72	GOMEZ, Omar Deus Dedit	30	Malvers. de caudales público
4	112	Horacio G. Polemann Solá	7/12/72	Balzano, Néstor	30	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	5/12/72	CONNENBERG, Carlos	5	Estafa y quiebra fraudulenta
4	113	Raúl Madueño	12/12/72	LIMAN, Rodolfo	5	Estafa 40.056
5	114	Juan C. Fontenla	13/12/72	RASPANTI, Jorge Luis	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	11/12/72	FRATTICELLI, Horacio Gaspar	5	Robos reiterados
5	115	Alfredo A. Bretón	1º/12/72	DE CELIS, Josefa Dora	5	Malvers. de caudales públicos
5	115	Alfredo A. Bretón	19/12/72	PAREJO, José Guillermo	5	Malvers. de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	20/10/72	BUSTINZA, Osvaldo Miguel	30	Falsif. de documento y defraud.
6	118	Ismael E. Sicardi	2/11/72	LERNER, Abrahan	30	Malvers. de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	3/11/72	MARCHIONE, Héctor Joaquín	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	14/12/72	LARCO, Cristina	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	26/12/72	OTAMENDI, María Natividad	30	Malvers. de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	11/12/72	ESPINOSA, Rosa Adela	5	Hurto
6	119	Guillermo P. De Paoli	20/10/72	MOLINA, Haraldo	30	Usurpación Causa 28,422
6	119	Guillermo P. De Paoli	19/10/72	TORRES, Severa Esperanza	30	Infrac. art. 173 C. P.
6	119	Guillermo P. De Paoli	17/10/72	MAZZULLI, Carlos Alberto	30	Hurto y fals. de doc. público
6	119	Guillermo P. De Paoli	18/12/72	QUINTANA, Miguelina Eleonor	30	Hurto
7	120	Armando Alfredo Caccuri	23/10/72	PASCUAL, Roberto Orlando	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	30/10/72	PICCO, Lisandro Restituto	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	20/10/72	VAZZECKTS, César	5	Tentativa de homicidio
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25/10/72	ZEIMBERG, Manuel	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25/10/72	ESPINELLI, Gina MOLINA de	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25/10/72	ABUAF, Isaac	5	Malvers. de caudales públicos
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	20/10/72	GONZALEZ, Teodora CARCO de	30	Hurto
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	16/10/72	DAVINI, Marcelo Argentino	30	Malvers. de caudales públicos
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	23/10/72	ZANZI, Clemira RODRIGUEZ de	30	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	20/10/72	PALMIERI, Juan Carlos	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo		FERRATA, Alejandro Julio Guillermo	5	Falso testimonio
8	124	Mario Gustavo Costa	19/10/72	DIAZ LOZA, Eduardo	30	Robo y encubrimiento reiterados
8	124	Mario Gustavo Costa	17/10/72	PENNA o PENNAS, Adolfo	30	Estafas reiteradas
8	124	Mario Gustavo Costa	19/10/72	QUINTANA, Mario o QUINTANA, José (a) "Pepe"	30	Robo y encubrimiento reiterados
8	124	Mario Gustavo Costa	27/10/72	COLZANI, Héctor Abel	30	Robo
8	124	Mario Gustavo Costa	16/11/72	FRANCO, Joaquín	30	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	19/10/72	POLARI, Roberto Mario	5	Extorsión
8	125	Rubén R. Alliaud	19/10/72	BENITO, Jorge Antoliano	5	Extorsión
8	125	Rubén R. Alliaud	19/10/72	CHACON, Leandro Boris	5	Extorsión
8	125	Rubén R. Alliaud	27/11/72	MURILLO, Eduardo	5	Defraudación, Causa 20144
11	134	Pedro J. T. López Loustau	27/11/72	URETA, María Dolores AMENDOLARI de	30	Malversación de caudales públicos
11	134	Pedro J. T. López Loustau	24/11/72	CHOZABURO, Katsuda Mario	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	29/11/72	SALEH, Abraham	5	Estafa y falsif. de documentos
14	141	Julio B. J. Maier	22/11/72	BARRIOS, María	5	Hurto
14	142	Praxedes M. Sagasta	24/11/72	BRITOS, José Arturo	[illegible]	Defraudación
14	142	Praxedes M. Sagasta	24/11/72	SACCANI, Juan Carlos	[illegible]	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	20/11/72	FERREIRA LAMAS, Alejandro	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	16/11/72	ABDALA, Jorge	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/10/72	PRIGOSHIN, Miguel	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	8/11/72	RAMIREZ, Santa Cruz	5	Abuso de armas y lesiones
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/11/72	MONTON de LAMA Juan Carlos Enrique	5	Infrac. art. 173 inc. 2º C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/11/72	de LAMA, Cebastián Martina	5	Infrac. art. 173 inc. 2º C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	16/11/72	CHIRINO, Arturo Oscar	5	Robos reiterados
15	145	Carlos L. M. Bourel	6/11/72	PUIG OLGUIN, Carlos Omar	5	Defraudación
16	146	Juan Bautista Sejean	30/11/72	ARDILES, Nicolás Domingo	5	Estafa
16	146	Juan Bautista Sejean	8/11/72	SANCHEZ, Ernesto	5	Hurto, Causa 10.660
16	146	Juan Bautista Sejean	14/11/72	CARUZZO, Francisco y LOVEZZO Andrés	5	Defraudación
16	146	Juan Bautista Sejean	8/11/72	SAUCEDO, Rodolfo Oscar o MARTINEZ Rodolfo O.	5	Hurto
18	153	Juan Jorge Magdaleno	29/9/72	MOHAMED, Félix	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	17/10/72	PEREZ, Pedro	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	13/10/72	ALARCON, José	5	Disparo de armas y lesiones
21	163	Alfredo A. Müller	13/10/72	PITKIMICH, Estela	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	[illegible]	PALAO, Francisco José y SALVUCCI, Osvaldo O.	5	Robos reit. y asociac. ilícitas

e.19/3 Nº 704 v.23/3/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20/10/72	FERREIRA LAMAS, Alejandro	5	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	19/10/72	MOTOLA, Pascual Vicente	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/10/72	FLORES, Teresa Susana	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	19/10/72	ABRAMOCK, Ernesto Teodoro	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	25/10/72	BERNAL, Mario	30	Robo
15	145	Carlos L. M. Bourel	30/10/72	SEGURA, Rosendo Alberto	5	Amenazas y daño
15	145	Carlos L. M. Bourel	20/10/72	DUEKE, Berta Beatriz	5	Malversación
15	146	Juan Bautista Sejean	27/10/72	ROSETTI, Alberto Daniel	5	Defraudación (10489)
15	146	Juan Bautista Sejean	30/10/72	MUÑOZ, Manuel Dardo	5	Estafa (10526)
15	146	Juan Bautista Sejean	30/10/72	RAPACCIOLI, Marta Susana Lucrecia	5	Estafa (10526)
15	146	Juan Bautista Sejean	25/10/72	COLLAZO Graciela y NAVEYRO, Eduardo Patricio	5	Malvers. caud. públicos
16	148	Jorge D. López Bolado	19/10/72	CANCINO, Ramón	5	Robo (4544)
16	148	Jorge D. López Bolado	23/10/72	FERREYRA, Ramón Antonio	5	Infrac. a la ley 13944
16	148	Jorge D. López Bolado	23/10/72	FRANZONI, César Emilio	5	Infrac. a la ley 13944
16	148	Jorge D. López Bolado	19/10/72	YUMATLE, Jamil Antonio	5	Infrac. a la ley 13944
17	151	Guillermo F. Madueño	25/10/72	VALDEZ, Manuel Cándido	30	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	16/10/72	D'AGOSTINO, Fernando	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	17/10/72	CHABEN, Julio	30	Encubrimiento
17	151	Guillermo F. Madueño	17/10/72	BLAZQUEZ, Juan Domingo	30	Encubrimiento
17	151	Guillermo F. Madueño	30/10/72	ESOINDOLA, Virgilio	30	Hurto
17	152	Edgardo F. Pace	10/10/72	GUERRERO, Manuel	30	Quiebra
18	154	Jorge A. Reyes	11/9/72	DIAZ, Rosario LOPEZ de	30	Malvers. caud. públicos
18	154	Jorge A. Reyes	11/9/72	GARCIA, Juan Manuel	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	11/9/72	IFRAN, Lilian Carmen ALBERON de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	11/9/72	VALIOS MARIN, Augusto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	7/9/72	PLAISANT, Jorge Marcelo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5/9/72	CABRERA, Marcos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5/9/72	VERGARA, Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	18/9/72	BALBUENA, José	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	18/9/72	LANG, Juan Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	22/9/72	BERRONDO, Ricardo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	25/9/72	GIACONE, Rodolfo	30	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	22/9/72	IMPELLIZZIERI, Salvador	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	18/10/72	FERUCHELLI, Juan Francisco	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	COLUCCI, Blanca Norma Nidia PEREZ de	30	Malvers. caud. públicos
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	VILLAR, Marcelino	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	CITTADINI, Clara Ernestina	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	NATALE, Francisco Alberto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	13/10/72	FERNANDEZ, Luis	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	31/10/72	MOYANO, Pedro Amaranto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	31/10/72	CHEMELLO, Roberto Lorenzo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	29/8/72	RIQUELME, Pascual	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	31/8/72	GRECCO, Oscar	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	24/8/72	FERNANDEZ, Walter Alberto	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	24/8/72	GUZMAN MARTI, Armando	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14/9/72	PINI, Luciano Arturo	30	Defraudación especial
18	155	Abel Bonorino Pero	12/9/72	WENGIEL, Samuel	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13/9/72	GIMENEZ, Nesffer de, GIMENEZ Ada y Eduardo	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13/9/72	GERRY, Susana del Carmen DOMINGUEZ de	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	30/10/72	ALVAREZ, Jorge Eduardo	5	Robo
18	155	Abel Bonorino Pero	18/9/72	LANGLOIS, Ariel Alfredo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	19/9/72	GENTILE, Roberto	5	Malvers. caud. públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	19/9/72	SCWARTZ BANYASZ, Ernesto	5	Defraudación y hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	20/9/72	TOSTO, Carlos Eduardo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	26/9/72	WAISMAN, Alfredo	5	Malvers. caud. públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	26/9/72	GEBEZ, Gergoria V.	5	Malvers. caud. públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	24/10/72	YAÑEZ, Ede Tomasa VELAZQUEZ de y GAGLIARDO, Mario Roberto	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	19/10/72	SALVATIERRA, Héctor Enrique y ANRIQUEZ, Domingo Jesús	5	Hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	20/10/72	VILLALBA, Luis Alberto	30	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13/10/72	DIRISIO, Héctor Rogelio	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	4/10/72	GESINO, Carlos	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/10/72	BAZ, Irma Azucena VACCARO de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/10/72	ORTIZ, Antonio	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/10/72	FALCONE, Hebe Esther A. CONSTENLA de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/10/72	UCHA, Angela FERNANDEZ de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	31/10/72	DOMINGUEZ, Mario	30	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/10/72	BECHKA, Dora S. de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	31/10/72	MACHADO, Pablo Guillermo	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	10/10/72	RUSSO, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/10/72	GAGO, Antonio PEREIRA	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	3/10/72	STIGLIANO, Roberto	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/8/72	RINALDI, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/8/72	CECCONI, Scaglia	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/8/72	ABIEGU, Mario R.	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/9/72	GIMARAZA, Mercedes Nelly	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/9/72	GIORNO, Félix Di	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/8/72	MAC GLENAHAN, Viviana Carola	30	Robos y lesiones (10582)
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/8/72	DELLEPIANE RAWSON, Graciela Matilde	30	Robos y lesiones (10582)
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/8/72	LOPEZ, Roberto Horacio	30	Robos y lesiones (10582)
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/10/72	ROMERO, Raúl Arsenio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/10/72	PRESANT, David	30	Falsif. de documento
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/10/72	MARTINEZ, Pedro Arnol	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/9/72	SVERDLOFF, Rafael	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/9/72	MARTINEZ, Blanca TETA	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	3/10/72	GOMEZ, Catalina	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	3/10/72	SANTOS, Julián	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	4/10/72	RODRIGUEZ, José I.	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/10/72	LOPEZ PORTA, José Antonio	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/10/72	SANTOS, Juan Carlos	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	9/10/72	IBRAHIN, Zelideth Sorayda MIRANDA de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/10/72	OROZCO, Armando	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5/10/72	CALANCA, Omar	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/10/72	MENDOZA, Enrique Alberto	30	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	16/10/72	ACOSTA, José Luis	5	Estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	19/10/72	CAÑETE, Juana Etelvina	5	Hurto
19	159	Santiago D. Legizamón	16/10/72	MARTINEZ, Jorge Omar	5	Hurto
19	159	Santiago D. Legizamón	16/10/72	MORETTA, Erman Mario	5	Malvers. caud. públicos
19	159	Santiago D. Legizamón	24/10/72	MIRSON, Mauricio Jorge	5	Estafa

e. 19/3 Nº 787 v. 23/3/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Roberto J. Calandra	10/1/73	IGLESIAS, Fernando Eladio	30	Abuso deshonesto
1	102	Roberto J. Calandra	15/1/73	SOTO, Ambrosio Carlos	5	Abuso de armas
1	102	Roberto J. Calandra	16/1/73	SOTELO, María Teresa	30	Hurto
1	102	José L. Méndez Villafañe	16/1/73	SUSANY Juan Carlos	30	Averiguación defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/1/73	TOLAVA o TALABA, Arturo Dante	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/1/73	LOUTORE, Enrique Ernesto (a) "Larguilucho"	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	5/1/73	MACIEL, Carlos	30	Robo Nº C-2869
1	103	José L. Méndez Villafañe	17/1/73	MASINTOSH, Hugo Angel	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/1/73	BEBITEZ, Cantalicio	30	Robo agravado
1	103	José L. Méndez Villafañe	24/1/73	BARRIOS, Luis Germán	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	24/1/73	"tito" QUINTEROS	30	Robo
2	105	Félix Esteban Dufourq	14/11/72	RESELS, Simon Elias	5	Estafa C-39128
2	105	Félix Esteban Dufourq	31/10/72	PEREZ, Esteban Atilio	30	Estafa
2	107	Pablo M. Tapia	2/1/73	ALZAMORA, Julio César	5	Robo
2	107	Pablo M. Tapia	2/1/73	GIORDANI, Federico José	5	Robo
2	107	Pablo M. Tapia	3/9/73	GOROSITO, Francisca Arsenia	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	9/1/73	RODRIGUEZ, Roberto	5	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	29/12/72	PEREZ, José	5	Injurias
3	110	Rafael Cullen	30/1/73	SOTO, Basualdo	30	Estafa Causa 30721
3	110	Rafael Cullen	29/1/73	AGUIRRE, Roberto	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	25/1/73	BREM, Jorge Luis	30	Hurto de automotor
3	110	Rafael Cullen	29/1/73	MANSILLA, Miguel Angel	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	2/2/73	ABDALA, Roberto	5	Estafa C-30720
3	110	Rafael Cullen	26/1/73	MARTINEZ, José y MARTINEZ, Elisa LEVITT de	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	30/11/72	COTADO, Norberto Francisco	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	6/11/72	BARZOLA, Silvio Ramón	30	Estafa reiterada
3	110	Rafael Cullen	3/1/73	SALDAÑO, Alberto Girardo	30	Estafa C-30675
4	111	Omar Alberto Facciuto	15/1/73	BONAVITA, Osvaldo Armando	5	Defraudación C-39832
4	111	Omar Alberto Facciuto	16/1/73	TUCHSZNAIDER Manes	5	Falsificac. de documento
4	111	Omar Alberto Facciuto	16/1/73	MIÑO, Teresa Jesús	5	Falso testimonio C-39377
4	111	Omar Alberto Facciuto	16/1/73	PEROTTI, Emma LAVAÑE de	5	Tentativa de aborto C-39241
4	111	Omar Alberto Facciuto	23/1/73	GARBEZZA, Ruben Daniel	10	Bigamia Causa 39976
4	113	Omar Alberto Facciuto	15/1/73	CORRALES, Juan Vicente o Juan Domingo	5	Atentado a autoridad y lesiones
4	113	Raúl Madueño	25/1/73	PRADO, Héctor Valentín	5	Defraudación
5	114	Norberto J. Quantin	16/1/73	RUIZ, Teófilo Juan	5	Hurto de automotor
5	114	Norberto J. Quantin	9/1/73	FARIAS, Ricardo Oscar	5	Robo
5	114	Juan C. Fontenla	9/2/73	BLANCO, Antonio Héctor	5	Encubrimiento C-26322
5	114	Juan C. Fontenla	31/1/73	LUNGUEIRA, Jorge Francisco	5	Hurto e incendio
5	114	Juan C. Fontenla	18/1/73	FLORES, Raúl	5	Robo calificado
5	116	Norberto J. Quantin	11/1/73	IUNCO, María del Carmen	5	Estafa
5	116	Norberto J. Quantin	8/1/73	QUIROGA, Reynaldo	5	Estafa
5	116	Norberto J. Quantin	5/1/73	RODRIGUEZ Guillermo Oscar	5	Robo Causa 30863
5	116	Norberto J. Quantin	5/1/73	ABREGU, Adalberto	5	Robo y abuso de arma
5	116	Norberto J. Quantin	8/1/73	LAMBRUSCHINI, Juan Bautista Andrés	5	Usura y falso testimonio
6	117	Alicia F. Baumgartner	30/1/73	LAVITOLA, José Joaquín	30	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	30/1/73	FIOR, Antonio Raúl	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	23/1/73	COSTA, Alberto	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	19/1/73	SPAGNULO, Humberto	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	6/2/73	PONS, Pedro	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	5/2/73	LOVATO, Luciana	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	5/2/73	BUCH, Carlos Jaime; CANDAU, Daniel F. Altein y METCHERNER, Ricardo	5	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	31/1/73	MENDOZA, Freddy Rocabado	30	Infrac. art. 126, C. P. C-[illegible]
6	118	Ismael E. Sicardi	22/1/73	GALANTE, Aldo Luis	5	Estafas reiteradas
6	118	Ismael E. Sicardi	22/1/73	CASSANI, Albino Norberto	5	Estafas reiteradas
6	119	Guillermo P. De Paoli	27/12/72	BORDONI, Lidio	30	Robos reiterados
7	120	Armando A. Caccuri	4/12/72	ELASKAR, Antonio	5	Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	5/12/72	LOPEZ, Antonio Ricardo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6/12/72	GARCIA, Miguel Angel y Héctor Erique	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	5/12/72	RISO, Enrique Esteban	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6/12/72	FERRELLI, Jorge Luis	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	6/12/72	CALI, Mario	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	5/12/72	BOFFONI, Rafael Clemente y BANEGA A. NUÑEZ de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	5/12/72	VARELA, Jorge Alberto	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7/12/72	GIMENEZ, Pedro Antonio	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7/12/72	DOMINGUEZ, Antonio	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7/12/72	CASTILLO, Fifelina GOMEZ de	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	11/12/72	LUNA REGALADO Pedro	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	22/12/72	PASARELLI, Antonio Carlos	5	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	28/12/72	MELILLO, Oscar	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	28/12/72	GALAN, Eduardo Manuel	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	26/1/73	SAAVEDRA, Héctor	5	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	29/1/73	ALANIS, Blanca	5	Aborto
7	120	Armando A. Caccuri	17/1/73	SALVATIERRA, Ana Delia	5	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	17/1/73	DE LA FUENTE o FUENTE, Carlos	5	Tentativa de robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1/12/72	DE LA PLAZA, Alfredo Manuel	5	Robo etc.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	27/12/72	MALDONADO, Gilberto Lorenzo	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	26/12/72	LOZANO, Germinal Manuel	5	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/1/73	IMAZ, Daniel	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	4/1/73	SERRUDO, Luis	5	Hurto y lesiones art 89
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	5/1/73	DAVIES, Charles Harris		Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	8/1/73	TISEIRA, Juan Carlos	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	22/1/73	ALVARADO, Elsa M. A. de	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6/2/73	RONALD, Guillermo	5	Falsificac. de documentos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6/2/73	DOMINGUEZ, Juan René	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	6/2/73	ROCATTI, Horacio	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	16/1/73	JARAST, Luis Carlos	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11/1/73	LAGOS, Wenceslao	5	Violación de domicilio y daño
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	12/1/73	MARTINEZ, Bernardo Alberto	5	Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	26/1/73	MARI	5	Hurto Causa 37880
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	20/12/72	BURSMA, Carlos Luis	30	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	15/12/72	GONZALEZ, Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
8	124	Mario Gustavo Costa	20/12/72	DONADIO, Luis	30	Quiebra fraudulenta
8	125	Rubén R. Alliaud	18/12/72	CARRASCO, Juan Manuel	5	Estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	19/12/72	RAMIREZ, Héctor Abel	5	Defraudación Causa 19656
8	125	Rubén R. Alliaud	26/12/72	MARTINEZ, Guillermo Luis	5	Defraudación
20	160	Jaime Montoro	4/12/72	NOGARA, Héctor Alfredo	30	Hurto y defraudación
20	160	Jaime Montoro	21/12/72	RUIZ, Miguel Angel	30	Defraudación
20	161	Héctor Vozzi	18/12/72	MARCOS, Victorio Amador	30	Hurtos reiterados
20	162	Jorge Pérez Alen	29/12/72	FERNANDEZ, Luis Eduardo y otros "OJITOS"	30	Robo y encubrim. C-9290
20	162	Jorge Pérez Alen	29/12/72	FERNANDEZ, Luis Eduardo y otros "KYNAS"	30	Robo y encubrim. C-9290

e.20/3 Nº 795 v.26/3/73

JUZGADO NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
13	138	Roberto Bergalli	7/2/73	MORO, Carlos Humberto	30	Falsif. de Doc. y estafa
13	138	Roberto Bergalli	28/12/72	KRUPITZKY, Jaime	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	4/1/73	GOMEZ, Fortunato	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	25/1/73	PETRUCCI, Marcos	30	Infrac. Arts. 164 y 173, Inc. 2
13	138	Roberto Bergalli	9/1/73	ABREGU, Adalberto Jesús	30	Abuso armas y lesiones
13	140	Guillermo Rafael Navarro	5/2/73	VEGA, Manuel Angel	30	Homicidio culposo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	22/1/73	AGRELO, Carlos Alfredo	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	22/1/73	FARCUCH, Patricio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/1/73	RODRIGUEZ DUBLANC, Dora	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/1/73	SEMAAN, Antonio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	23/1/73	GIL, Juan Carlos	30	Depositario infiel
14	141	Julio B. J. Maier	2/1/73	GOLDEMBERG, Enrique	30	Estafa
14	143	Emilio Goyena	7/2/73	LAPELLEGRINA, Carlos Omar	5	Falsificación de documentos
14	143	Julio B. J. Maier	3/1/73	CASAS, Jorge	5	Estafa
14	143	Julio B. J. Maier	2/1/73	BORDES, Angel Santos	5	Defraudación
14	143	Julio B. J. Maier	5/1/73	MARTINEZ, Rodolfo Orlando	5	Priv. ilegít. de libertad, etc.
14	143	Julio B. J. Maier	5/1/73	GARABAN, Ricardo	5	Priv. ilegít. de libertad, etc.
14	143	Julio B. J. Maier	16/1/73	ROYO, María Antonia GARCIA de	5	Defraud. y falsif. de documentos
14	143	Julio B. J. Maier	8/1/73	RUBANO, Dante Ramón	5	Defraudación
14	143	Julio B. J. Maier	16/1/73	LEZAMA, Marcela de	5	Defraudación
14	143	Julio B. J. Maier	30/1/73	GOMEZ, Atilio	5	Defraudación
14	143	Julio B. J. Maier	31/1/73	SILVA, Carlos Ernesto	5	Abuso de armas
14	143	Julio B. J. Maier	30/1/73	PUNTORIERO, Domingo Aníbal	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	2/2/73	FERRARI, José Darío	5	Hurto
15	130	Pedro J. T. López Loustau	10/1/73	OBERLI, Wilfredo Ríos	30	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	11/12/72	GUERLLOY, Mario	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	11/1/73	GONZALEZ, Julio	5	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	15/1/73	CATOGGIO, Fernando	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	26/1/73	PARDI, Enrique Conrado	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	9/1/73	ARNOLDI, Walter Hugo	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	16/1/73	HEREDIA, Gregorio Virgilio	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	5/1/73	PAIVA, María Norma	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	2/1/73	NORVAGLIA, Norberto	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	2/1/73	NUÑEZ, Irene Liliana	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	23/1/73	PAEZ, Juan Blas	5	Falsificación cheques y estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	16/1/73	BORDAGARAY, Eduardo MOLINA	5	Tentativa de estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	16/1/73	GARCIA, Juan Carlos	5	Tentativa de estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	5/2/73	PORCEL, Carlos Oscar	30	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	31/1/73	LOPEZ, José María	30	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	15/1/73	ORLANDO, Emilio Cayetano	30	Robo
17	151	Guillermo F. Madueño	11/1/73	ALTAMIRANO, Eduardo	30	Robo y lesiones
17	151	Guillermo F. Madueño	8/1/73	CUBA, Roque Michel	30	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	3/1/73	SASTRE QUINTEROS, Carlos Lidoro	30	Malvers. de caudales públicos
17	151	Guillermo F. Madueño	28/12/72	AZCOAGA, María del Carmen ALVAREZ de	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	12/1/73	MARAFIOTTI, Domingo Germán	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	17/1/73	MAURI, Ramón Jaime	30	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	12/12/72	GELONCH, Juan Carlos	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	18/1/73	PINO, Juan Alberto	30	Falsif. de documento privado
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	19/1/73	RIZIARDI, Silvio	30	Estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	11/1/73	SALLES, Miguel Angel	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	10/1/73	ALMADA, Mario	30	Robo y amenazas
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	29/12/72	BELTRAN, Jacinto	30	Robo con armas
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	29/12/72	BERTRAN, Bernardo Lorenzo	30	Robo con armas
18	154	Jorge A. Reyes	5/2/73	IGLESIAS, Susana Noemí GONZALIA	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	5/2/73	IGLESIAS, Norberto Félix	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	17/1/73	VERNACHI, Eduardo	5	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	17/1/73	COMBI, César Nerón	5	Malvers. de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	2/1/73	PAIUSCATO, Ivo	5	Defraudación C. 9516
18	154	Jorge A. Reyes	11/1/73	PUBLIESE, Amadeo	5	Defraudación C. 9989
18	154	Jorge A. Reyes	19/1/73	ALVARO, Luis	5	Estafa - Causa 10.039
19	157	José Alberto Seyahian	31/1/73	GARCIA, Carlos Armando	5	Robo y resist. a la autoridad
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/1/73	GIANELLA, Victoria PASCUAL de	5	Malvers. de caudales públicos
19	159	Santiago D. Leguizamón	7/2/73	CIANGAGLINI, Alfonso Pedro	5	Encubrimiento
19	159	Santiago D. Leguizamón	7/2/73	COLDRAMO, Roberto	5	Encubrimiento C. 10.349
19	159	Santiago D. Leguizamón	7/2/73	ROSOFKY, Isaac	5	Encubrimiento C. 10.349
21	163	Alfredo A. Müller	5/1/73	SZTERN, Isaac	5	Infrac. Art. 176 C. P.
21	163	Alfredo A. Müller	3/1/73	ESCURRA, Eduardo José María	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	24/1/73	RIOS, Eva Yolanda	5	Hurto - Causa 9737
21	164	Héctor Grieben	4/12/72	HUANCA, Jaime	5	Robo
21	164	Héctor Grieben	13/12/72	ESCUDERO, Ricardo	5	Falsificación
21	164	Héctor Grieben	4/12/72	COBIAN, Rafael Angel	5	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	13/12/72	RODRIGUEZ, Benito	5	Defraudación
21	165	Héctor Grieben	13/12/72	CARITELLI, Cayetano	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	26/12/72	LIZARRAGA, María Luisa Gracia	30	Quiebra
21	165	Jorge M. Baltar	4/12/72	BORGES, María del Carmen	30	Hurto
21	165	Jorge M. Baltar	28/12/72	MIGUEZ, Nilda Beatriz FERRER de	30	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	19/12/72	MARTINEZ, Pedro Héctor	30	Estafa
21	165	Jorge M. Baltar	18/1/73	ABRIL, Jorge Agustín	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	4/12/72	BRITEZ, Marciano	10	Homicidio
21	165	Jorge M. Baltar	4/12/72	MOLINA, Florio	10	Homicidio
22	101	Horacio O. Mignoli	22/12/72	CRUS BARROS, Fauriciano	30	Robos reiterados
22	101	Horacio O. Mignoli	3/1/73	MATUS, Lidia	5	Hurto
22	127	Osvaldo Iuspa	26/1/73	SACCO, Carmelo Rodolfo	5	Infrac. Ley 13.944
22	127	Osvaldo Iuspa	19/1/73	LEZCANO, Oscar	5	Infrac. Arts. 126 y 127 C. P.
22	127	Osvaldo Iuspa	5/2/73	COLMAN, Eugenia	30	Hurto
22	127	Osvaldo Iuspa	31/1/73	VIDELA, Silvia del Carmen	30	Infrac. Art. 276 bis C. P.
22	127	Osvaldo Iuspa	8/1/73	SALAS, Raúl Isidro	5	Hurto
22	148	Jorge D. López Bolado	25/1/73	POLIZIO, Virginio	15	Infrac. Ley 13.944
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	27/12/72	CISNEROS, Norberto Eloy	30	Defraudación prendaria
25	145	Carlos L. M. Bourel	9/2/73	RACHE, Abdelnor	5	Defraudación - Causa 10.128
25	145	Carlos L. M. Bourel	7/2/73	LUTZ, Jorge	5	Defraudación - Causa 9833
25	145	Carlos L. M. Bourel	7/2/73	BUCCI, Miguel Angel	5	Malversación C. 40.176
25	145	Carlos L. M. Bourel	21/12/72	CAMINA, Carlos	5	Tentativa de homicidio
25	145	Carlos L. M. Bourel	21/12/72	PELLICORI, Luis Rodolfo	5	Malversación
26	155	Abel Bonorino Pero	22/12/72	SHCALLER, Teresa Yolanda AQUERO de	30	Malvers. de caudales públicos
26	155	Abel Bonorino Pero	26/1/73	GOYEN, Félix Martín	30	Estafa y extorsión
26	155	Abel Bonorino Pero	4/1/73	TRONCOSO, Aída Nélida RIVA de	5	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	31/1/73	GOYEN, Martín	5	Estafa y extorsión C. 9163
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	22/12/72	KACANAS, Leonor Beatriz	30	Malvers. de caudales públicos
29	136	Modestino Pizarro Miguens	21/12/72	STRILLAK, Bernardo	30	Malvers. de caudales públicos
30	109	Jorge A. Ravazzani	18/12/72	PEDOT, Arístides	30	Defraudación
30	109	Jorge A. Ravazzani	18/12/72	SOSA, Nélida	30	Defraudación

e. 22/3 Nº 798 v. 28/3/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	17/7/72	ORIONE, Gustavo Luis	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/7/72	LANZILLOTTA, Juan Enrique	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/7/72	TARANTINO. Norberto Elio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/7/72	PALOMINO, Nidia Noemí	5	Infrac art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/7/72	TRAMANONI, Antonio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/7/72	TARSIA, Diosma Irene	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25/7/72	DE LUCA, Roberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	28/7/72	PARDO SEIVANE, Emilio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25/7/72	BALAGUER o BALAGUE, Norberto Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25/7/72	BUSTOS, Orlando Antonio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/7/72	FERNANDEZ, Ruben Omar	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/7/72	STEFANI, Orlando Albino	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/7/72	LESICA, Miguel Angel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/7/72	KUCHTA, Francisco Nicolás	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/7/72	NIELS THISTED, Jorge	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	31/8/72	CADIK MALACHOWSKY, Sigfrido	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	7/9/72	DEL RIO, Jorge Manuel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13/9/72	BOGGIA, José Mateo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	18/7/72	BACCARO, Antonio Armando	5	Infrac art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11/7/72	ACHILLE, Osvaldo Jorge	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	10/7/72	COLLIA, Carlos A.	5	Infrac. a la Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzón	6/7/72	FORNASARI, Silvio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	27/7/72	CALIFORNIA S. A.	5	Infrac. a la Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzón	31/7/72	VIEJO, Alfredo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	26/7/72	HERNANDEZ, María Emilia COLOMBRES de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	4/9/72	LOPEZ, Rodolfo Jaime	5	Denuncia
2	4	Fernando Basso Craig	4/9/72	MENNEU o MENIW, Basilio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	14/8/72	BURGIO, Roque	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	5/7/72	DELIA, Alicia Lijan LOCOCO de	5	Infrac art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	5/7/72	BAABOUR, Salomón Salvador	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	5/7/72	MATASSA, Juan	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	6/7/72	HERCOVICH, Pedro Arnoldo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	11/7/72	GARCIA VILELA, Héctor Alberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10/7/72	DENENBERG, Roberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10/7/72	VITALE, Elba SANCHEZ de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	17/7/72	SOSA, Blanca Azucena	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/7/72	HERRERA. Roberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	67/72	VAZQUEZ, Maria Cristina	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	6/7/72	VALLES, Mercedes Hugo	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	5/7/72	RAMOS, Roberto Santos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	12/7/72	BETTAGLIO, Hugo Luis	30	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	12/7/72	LOBER, Heriberto Adolfo Juan Rodolfo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/7/72	SAPPIA VILLANUEVA, Alberto Enrique	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/7/72	BINDER, Manuel Malinow	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/7/72	SLAIFSTEIN, Isidoro	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/7/72	ARRONGA, Leonidas	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/7/72	AGUAYO, José María	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	11/7/72	FERNANDEZ, Antonio Olimpio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/7/72	Firma "BERNARDEZ Y KRAUSE"	5	Infrac. a la Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/7/72	FRACCALVIERI, Juan Carlos Enrique	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	28/7/72	ALFONSO, María Blanca	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/7/72	PEREZ RAMETTA, Osvaldo Eduardo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/7/72	FERRETTI, Pablo Francisco	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/7/72	MOREIRA, Amalia Estela	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Prigretti	13/7/72	BELLINI, Armando Edmundo y DELIA, Raúl Humberto	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Prigretti	14/7/72	CASTESANA, Jesús Angel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Prigretti	26/7/72	DOLGOPOL, Aída GAMBERG de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Prigretti	21/7/72	CANABAL Joaquín Aníbal y ONORATO. Hugo	5	Infrac. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Prigretti	13/7/72	MARUN, José Ramón	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/7/72	FAISAL, René Francisco	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17/7/72	PIAGGIO, Magdalena	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17/7/72	GRAMMATIKOPOULUS. Aristóteles	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17/7/72	FORTE, Eduardo Salvador	5	Infrac art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/7/72	SCHAPSIS, Teresa	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/7/72	PERESTIUK, Pablo Ernesto	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/7/72	DIMARTINO. Francisco Juan	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/7/72	BRIZUELA. Armando Antonio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/7/72	STELLA, José Antonio Pascual	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/7/72	MINCHIOTTI, Pedro	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	31/7/72	BORELLA, Enrique Ercules	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/7/72	ARAPIAN, Gazaros	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24/7/72	MOUNARE. Pedro Néstor	5	Infrac art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/7/72	COZA, Roque Juan A.	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	5/7/72	CHIOFALO, Francisco	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	6/7/72	LITVAK, Bernardo Israel	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	6/7/72	AISENBERG, Abrahan	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	6/7/72	CENTURION, Rodolfo R.	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14/7/72	ACERBO, Antonio Alberto	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/7/72	KOGAN, Elena Judith GERSZTENZANG de	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/7/72	VILLANUEVA, Inés Haydée Santana de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/7/72	APTER, Bernardo	30	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31/7/72	AVILA, Francisco Oscar	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31/7/72	SALUSKY, Sima Maglia TREIVAS de	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31/7/72	ALFONSO, Inés Margarita	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	17/7/72	BLASCO, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	17/7/72	DUTARI, León Jorge	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/7/72	FERNANDEZ, Julio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	14/7/72	MARIN, Olga	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	5/7/72	GOTTSCHALK, Benno	5	Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	5/7/72	CISSER, David	5	Infrac art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	12/7/72	GONZALEZ, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	21/7/72	MEDINA, Elba Esther	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	28/7/72	ROSEMBERG, Alicia Adela CRESPIN de	5	Cheques sin fondos (4487)
6	11	Daniel Galdiz	28/7/72	LEWIN, Mario	5	Cheques sin fondos (4201)
6	11	Daniel Galdiz	28/7/72	CALDERON, Francisco Ismael	5	Cheques sin fondos (4910)
6	11	Daniel Galdiz	28/7/72	BLUMENFELD, Mauricio	5	Cheque sin fondos (4750)
6	11	Daniel Galdiz	28/7/72	BOLZAN, Armando Carlos	5	Cheques sin fondos (3083)
6	12	Carlos Guerberoff	24/7/72	MUÑOZ ALVAREZ, José Antonio	5	Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	21/7/72	SORIA, Julio César	5	Infrac. art. 302 del C. P.

e.22/3 Nº 776 v.28/3/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 22

Juzgado de Instrucción de Menores Nº 22, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GONZALEZ RIVERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Jorge D. López Bolado, secretario.

e.21|3 Nº 339 v.27|3|73

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 22, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ALEGRE —causa Nº 2.845— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Jorge D. López Bolado, secretario.

e.21|3 Nº 340 v.27|3|73

Boletín Oficial

Recepción de **AVISOS**

HORARIO

12 a 17

Avda. SANTA FE 1659

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 22, Secretaría Nº 148 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANSILLA (causa 63) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Jorge D. López Bolado, secretario.

e.21|3 Nº 341 v.27|3|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION

VOCALIA Nº 4ª

Vocalía IV de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CASTAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rebelión sumario Nº 686, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.

e.19|3 Nº 328 v.23|3|73

VOCALIA Nº 8

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 8ª, a cargo del doctor Juan Carlos Díaz Reynolds, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de la presente a OSCAR RUBEL y LAURA FERNANDA LEVITI para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 953 que se instruye por asociación ilícita y tenencia de explosivos y arma de guerra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Fernando M. Zavalía, secretario instructor.

e.21|3 Nº 351 v.27|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"O"

Dr. Rodolfo Emilio Parodi, Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "O", por la Secretaría Nº 79, del Esc. Alejandro M. Molina, en la causa 8.861, caratulada "Risco Bezanilla, Germán y otro por infracción al art. 128 del Código Penal", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a NELSON EUGENIO ARANGUIZ RAMIREZ, chileno, nacido el 20 de noviembre de 1942, casado, comerciante, prontuario S.P. 108.438, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumas.

Secretaría, 2 de marzo de 1973. — Alejandro M. Molina, secretario.

e.20|3-Nº 338 v.26|3|73

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Alvarez, Juan, SEGBA s| hurto de energía eléctrica", Expte. número 25.044 que se tramita por ante la Sria. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JUAN ALVAREZ, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.19|3 Nº 330 v.23|3|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ministerio Bienestar Social s| d. Evasión" Nº 25.017 que tramita por ante la Sria. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE FELIX ALMONACID (a) BOCHA, MANUEL ALFREDO MALTEZ (a) Pelado y JUAN CARLOS SORIA, a que comparezcan a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

San Martín, 7 de marzo de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.19|3 Nº 331 v.23|3|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HUGO DOLORES PORRA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 8.334|68, que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 13 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.22|3 Nº 357 v.28|3|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO PABLO FAMIGLIETTI y PEDRO NOVOA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.829|72 caratulada "Novoa Pedro s|cohecho", y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse por sus capturas.

Secretaría, 12 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.22|3 Nº 358 v.28|3|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RICARDO AMANCIO MARTINEZ MEDINA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.945 que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Adolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.19|3 Nº 332 v.23|3|73

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "RANZATO ANTONIO J. c|BARBIERI EDMUNDO y otro s|ejecución hipotecaria (expediente Nº 34.879), que el martillero José E. Miruri, rematará el lunes 26 de marzo de 1973, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la propiedad Pasaje Pérez 691, entre México y Agrelo Capital Federal, que mide: 6.928 metros de frente al E. por 14.720 metros de fondo y contrafrente de 5.559 metros. — Base: $ 14.254,74 al contado. — Por la cláusula 7ª del contrato de mutuo, la propiedad debe entregarse completamente desocupada. Visita todos los días de 17 a 18 horas. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Cesar Antoioo Pescio, secretario.

$ 146,25 e.19|3 Nº 89.876 v.24|3|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, que en autos: GALICIA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA contra LEVONIAN HERMINIA DORA s|ejecución hipotecaria, s|reconstrucción, Expediente Nº 30.226, que el martillero Juan N. Cossio de la firma Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematará el 28 de marzo a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital calle Palmar 7010 esquina Pasaje El Mirasol 412, que mide: 8m66 frente Norte, 15m25 en el otro frente al Oeste y 8m65 de fondo en el costado Sud, y 15m08 en su costado al Este. — Ocupada por la parte demandada. — La cláusula 9ª de la escritura hipotecaria dice: La deudora se obliga a entregar el inmueble libre de todo ocupante. — Sin base. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 143,25 e.22|3 Nº 91.033 v.26|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: NOGALES MARIO OSCAR y otro c|MINUCCI AGUSTIN s|ejecución hipotecaria". Exp. 10.880, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el 23 de marzo de 1973, a las 17 horas, el inmueble sito en el Pueblo de José C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., designado como Lote Nº 6, de la Manzana letra "H". Sup. 406,90 m2. Según informe consta de dos dormitorios, living-comedor, cocina, baño y un pequeño galpón, ocupado por el demandado con su familia. Que el comprador hipotecario se obliga a su desocupación dentro los 15 días de haber recibido la citación judicial respectiva. Base: pesos 30.300.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 c|o, al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 13 marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 157,50 e. 21|3 Nº 90.747 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: SCOPPA ANGEL y otra c|SONNATE y RIVERO OSCAR E. s|ejecución hipotecaria" Exp. 10.896, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 17 horas, en la Av. de Mayo 1480, piso 4º, Capital, el departamento ubicado en la calle Machado 3738, planta baja, Unidad 2, a inmediaciones de la Estación Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Prov. de Bs. As. Compuesto de 2 habitaciones, comedor, cocina, baño y patio, ocupado por el ejecutado con su familia. Según contrato hipotecario se obliga a su desocupación dentro de los 15 días de recibida la citación judicial respectiva. No adeuda expensas comunes. Base: pesos 25.950.—. Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o, al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 13 marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 168,75 e. 21|3 Nº 90.748 v. 23|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: "BENYON JAIME y otro c|PEREIRA de FAZZALARI ERUNDINA y otros s|ejecución hipotecaria", Exp. número 10.776, que el martillero Filomeno Andrino, rematará el día 23 de marzo de 1973, a las 17, en la Av. de Mayo 1480, piso 4º, las partes indivisas que tienen los demandados en el Departamento Nº 9, del piso 2º, del inmueble sito en Av. Gaona 2702|4|8|14|18|22 esquina Boyacá Nros. 1092|6|8|100, Capital. Sup. cub. propia 72,27 m2. Según informe agregado consta de 3 dormitorios, comedor, living, cocina, 2 baños y balcón terraza, ocupado por la familia García, que dicen ser propietarios. Según contrato hipotecario los deudores se obligan a entregarlo desocupado dentro de los 15 días

de haber recibido la citación judicial respectiva. No registra deudas por expensas comunes. Base: pesos 19.009.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 191,25 e. 21|3 Nº 90.749 v. 23|3|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos: "AION S.A.I.C.I.A. contra VIGNONI A. s|Ejec. Hip.", Expte. 15.557, que el martillero Federico D. Erhart, rematará el jueves 29 de marzo próximo, a las 16,30 hs., en Perú 27 Cap., una fracción de campo designada con los Nros. 2 y 2ª en el plano de la Dirección Gral. de Inmuebles, bajo el Nº 86 del Legajo del Dto. Gral. San Martín ubicado en la localidad de Hickmann del Dto. Gral. San Martín, Pcia. de Salta, compuesta de 20.053 has., 6,672 mts., 7 dm2. Ocupado por personas que no invocaron carácter, cuidador uno y de contratista otro. Casa habitación con tres dependencias, 3 galpones sin techo, otra casa habitación con pequeño escritorio, un bloque de construcciones y 7 puestos para ganado. Visitar todos los días de 8 a 18 hs. Venta al contado. Base $ 754.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 202,50 e. 21|3 Nº 90.343 v. 23|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: DAPENA, VENERANDO y otros c|GLAUBERMAN, VICTOR, s|ejecución hipotecaria, Expte. 19.831|70, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca, rematará el día 28 de marzo de 1973, a las 15,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 80, ubicada en el piso 8º del Edificio Vermida III, situado en la calle Santa Fe 2039|41|47|51 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, la que tiene una superficie propia total de 43,98 m2. y un porcentual del 0,0098 o|o sobre el terreno y demás cosas comunes especificadas en el Reglamento de copropiedad y administración de la finca. — La unidad se encuentra desocupada y en estas condiciones se entregará. — La Cláusula VII de la escritura hipotecaria establece: "...Para el caso de ejecución judicial del presente contrato, el deudor se obliga desde ya dentro del perentorio término de diez días de la sentencia de trance y remate a dejar totalmente libre el bien que por este acto afecta en hipoteca...". — Adeuda por expensas comunes al 31|12|72 $ 2.889,94. — Base: 23.847,00 pesos Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas: martes y jueves de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 236,25 e.22|3 Nº 91.066 v.26|3|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días que en autos: OVRA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|MONTAGNARO DE SORAIZ C. s|cobro hipotecario, Expte. Nº 10.056|69, que el martillero Miguel A. Maisón, rematará el día 1º de abril de 1973, a las 11 horas, sobre la misma, una finca desocupada ubicada en Lanús, calle Gral. Pico 1871 (antes 3975), edif. lote 37, manzana 152, Sup. Tot. 227,76 m2. — Base $ 5.000,— al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o dinero efectivo. — Visitar día de la subasta 1 hora antes. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 112,50 e.22|3 Nº 90.793 v.26|3|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por ocho días en los autos "COLABELLI JOSE OSCAR y otros c|CEREIJO MANUEL y otra s|ej. hipotecaria", Exped. Nº 18.206|16, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en H. Yrigoyen 710, de Cap. Federal, el día martes 27 de marzo de 1973, a las 16 horas, el inmueble ubicado en calle Obligado 95 entre Avda. Moisés Lebensohn (antes Amenedo) y calle sin nombre de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, edificado en la parcela 43, manzana 18, Sección A, circunscripción I, que mide 9,90 metros de frente O. o SO.; 9,90 metros de contrafrente al E. o NE.; 38,90 en su costado N. o NO. y 38,94 metros en el otro costado al S. o SE. Superficie del terreno 387,25 mts.2. La construcción de tipo chalet consta de living-comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño y cocina. Cuenta con servicio de gas natural y agua por bombeador eléctrico. Ocupada por el demandado, quien de acuerdo al contrato de mutuo con garantía hipotecaria deberá entregar el inmueble desocupado. — Base $ 19.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la compra. — Visitas de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 540.— e.16|3 Nº 89.869 v.27|3|73

Juzgado Civil 8, Secretaría 15, comunica por tres días, en autos "GONZALEZ CASTOR y otros c|FRITSCH, JUAN GENIS s|Ejec. Hip.", que el martillero Herminio Barbosa rematará el martes 27 de marzo de 1973, a las 17 horas en la calle Venezuela 1318|20, piso 1º, Capital Federal, una finca ubicada en la calle Rojas 1525, Capital Federal edificada en lote 2, manzana K, que mide 10,39 m. de frente por 15,07 m. y 14,33 m. de fondo y 10,28 m. contrafrente, con superficie 152 82 m2. — Base: $ 11.217,60, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. Sellado boleto 3 o|oo. — Todo en efectivo. — Ocupado por dos hermanos, uno con esposa e hija, que viven en la casa y el otro que solo ocupa el fondo, con taller de herrería, quienes manifiestan ser inquilinos sin contrato, que no pagan alquiler desde 1967 y que el último recibo estuvo extendido a nombre de un cuñado de ambos que no vive en la casa. — Cláusula Cuarta del contrato hipotecario: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado sin consentimiento expreso de los acreedores debiendo destinarlo en todo tiempo a su vivienda exclusiva, como lo es en la actualidad". — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 marzo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 247,50 e.21|3 Nº 90.711 v.23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: ROCCO, ALEJANDRO y otros c|ROSSI, CARLOS MARIO y otra, s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 18.209|16), que el martillero Alberto Miguel Casullo, rematará, en Perú 27, Capital Federal, el día lunes 26 de marzo de 1973, a las 17 horas, tres lotes de terreno con lo edificado sobre ellos ubicados en el Paraje Villa Malaver, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, designados con los Lotes 11, 12 y 13 de la manzana 48, a saber: Lote 11: frente calle Dámaso Sánchez, entre dos calles sin nombre. — Superficie 468,75 m.c.; Lote 12: frente a la calle Dámaso Sánchez, esquina con otra calle sin nombre. — Superficie 542,37 m.c.; Lote 13: frente a calle sin nombre entre las de Dámaso Sánchez y otra innominada. — Superficie 487,50 m.c. — Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. F., Manzana 48, Parcelas 11, 12 y 13 respectivamente. En el inmueble funciona un Asilo de Ancianos. — De acuerdo a lo pactado por las partes en la escritura hipotecaria, cláusula cuarta, los deudores se obligan a no alquilar total ni parcialmente los inmuebles que se hipotecaban, ni constituir sobre los mismos otros derechos reales, y por la cláusula quinta dieron su consentimiento para que en las publicaciones de edictos se anunciará su entrega totalmente desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 12 a 16 todos los días. — Base $ 62.611,75 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 292,50 e.22|3 Nº 90.903 v.26|3|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos: BARREIRO, CASIMIRO y otro c|BARRIOS, MIRTA N. s|hipotecario, Expte. número 19.537, año 1972), que el martillero Rodolfo José Donadío, rematará el 2 de abril 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Chacabuco hoy Intendente Juan Irigoin entre los números 1599 y 1617 y entre las calles Coronel Fraga y Teniente General Frías, designado con el Nº 21 de la manzana 104, compuesto de 10 mts. de frente al N.O. por 57,10 mts. de fondo, con superficie total de 571 mts. cds., lindando al frente al N. O. con calle Chacabuco, al S.O. con lote 3, al S.E con contrafrente del lote 21 y al N.E., con el lote 22. — Nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 104, Parcela 21, no tiene cerco ni acera y existe una construcción en los fondos, sin terminar, compuesta de galería, comedor, dormitorio, baño y cocina, bohardilla y techo de tejas, y luego un departamento, también sin terminar, compuesto de comedor, dormitorio, baño, cocina y terraza. — Se visita libremente. — Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria de fs. 6|9. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta $ 28.037 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de boleto 3 por mil en efectivo.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 258,75 e.22|3 Nº 90.665 v.26|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 hace saber por el término de tres días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LARREA 1048|50|52 c|GARI, Su SUCESION c|de pesos que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital, el departamento externo piso 5º, A, "ocupado", el día 26 de marzo de 1973 a las 15 horas, compuesto de dos habitaciones, baño, cocina, y una pieza en la terraza, adeudando por expensas la suma de pesos Ley 2.667,53; O.S.N. pesos 47,40; Pavimentos: 85,60 y A. B. L. y C. T. pesos 141,64 (Expediente 10254. — Base: Pesos Ley 11.846,66. — Al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Superficie: 42,70 mts.2. — Debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. — Visitarse de 10 a 12 horas días hábiles.
Buenos Aires, 16 marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 157,50 e.21|3 Nº 90.795 v.23|3|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "VIEGENER de BECK, ANA E. y otro c|LAROCCA, OSCAR PASCUAL sobre ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.990, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de marzo a las 13.30 horas en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, el inmueble situado en la calle Rivadavia Nos. 6081|83, unidad funcional Nº 1, planta baja; superficie cubierta: 283 mts. 27 decímetros cuadrados; semicubierta: 10 metros 56 decímetros cuadrados; descubierta: 181 mts.2. y una total de 474 metros 83 decímetros cuadrados. — Porcentual: 8,57 o|o. — Deudas: Impuestos municipales: $ 2.453 37; Obras Sanitarias: $ 1.019,16; Expensas comunes: $ 10.204,69, al 9|8|72. — Base: $ 100.000. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — Visitas de 16 a 20 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 146,25 e.21|3 Nº 90.746 v.23|3|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, comunica por tres días en los autos "NOVAL HERMINIO Y BASTIAN de NOVAL, MARIA DE LOS DOLORES s|Suc." — Exp. Nº 11.890, que el martillero señor Servando García Casabal rematará el domingo 25 de marzo a las 11 horas, en calle Fonrouge Nº 433, Capital, la propiedad ubicada en la zona de Liniers, calle Fonrouge Nº 433, entre las calles Patrón y Cossio, compuesta de hall cu lavadero, tres habitaciones baño, cocina, lavadero, habitación y baño. Garaje y depósito. — Medidas del Terreno: 11,48 metros de frente N. E. sobre la calle Fonrouge por 43 91 mts. en el lado S. E. y 43,97 mts. en el N. O. — Contrafrente: 10.07 mts. — Superficie total: 473,47 metros cuadrados. — La propiedad se encuentra ocupada. — Base: Pesos Ley 35.214. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Condiciones de pago: Dentro de los cinco días del auto aprobatorio de la subasta se abonará el 40 o|o del precio, y por el saldo se constituirá una hipoteca a favor de esta sucesión en dos anualidades iguales y sucesivas a partir del pago del 40 o|o con más un interés anual del 15 o|o pagaderos por trimestres adelantados y sobre saldos deudores El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 por mil sellado ley. — Visitarse de 15 a 18 horas. — Inf.: S. García Casabal. — Rivadavia 1837 piso 7º, T. E.: 45-3797.
Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 247,50 e.21|3 Nº 90.750 v.23|3|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ALVAREZ, MANUEL y otra contra MARDINI, JUAN CARLOS F. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 15.295|72.) que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Talcahuano 479, Capital, el día viernes 30 de marzo 1973, a las 15 horas: el departamento designado como Unidad Nº 6 y señalado con la letra "F" sito en el 2º piso de la finca ubicada en la calle Oro Nº 2175 entre las de Paraguay y Guatemala de esta Capital. — Posee una superficie cubierta propia de 53.30 m2., correspondiéndole un porcentual del 13,93 por ciento con relación al valor del total del conjunto del inmueble y se halla inscripto en Matrícula 18|1186|6, legajo especial Nº 6202 Zona Norte. — Carece de ascensor y de servicios centrales; No hay portero ni administrador. — El departamento se halla deshabitado y la cláusula 6a. del contrato hipotecario establece: "los deudores deberán habitar el bien hipotecado no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo y llegado el caso de ejecución se comprometen y obligan a entregarlo totalmente desocupado". Puede visitarse los días martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de 15 a 18 horas. — Base: $ 22.530,50, al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buens Aires, 15 de marzo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 225 e.22|3 Nº 90.792 v.26|3|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos, Exp. 20.899, KETEN SERGIO HUGO y otro c|VISO JUAN MANUEL s| concurso civil s ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Saráchaga rematará el 27 de marzo de 1973 a las 17 horas, en Sarandí 844, Capital Federal, la propiedad que mide 8,66 x 38,61 metros sita en la calle Jaramillo Nº 1760 y 1762 de esta Capital, compuesta de dos plantas: en la planta alta con entrada por Jaramillo Nº 1760, habilitada por el dueño y consta de hall, living comedor, cuatro dormitorios, lavadero, cocina, pieza y baño de servicio y dos baños principales. La planta baja consta de dos departamentos y al fondo un parque de 8 x 10 metros con pérgola de hierro. El primer departamento a la calle ocupado por inquilino, alquiler mensual m$n. 12.000, sin contrato, consta de hall, living, dos dormitorios, dos cuartos de baño, patio y cocina. El departamento del fondo ocupado por inquilino, alquiler mensual m$n. 6.000, sin contrato; consta de hall, living, dos dormitorios, baño, patio y cocina, ambos departamentos con entrada por el Nº 1762. Visitar de 15 a 18 horas, días hábiles. Base $ 100.800. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 236,25 e.21|3 Nº 90 721 v 23 3|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el Exp. 18.873|72 autos "CARBAJOSA, AQUILINO contra GONZALEZ, JOSE FLORENCIO, sobre Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 29 de marzo a las 15,45 horas: en la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27. Cap.: Un lote de terreno ubicado en el Cuartel 7 del Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As., Lote 6 de la Manzana letra "A", con frente a la calle La Rábida Nº 1950 entre las de Alto Perú y otra sin nombre; y mide 16 mts. de frente al N.E., 10,47 mts.: en su contrafrente al S. O., 24,95 de fondo, costado N. O. y 28 mts. 5 centímetros, también de fondo costado S. E. — Sup. total: 265 mts. Se trata de una obra no terminada y consta de 3 habitaciones y los espacios correspondientes a baño y cocina, superficie aproximada de 70 mts. La finca no tiene número catastral y se encuentra entre los Nº 1944 y 1956, se puede visitar en cualquier momento; se encuentra en estado de abandono y carece de puertas: Existe luz eléctrica y agua por bombeador. — Base: Pesos Ley 12.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 225 e.22|3 Nº 91.113 v 26 3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "CAJA DE CREDITO DE VILLA DEVOTO SOC. COOP. LTDA c| RICHART de ESPIÑO MATILDE ESTHER s| ejecución hipotecaria" (Exped. Nº 17.963), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 1, piso 1º, el día 27 de marzo de 1973 a las 18.30 horas: la Unidad Funcional Nº 1 de la Planta Baja y Unidad Complementaria designada como Azotea I de la finca sita en la calle Pampa 4783 entre Alvarez Thomas y Donato Alvarez, de la Capital Federal: de 60.90 mts.2 de superficie cubierta propia y 70,15 mts.2 de sup. total. Azo-

tea: 80,60 mts.2. Sujeto al régimen de la Ley 13.512 de Prop. Horizontal. Porcentual 40,81 o|o. Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, patio y azotea. — Al contado. — Base: $a. 57.600. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. A entregarse desocupado a su respectivo comprador. Horario de visita: de 12 a 16 horas a partir del 20 de marzo de 1973.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 202,50 e.21|3 Nº 90.521 v.23|3|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SOLFIRA S.R.L. c|SCHVARTZMAN de PODGAETZKY ROSA s|preparación vía ejecutiva, Exp. 14.156, que el martillero Juan Bautista Detanti, con oficinas Paysandú 1121, Cap., Tel. 58-6636, rematará en Avenida Juan B. Justo 3857, Capital, el día viernes 23 de marzo de 1973, a las 17 horas, en propiedad horizontal, el departamento ubicado en el primer piso (frente) designado unidad 31, letra "D" del inmueble Solís 637, Capital, con una superficie propia de 21,52 metros cuadrados, común 10,19 metros cuadrados y porcentual del 0,26 o|o, compuesto de un ambiente, baño, cocina kichinet, en buen estado de conservación, ocupado por la demanda, con la base de $ 7.653,33. — Dicho inmueble adeuda por expensas al 31|12|72: $ 1.467,69, Impuestos Municipales y Obras Sanitarias al 23|3|72: $ 146,40 y $ 66,70, respectivamente. Expensas último trimestre por adelantado le correspondió: $ 214,50. Visitar de 15 a 17 horas. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o de la que ha sido eximida la actora. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 180.— e.21|3 Nº 90.616 v.23|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "PIAGGIO, JORGE E. c|ZELASCO de PIAGGIO, MARIANA y otros s|división de condominio". Expte. Nº 6867, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 27 de marzo de 1973, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la unidad Nº 1 de la finca Martín García 941|43, Capital Federal. — Superficie total: 159,84 m2. — Porcentual: 40,11 o|o. — Base: $ 33.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Desocupada. No se abona expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar 22, 23 y 24 de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 123.75 e.22|3 Nº 90.901 v.26|3|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c| RODRIGUEZ SANTA ANA, FELIX Y. y otra s|ejecución hipotecaria, Exp. número 21.228", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 28 de marzo a las 15 horas, en Perú 27. Buenos Aires, el departamento sito en el edificio Azcuénaga 1521|41, piso 1º, unidad 2. Superficie total funcional 116,79 metros cuadrados. — Sup. descubierta: 11,03 m. c. — Sup. cubierta: 105,46 m.c. — Porcentual que le corresponde: Dos con doscientos veinte milésimos por ciento que sumados a los quince milésimos por ciento que le corresponden por e dominio uso y goce exclusivo de la mitad complementaria número I sita en planta sótano compuesta de una sup. cub. total de 1,37 m. c. hacen un porcentual total de dos con doscientos treinta y seis milésimos por ciento. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado. — Deuda por expensas comunes actuales $ 4.147,38. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: $ 143.707,93 (m$n. 14.370.793) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 191,25 e.22|3 Nº 91.126 v.26|3|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 comunica por diez días en autos "ESPAÑOL ANGELA S. c|YOURKOWSKI de YOURGUENS NADINE s|ejec. Hip., Expediente Nº 20.712", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día martes 3 de abril de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el inmueble de la calle Roma 1331|1335 (Unidad funciona Nº 2, Olivos, Pdo. de Vte. López e|Córdoba y Tucumán, edificada lote de terreno Nº 19, Manz. 0, de 10,39 de fte. al S.E. por 38,97 de fondo. Sup. 404,90 Linda ftc. S.E. Ramón B. Castro, hor. Roma, al N.E. lote 20, al N.O. parte lote 12 y al S.O. lote 18. N.C. Secc. M, Circ. VI, Manz. 39, Parc. 5. Sup. cubierta 111,32, semidescubierta 12,58 y descubierta 120,85 Base $ 43.554,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitar 29, 30 y 31 de marzo y 2 de abril de 15 a 18 horas. Deuda por expensas comunes $ 164,0. De acuerdo al contrato hipotecario, el bien se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 562,50 e.20|3 Nº 90.216 v.2|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE S. A. c|SUEYRO, CARLOS GILBERTO y otra s|Ejecución Prendaria, Expte.: 38.914", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, mod. R4, año 1969, motor Nº 5075318, serie 906, carocería número 01332 patente 1.318.718, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.807,68 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 112,50 e.22|3 Nº 91.094 v.26|3|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. contra PEREZ, MANUEL s|prendario, Expediente: 34.136", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 300, modelo PF-612, año 1968, motor Nº 8015157, serie Nº 8574. — Dominio C-166.557, carrocería Nº 06619, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.381,90 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 112,50 e.22|3 Nº 91.091 v.26|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "CANDELA SEGURA, LUISA y otra c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C.I. s|cobro hipotecario". Expte. Nº 36.666, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 28 de marzo, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el departamento desocupado sito en el edificio Olleros 1646|56, piso 14º, unidad 56. Sup. total funcional 41,12 m.c. Porcentual 0,86 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. — Base $ 11.956,66 (m$n. 1.195.666) al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 112,50 e.22|3 Nº 91.089 v.26|3|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. c|PEREZ, ROBERTO O. s|ejec. prend.", Expte. número 36.032, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el 7 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Gordini IKA, mod. DA-2V, 1964, motor Nº 3010128, serie Nº 46254-04440, Dominio C-322.411, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.536,10 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 146,25 e.22|3 Nº 91.084 v.26|3|73

Juzgado Comercial Nº 1 comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A. C.F. c|SERIOLI, RICARDO s|prendario", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9.30 horas: en el local calle Azopardo 1380, de Capital donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep T80, mod. TA-8 FB, año 1969, motor Nº 7053254, serie número 4761, patente 2.076.588, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.185,67 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 101,25 e.22|3 Nº 91.087 v.26|3|73

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 3, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c| SANTOS EDUARDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 38.874, que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el 4 de abril de 1973, a las 15 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibirá días hábiles, de 9 a 12 y 15 a 18 horas, con una semana de anticipación, el siguiente bien: Un automóvil, marca Renault 4, modelo EAR4L, año 1968, motor número 5055893, chasis número 12.642, dominio: C135090, usado, en el estado que se encuentra. — Base $ 4.011,30. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 123,75 e.21|3 Nº 90.805 v.23|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "VALEBELLA de PUZZI ADELA c| OTERO JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32.558, que la martillera Hilda Yanarelli de López Bravo, rematará el 3 de abril de 1973, a las 15 horas, en Aguirre 782, Capital, donde se exhibirá los días 29 y 30 de marzo y 2 de abril de 15 a 18 horas, un automotor tipo furgón, marca Ford modelo 1942, motor Nº MC.BA118245, patente Capital Federal Nº 247311, con motor incompleto, en el estado en que se encuentra. Al contado y al mejor postor. — Base pesos 2.462,50. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 112,50 e.22|3 Nº 90.938 v.26|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días en el juicio: "DOMINGUEZ CARLOS BENIGNO c|S.I.P.A. SOC. IND. DE PASTAS ALIMENTICIAS S.R.L. s|ejecutivo" (Expte. Nº 18.645|1970), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble baldío completamente desocupado, ubicado en la calle Muñiz Nos. 1161|63, Capital Federal. — Base $a. 142.106,66 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado del boleto y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 135.— e.21|3 Nº 90.600 v.23|3|73

El Juzgado Nacional de Comercio de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "CAGEAO AUTOMOTORES S.A.C.I.I. y A. c|ING. AUGUSTO H. SPINAZZOLA S.C.A. s|ejecución prendaria". Expediente Nº 38.779, que el martillero Adrián Guido Bilinkis, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en Avda. San Martín 6707|79, Capital Federal, donde se exhibe el vehículo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, marca Ford, modelo F-600 Diesel, año 1970, de 156" de distancia entre ejes, motor Diesel Perkins, de 6 cilindros, 102 H.P., Nº PA6127415, carrocería y|o bastidor Nº KA4LKL-10827, totalmente equipado para su uso, patente Nº H009237, de la Pcia. del Chaco, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 5.507,77, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se entrega previo pago total de precio de acuerdo al art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 202,50 e.21|3 Nº 90.766 v.23|3|73

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "DI PAOLO, ITALO ANTONIO c|VITO, HECTOR ALBERTO s| ejec.", Expte. 9.860, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 11 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 9 (Depto. "C"), piso 2º, de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Avenida Francisco Beiró Nº 3671: Sup. cubierta: 67,02 m2. Semicubierta: 2,51 m2. Total: 69,53 m2. Porcentual: 12,09 o|o. Ad Corpus. — Base: $ 23.006,66 ($ 2.300.666 m|n.) (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Efectivo. — Según constancias de autos se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Salsamendi y familia quien manifestó tener boleto de compraventa a su favor. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: Fs. 23, Municipales, $ 366,60; Fs. 31, O. Sanitarias, $ 124,70 y al consorcio: $ 226,44 (fs. 24). — Horario de visitas: de 10 a 13 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal y deberá abonar el tres por mil para el sellado de ley.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 225 e.21|3 Nº 90.651 v.23|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "TRABEL S. R. L. c|SALADINO, JUAN BAUTISTA y otro s|ejecutivo", Expte. 4.098, que el martillero Ernesto Figueroa Navarro rematará el día 30 de marzo de 1973, a las 11,30 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, Capital, el departamento que según surge de autos ocupa el demandado, designado como unidad 7, piso 3º, de la finca calle Pasco Nº 178, Capital Federal. — Superficie total: 64,69 m2. Porcentual 6,77 por ciento. Ad Corpus. — Base: $ 17.760 ($ 1.776.000 m|n.). — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Efectivo. — Horario de visitas diariamente de 9 a 11 hs. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 324,80 Municipales y $ 99,40 de O. Sanitarias. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal y abonará además el 3 o|oo del sellado de ley.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 168,75 e.21|3 Nº 90.652 v.23|3|73

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "METROTONE RADIO S. R. L. c| PAPADOPULOS, ALEJANDRO CALIFORNIA s|ejecutivo", Expte. 6.798, que el martillero Jorge R. Torres rematará el día 26 de marzo de 1973, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Finca ubicada en la calle Ameghino 1349 entre las de San Pedro y Bilbao, Capital Federal, edificada en terreno que mide: 8.66 mts. de frente por 35,38 mts. de fondo. — Superficie: 306,39 m2. — Consta de 3 habitaciones y dependencias y se encuentra ocupada por el demandado. — Horario de visita: diariamente de 9 a 12 hs. — Base: $ 3.520. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo en concepto de sellado de ley.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 168,75 e.21|3 Nº 90.655 v.23|3|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "SARQUIS Y SEPAG HNOS. SACIF. c| MONGE PEDRO, Ej.", Exp. 1783, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 26 de marzo próx., a las 11 hs., en Talcahuano 479, Capital: El 50 o|o indiviso del inmueble calle Amenedo 797 esq. Leandro N. Alem, Burzaco, ubicado a 3 cuadras Av. H. Yrigoyen y a 9 de la estación Burzaco, consta de una casa con living-comedor, 4 dormitorios, baño, lavadero y un patio, ocupado por el demandado y un local-negocio, ocupado por una persona que dice ser inquilina. Sup. terreno 184,33 m2. sobre pavimento. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 14 a 18 hs. Base $a 13.183,33. Seña 10 o|o, Comisión 3 o|o. Sellado de ley Dinero efectivo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 146,25 e. 21|3 Nº 90.657 v.23|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "ACERIA DEL SUR S. A. c|CANTERAS SAN LINO S.A.C.I.F.I. s|ej.". Expediente Nº 10.026, que el martillero Fernando Zega, rematará el día 27 de marzo de 1973, a las 14.30 horas, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos escritorios de madera con patas metálicas, con tres cajones laterales; un acondicionador de aire, marca Marshall; una caja metálica de seguridad, sin marca ni número visible; una puerta, cerradura y combinación. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Ent. conf. art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 82,50 e.22|3 Nº 91.026 v.23|3|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. c|SARDINI, JOSE OSCAR s|P.A.", Expte. Nº 981, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7

de abril de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep Gladiator V Super IKA, mod. TA-5PB, año 1967, motor Nº 7030375, serie Nº 674.561, patente GA-6001, de Gral. Roca, Pcia. Río Negro. en el estado en que se encuentra. — Base $ 690,32 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 112,50 e.22|3 Nº 91.081 v.26|3|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos "DE STEFANO, EDUARDO A. c|LANDRIEL, OSCAR s|Ej. prendaria", Expte. 20812, que el martillero Julio J. Oliveri, rematará el día 5 de abril de 1973, a las 13 hs., en Cuenca 2276, Capital: Un automotor marca Peugeot 403, año 1960, 4 puertas, motor Nº 2460683, chasis Nº 31-S541 y patente de la Prov. de Bs. As. Nº 330.427, en regular estado, exhibiéndose diariamente en Entre Ríos 236, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As. Base $ 2.153,30. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Marcos T. Múñiz, secretario.

$ 101,25 e. 21|3 Nº 90.844 v. 23|3|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. c|TARIFEÑO. NELTO y otros s|ej. prend.", Expte. número 21.863, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380. de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep T80 mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7047517, serie Nº 4761, patente Nº Q-001143, de Neuquén, dejándose constancia que el motor que actualmente tiene el vehículo es el Nº 7042207. En el estado en que se encuentra se vende. Base $ 8.433,44 al contado. Para el caso de no existir postores para la base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere oferentes con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 157,50 e.22|3 Nº 91.082 v.26|3|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. c|GIMENEZ, ADOLFO ARMANDO s|ej. prend.". Expediente Nº 21.454, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973 a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor. marca Renault 4L IKA, mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5032310, serie número 666.336, patente Nº 1.209.063, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.780,02 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario

$ 112,50 e.22|3 Nº 91.086 v.26|3|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "CORTES HORACIO c|PESSOLANI DE LEIRO, Ej.", Exp. 31.886, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 27 de marzo próx., a las 16 hs., en Sarandí 844, donde se exhiben días hábiles de 9 a 18 hs.: Un televisor Stromberg Carlson, mod. JH ñ6, Nº 54219, funcionando: un estabilizador de corriente; una telemesita; un turbocirculador eléc., Rosario; 6 sillas est. provenzal. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 75.— e.22|3 Nº 91.144 v.23|3|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|CARLOS T. MARTINEZ PUENTE s|prenda, Expte. 27.951", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 300, mod. PF-612, año 1967, motor número 8009776, serie Nº 678.574, patente B-218.662 en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.597,26 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará por el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 128,75 e.22|3 Nº 91.090 v.26|3|73

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "ROBERTO N. CABOT c|ACEROFORD S.R.L. s|Cobro de Pesos", Expediente Nº 40.696|1969, que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día 26 de marzo de 1973, a las 17 horas, en Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de sofá y dos sillones; una lámpara de vidrio; un ropero desarmado; una cocina de tres hornallas a gas y un calefón marca Volcán Nº 211986. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previo pago total del precio.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 75.— e.22|3 Nº 91.039 v.23|3|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: SILVA JOSE MANUEL c|PANACCIO VICENTE s|Ej. prenda, Expte. número 30.433, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de abril del año 1973, hora 16,30 en Monteagudo 720, donde se exhibe, rematará: Un camión marca M. A.N., modelo 780-F.66, caja abierta con motor Diesel MAN D 2146 M 11, número 191850|103, 189 HP, chasis 037-0046-0038, patente de Claypole, dominio B.157.451. — Base $ 21.140,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — El Secretario.

$ 90 e.21|3 Nº 90.417 v.23|3|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|RANDAZZO, PROSPERO SEGUNDO s|prendario, Exp. 31.085", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5034462, serie Nº 666.336, patente S. E. 2161 de S. C. de Bariloche, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.173,50 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 112,50 e.22|3 Nº 91.083 v.26|3|73

Nº 13

Juzgado Comercial 13, Secretaría 26, comunica por tres días que el martillero Benjamín García Arecha rematará en autos "BERARDI & CIA., c|GRAGNANI, ESMERALDA GONZALEZ y otra, s|ejec. (Exp. 34.300) el miércoles 28 de marzo, a las 16 hs., en Rivadavia 666, piso 1º el Depto. Unidad 5, piso 1º, ubicado en Moldes 2587 y consta de: Living-comedor; dormitorio c|placard; hall íntimo; cocina; baño inst.; patio cubierto c|piso de mosaico. Sup. cubierta: 39 mts 9 dec. 2. Sup. descubierta: 10 mts 54 dec 2. Porcentual 6,05. Nomenclatura catastral: Circunscrip. 16, Secc. 41, manzana 130, parcela 6. Deuda Municipal al 2º|1972, $a. 290,93. O.S.N. al 2º|1970 $a. 1.222,60 Exp. comunes $a. 89,23, todo según constancias de autos. — Desocupado. Base $a. 33.841,93. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Se visita con tarjeta del martillero martes y jueves.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 57.50 e. 21|3 Nº 90.406 v. 23|3|73

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|ZAPPA, JUAN s|Ejec. prenda. Expte. 41.840", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault 850, año 1970, motor Nº 2.043.506, patente Nº B-478.127, carrocería número 901-02808, en el estado en que se encuenta. Base: $ 8.662,50, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 112,50 e. 22|3 Nº 91.098 v. 26|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "SILVA JOSE M., c|MALEVILLE ALDE W. y otra, s|ejec. prenda", Expte. Nº 30.504, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de abril del año 1973, hora 16,30, en Constitución 2857, donde se exhibe, remtará: Un automóvil marca Citroen, modelo Azam - M28 - 1970, chasis 3024010483, motor Nº 3540009388 AK 2C, patente B 478.752. Sin radio, abolladuras guardabarros trasero izquierdo y delantero derecho, motor no funciona. Base pesos 3.084,06. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo y en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 112,50 e. 21|3 Nº 90.418 v. 23|3|73

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|VAUREÑIUX, ALEJANDRO O. s|prendario. Expte. número 40.484", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,45 hs. en el local calle Azopardo 1380, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Renault, mod. R-4, año 1969, motor Nº 5.081.108, serie Nº 906, patente B-377.583 el que se encuentra en el siguiente estado: Le faltan 3 ruedas completas un criquet, llave sacar ruedas y una butaca. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 123,75 e. 22|3 Nº 91.101 v. 26|3|73

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|MIRANDA, DOMINGO F. y otro s|Ejec. prendaria. Expte. 35.360", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 hs. en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, 1965, motor Nº 5.017749, serie Nº 56336-04391, patente Nº 398.758 Pcia. de Bs. As., el que se encuentra en mal estado de uso y conservación, con motor funcionando. Base: $ 2.357,29, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 123,75 e. 22|3 Nº 91,097 v. 26|3|73

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|JANTUS, MARIANO ALFREDO s|prenda. Expte. Nº 42.904", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, mod. 1500|C, año 1966, motor Nº 446.513, serie 66, patente W-003021, en el estado siguiente: fuerte choque en la parte trasera, con baúl y guardabarros hundidos y abollados; motor sin funcionar. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 123,75 e. 22|3 Nº 91.095 v. 26|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: VINCI S.A.C.I.F.A.M. s| quiebra, Expediente Nº 129.083, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día jueves 29 de marzo de 1973, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la unidad Nº 1 local de negocio, ubicado en la planta baja, con entrada independiente por el Nº 4314 de la Avenida Rivadavia, que forma parte del inmueble Avenida Rivadavia 4314|20|24, entre las de Mármol y Muñiz de esta Capital. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 6ª, Sección 36, Manzana 31, Parcela 2, Unidad Nº 1, Zona Sud. Superficie total de la unidad funcional 197 metros con 15 decímetros cuadrados y un porcentual del 2,25 o|o. — Adeuda en concepto de expensas comunes y fondo de reserva al 31|1|73 pesos 2.228,30. Desocupado. Base $ 59.600, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita todos los días de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 225.— e.21|3 Nº 90.362 v.23|3|73

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|AGUIRRE MENY, ALBERTO s|prenda. Expte. Nº 37.537", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault 4S, año 1971, motor Nº 5.106.275, carrocería Nº 908-04101, patente C-339.199, en el estado en que se encuentra. Base: $ 10.330,95. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 123,75 e. 22|3 Nº 91.093 v. 26|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "PEREZ ALFREDO c|BENEITO JOSE" s| ejecutivo (Expediente Nº 134.680|1946), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el día 30 de marzo de 1973 a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el lote 10 de la manzana 512 del Cuartel 6º del Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle San Lorenzo Nº 475, Barrio Rayo de Sol de Longchamps, que mide: 9,50 metros de frente al S.O.: 13,76 metros en su otro frente S.E., pues forma esquina; 4,24 metros en la ochava al S.; 12,50 metros al N.E. y 16,76 metros al N.O., o sean 205 metros cuadrados. El inmueble se encuentra desocupado. Base $ 126,66 o sea las 2|3 partes de la Valuación Fiscal. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 191,25 e.21|3 Nº 90.598 v.23|3|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 34 comunica por tres días en el juicio: "ORTEGA LORENZO c|LONGOBARDI JUAN s|cobro de alquileres" (Expediente Nº 133.458|357|1966), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Talcahuano Nº 479, Capital Federal. el 30 de marzo de 1973, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle Muñiz Nº 187 entre Paysandú y Atacama, Parcela 21, Manzana 70 y que según título mide: 36,84 m. al S.E.; linda con lotes 10 y 16; 24 m en su contrafrente al N.E.; lindando con el lote 13 en parte y 39,59 m. al N.O.; lindando con lote 12 o sea una Superficie total de 505,72 metros cuadrados. Dominio inscripto bajo el Nº 1.696, año 1966, del Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia, según constancias obrantes a fs. 103 de estos autos. — Base $a. 7.840,00 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar el sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Luis de Preindlsberg, secretario.

$ 225.— e.21|3 Nº 90.599 v.23|3|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ LUIS FELIX, Ejec. prendaria". Exp. 145.722, que el martillero Sr. Sebastián Datzira. rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30. los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 550064, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 1.157,10. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 123,75 e.21|3 Nº 90.685 v.23|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAIDANA ANTONIO PEDRO y otro, Ejec. prendaria", Expte. 140.773, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 2 de abril de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina marca Siam, modelo G. G., Nº 107900, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley pesos 444. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 112,50 e.21|3 Nº 90.686 v.23|3|73